

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG414/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los Acuerdos CG269/2011, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG414/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
 4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Guerrero	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	15.049586	5.540872	9.508715	NO	5

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+13.05\%$ como máxima y el -11.29% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
	14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.342890	01:17
	3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
	5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
	15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
	2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
	10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
	20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.301080	00:55
	19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
	1	4.05%	125,924	4,897	0.072750	0.435481	01:17
	6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
	24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
	21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
	8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
	9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
	23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
	7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
	18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
	28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19
	26	-4.07%	116,099	-4,928	0.073700	0.259553	00:21
	4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
	11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00
	16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
	17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.303260	00:28
	13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.329390	00:33
	22	-9.44%	109,601	-11,426	0.396160	0.434425	01:00
	27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
	25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
Componente			Ponderador	Costo			
Poblacional			1.0	5.540872			
Compacidad			0.5	9.508715			
Total				15.049586			

- 3) El escenario integra a **cinco** distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total. Con lo cual se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
- 4) El Escenario Final cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Guerrero

- a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
- b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	40% o más Indígena
1	7	Acatepéc Oriente, Acatepéc Ponente, Ahuacuotzingo, Atlixac, Copanatoyac, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas		X
2	3	Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tetipac		
3	1	Acapulco de Juárez		
4	2	Coyuca de Benítez	Acapulco de Juárez	
5	1	Acapulco de Juárez		
6	1	Acapulco de Juárez		
7	1	Acapulco de Juárez		
8	1	Acapulco de Juárez		
9	1	Acapulco de Juárez		
10	1	Chilpancingo de Los Bravo		
11	1	Chilpancingo de Los Bravo		
12	3	Chilapa de Álvarez Oriente, Chilapa de Álvarez Poniente, José Joaquín de Herrera		X
13	4	Ayutla de los Libres, Copala, Cuautepec, Florencio Villarreal		
14	10	Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte Norte, Atlamajalcingo del Monte Sur, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec, San Luis Acatlán Norte, Xalpatlahuac	Metlatonoc, Tlapa de Comonfort	X
15	7	Alpoyeca, Cualac, Huamuxtitlán, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xochihuehuetlán	Tlapa de Comonfort	X
16	7	Azoyu, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán Sur	Metlatonoc	
17	3	Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca		X
18	3	Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	40% o más Indígena
19	5	Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala		
20	4	Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán, San Miguel Totolapan, Zirándaro		
21	5	Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa, Tlapehuala		
22	7	Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Teloloapan		
23	6	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco De Trujano	Iguala de la Independencia	
24	1	Iguala de la Independencia		
25	3	Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo		
26	3	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez	Tecpan de Galeana	
27	3	Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca	Zihuatanejo de Azueta	
28	3	Petatlán	Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.572674, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 4, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.164945.

DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
	6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
	21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
	7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
	1	4.05%	125,924	4,897	0.072750	0.435481	01:17
	22	-9.44%	109,601	-11,426	0.396160	0.434425	01:00
	18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
	15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
	19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
	16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
	5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
	25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
	14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.342890	01:17
	10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
	23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
	13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.329390	00:33
	28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19
	17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.303260	00:28
	20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.301080	00:55
	27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
	11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00
	26	-4.07%	116,099	-4,928	0.073700	0.259553	00:21
	24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
	3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
	12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
	8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
	2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
	4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	5.540872					
Compacidad	0.5	9.508715					
Total		15.049586					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario a pesar de las condiciones geográficas poco favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Guerrero, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación
- d) Los criterios de evaluación.



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Guerrero

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG414/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29, 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los Acuerdos CG269/2011, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG414/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de **Distritación**



Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Guerrero.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Guerrero	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	17.618726	0	7.059292	0	10.559434	0	NO	7
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA	15.049586	-2.56914	5.540872	-1.51842	9.508715	-1.050719	NO	5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, se incluyen en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Guerrero	67	23	44

Contraste de opiniones:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
1	Buenavista de Cuellar	0	0
	Cocula	0	0
	Cuetzala del Progreso	0	0
	Huitzucu de los Figueroa	0	0
	Tepecoacuilco de Trujano	0	2
	Iguala de la Independencia	0	0
2	Copala	0	1
	Cuautepec	0	0
	Florencio Villarreal	0	0
	Juchitán	0	0
	Marquelia	0	0
	San Marcos	0	0
3	Atoyac de Álvarez	0	1
	Coyuca de Benítez	0	0
4	Arcelia	0	0
	General Canuto A. Neri	0	0
	Ixcateopan de Cuauhtémoc	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
	Pedro Ascencio Alquisiras	0	0
	Pilcaya	0	0
	Teloloapan	0	0
	Tetipac	0	0
5	Ajuchitlán del Progreso	0	0
	Cutzamala de Pinzón	0	0
	San Miguel Totolapan	0	0
	Tlalchapa	0	0
	Tlapehuala	0	0
6	Ayutla de los Libres	2	4
	Azoyu	0	1
	San Luis Acatlán	0	4
7	Iguala de la Independencia	0	0
8	Cuajinicuilapa	0	0
	Ometepec	0	0
	Xochistlahuaca	1	1
9	Benito Juárez	0	0
	Petatlán	0	0
	Tecpan de Galeana	0	0
10	Coahuayutla de José María Izazaga	0	0
	Coyuca de Catalán	0	0
	La Unión de Isidoro Montes de Oca	0	0
	Pungarabato	0	0
	Zirándaro	0	0
11	Apaxtla	0	0
	Eduardo Neri	0	0
	General Heliodoro Castillo	0	0
	Leonardo Bravo	0	0
12	Ahuacuotzingo	0	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
	Atenango del Río	0	0
	Copalillo	0	2
	Mártir de Cuilapan	0	0
	Tixtla de Guerrero	0	0
	Zitlala	0	2
13	Juan R. Escudero	0	0
	Mochitlán	0	0
	Quechultenango	0	0
	Tecoanapa	0	0
14	Cualac	0	1
	Huamuxtitlán	0	0
	Olinalá	0	0
	Tlapa de Comonfort	7	6
	Xochihuehuatlán	0	0
	Atlamajalcingo del Monte	0	1
15	Alcozauca de Guerrero	1	1
	Alpoyeca	0	0
	Cochoapa el Grande	0	1
	Copanatoyac	0	2
	Igualapa	0	0
	Metlatonoc	2	1
	Tlacoachistlahuaca	1	0
	Tlalixtaquilla de Maldonado	0	1
Xalpatlahuac	0	1	
16	Acatepéc	0	1
	Atlixac	0	2
	Iliatenco	0	1
	Malinaltepec	2	1
	Tlacoapa	1	2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
	Zapotitlán Tablas	1	1
	Atlamajalcingo Del Monte	0	1
	San Luis Acatlán	0	0
17	Taxco De Alarcón	0	0
18	Acapulco De Juárez	0	0
19	Acapulco De Juárez	0	0
20	Acapulco De Juárez	0	0
21	Acapulco De Juárez	0	0
22	Acapulco De Juárez	0	0
23	Acapulco De Juárez	0	0
24	Acapulco De Juárez	0	0
25	Chilpancingo De Los Bravo	0	0
26	Chilpancingo De Los Bravo	0	0
27	Chilapa De Álvarez	5	0
	José Joaquín De Herrera	0	1
28	Zihuatanejo De Azueta	0	0
Totales		23	44

La generalidad de los argumentos expuestos, se centran en señalar desacuerdo con los resultados del proceso de distritación en la entidad, debido primordialmente a que no se consideran los aspectos geográficos, de comunicación, de identidad étnica, de la administración adecuada de los procesos electorales y de las necesidades de la población que habita las localidades involucradas.

En ese contexto y una vez que la DERFE revisó todos los cuestionarios, procedió a agrupar las propuestas coincidentes en bloques para analizar la viabilidad de los escenarios propuestos, mismos que a continuación se presentan:

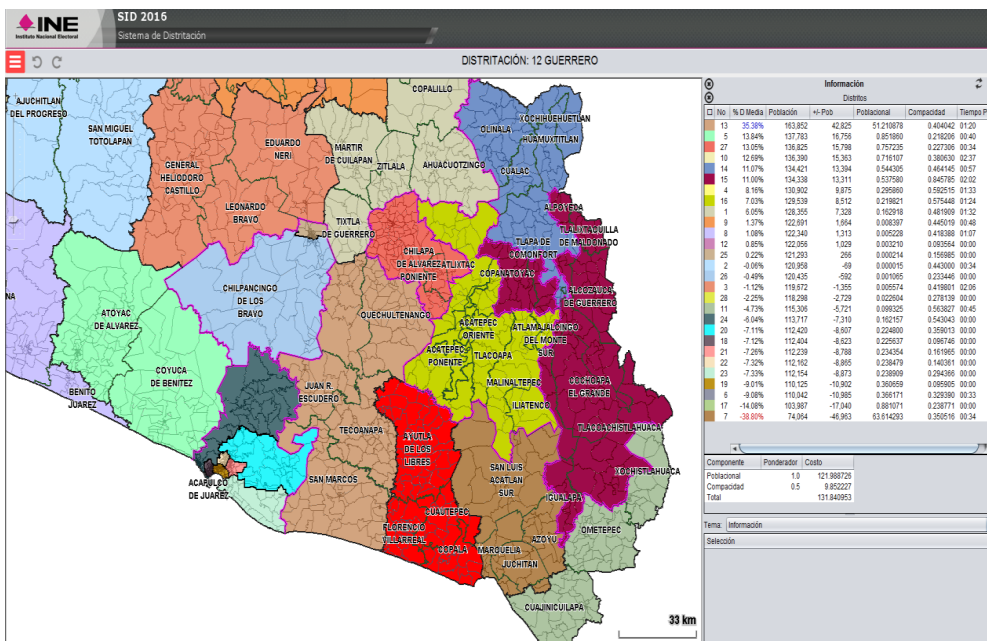
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



PRIMER BLOQUE
Ayutla de los Libres
Florencio Villarreal
Cuauhtepc
Copala
Costo Total: 131.840953



Cabe mencionar que adicionalmente, el escenario que se propone, genera dos distritos fuera del rango establecido: 7 y 13.

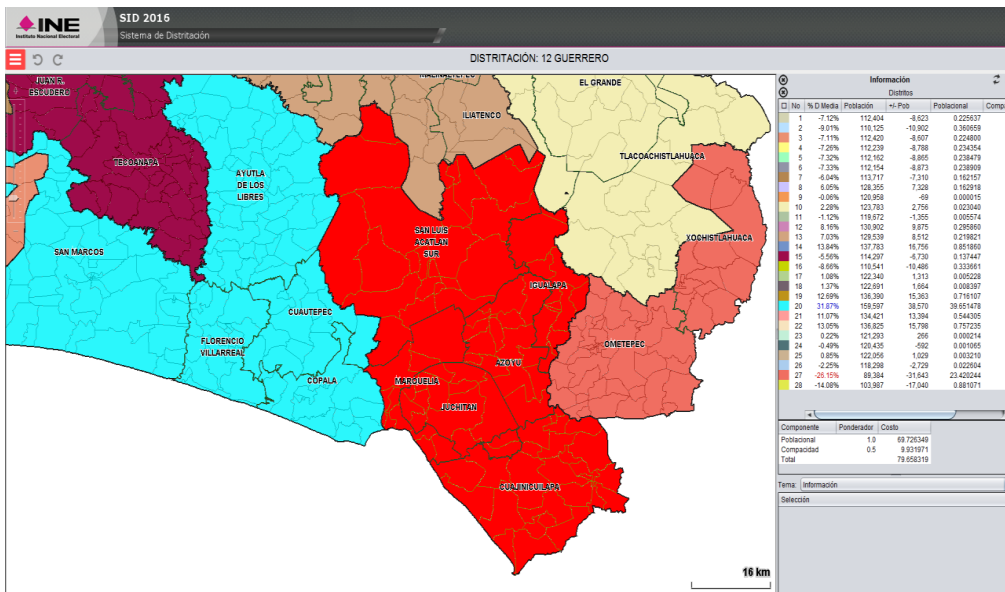
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



SEGUNDO BLOQUE
San Luis Acatlán
Azoyu
Juchitán
Marquelia
Igualapa
Cuajinicuilapa
(La sección 1568 esta fraccionada en dos polígonos y la fracción más pequeña se encuentra dentro de Metlatonoc)
Costo Total: 79.658319



También se generan dos Distritos fuera de rango: 20 y 27.

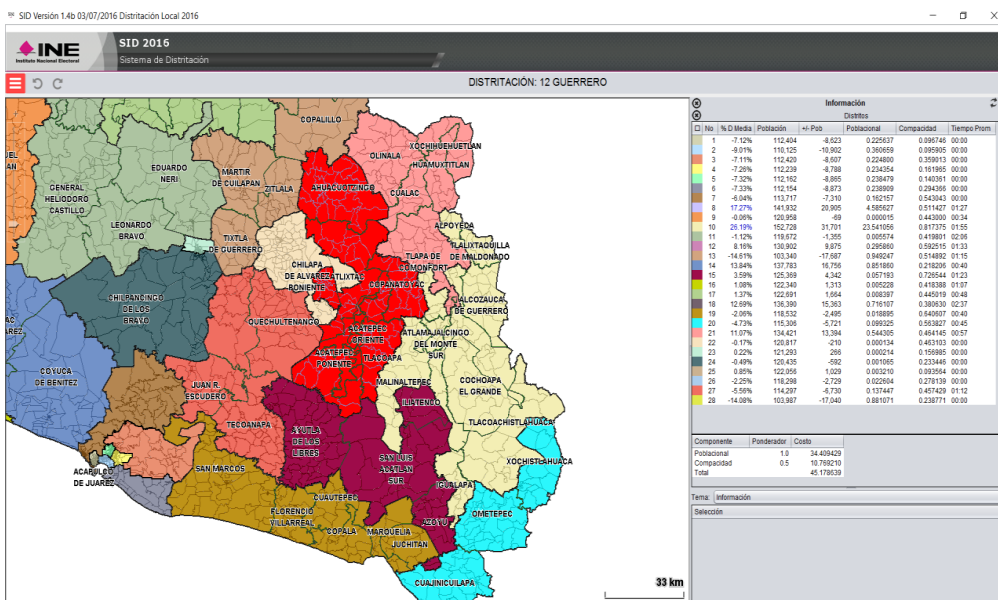
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



TERCER BLOQUE
Atlixac
Acatepec
Ahuacuotzingo
Copanatoyac
Tlacoapa
José Joaquín de Herrera
Zapotitlán Tablas
Costo Total: 45.178639



Los distritos 8 y 10 aparecen fuera de rango.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

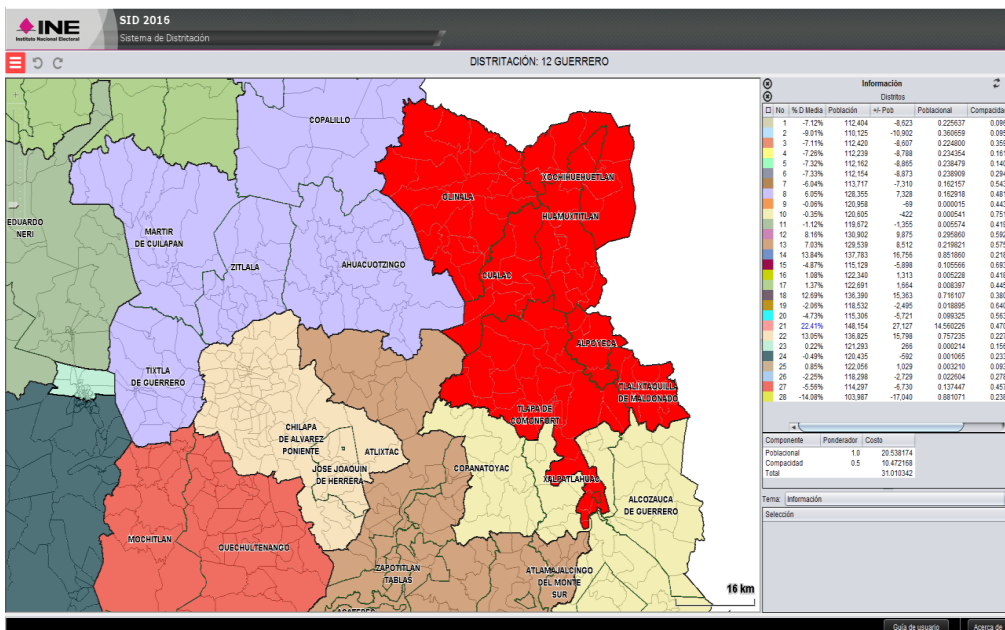


Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

CUARTO BLOQUE
Tlapa de Comonfort
Cualac
Huamuxtitlán
Xochihuehuetlán
Olinalá
Tlalixtaquilla de Maldonado
Alpoyecá
Costo Total: 31.010342



El escenario propuesto genera que el distrito 21, poblacionalmente esté fuera de rango.

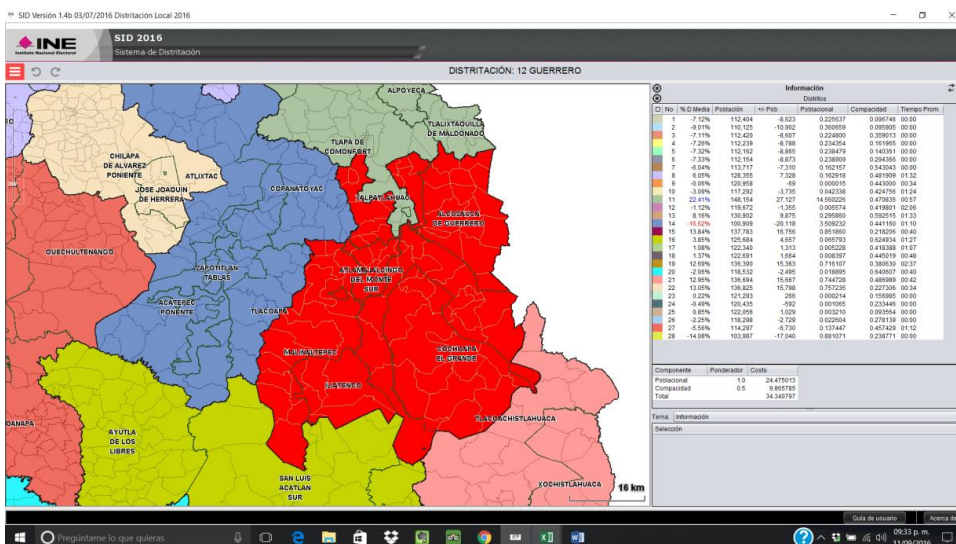
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



QUINTO BLOQUE
Alcozauca de Guerrero
Atlamajalcingo del Monte
Cochoapa el Grande
Metlatonoc
Xalpatlahuac
Iliatenco
Malinaltepec
Costo Total: 34.340797



Escenario en el cual se incrementa la función de costo de manera adicional a la configuración de los distritos 11 y 14, que poblacionalmente se integran fuera de rango.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad se incluye en el anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, presenta las siguientes características¹:

- a) Aumenta el número de distritos construidos con fracciones municipales.
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Acatepéc, Ahuacuotzingo, Atlixnac, Copanatoyac, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas	
2	3	Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tetipac	
3	1	Acapulco de Juárez	
4	2	Coyuca de Benítez	Acapulco de Juárez
5	1	Acapulco de Juárez	
6	1	Acapulco de Juárez	
7	1	Acapulco de Juárez	
8	1	Acapulco de Juárez	
9	1	Acapulco de Juárez	
10	1	Chilpancingo de Los Bravo	
11	1	Chilpancingo de Los Bravo	
12	2	Chilapa de Álvarez, José Joaquín de Herrera	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

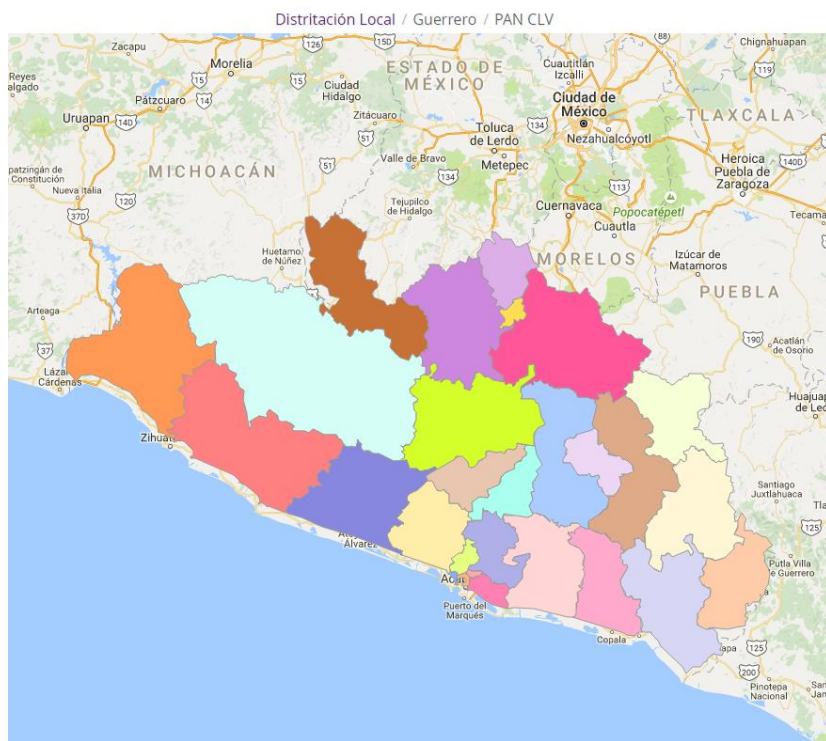
²BID

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
13	4	Ayutla de los Libres, Copala, Cuautepec, Florencio Villarreal	
14	9	Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec, Xalpatlahuac, San Luis Acatlán Norte	Metlatonoc, Tlapa de Comonfort
15	7	Alpoyeca, Cualac, Huamuxtitlán, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xochihuehuetlán	Tlapa de Comonfort
16	7	Azoyu, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán Sur	Metlatonoc
17	3	Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca	
18	3	Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa	
19	5	Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala	
20	4	Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán, San Miguel Totolapan, Zirándaro	
21	5	Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa, Tlapehuala	
22	7	Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Teloloapan	
23	6	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano	Iguala de la Independencia
24	1	Iguala de la Independencia	
25	3	Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo	
26	3	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez	Tecpan De Galeana
27	3	Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca	Zihuatanejo De Azueta

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
28	3	Petatlán	Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
	14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.342890	01:17
	3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
	5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
	15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
	2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
	10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
	20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.301080	00:55
	19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
	1	4.05%	125,924	4,897	0.072750	0.435481	01:17
	6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
	24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
	21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
	8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
	9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
	23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
	7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
	18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
	28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19
	26	-4.07%	116,099	-4,928	0.073700	0.259553	00:21
	4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
	11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00
	16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
	17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.303260	00:28
	13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.329390	00:33
	22	-9.44%	109,601	-11,426	0.396160	0.434425	01:00
	27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
	25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	5.540872					
Compacidad	0.5	9.508715					
Total		15.049586					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.05% como máxima y el -11.29% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta **integra cinco distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, dos menos que en el Primer Escenario presentado por la DERFE**. Por lo cual habrá que considerar:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterion 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

3. *Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.*
- 4) En integridad municipal, la propuesta incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por lo cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***

Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no podría ser considerada como Segundo Escenario porque disminuye el número de distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque ***cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Segundo Escenario del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.***



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

ANEXO 1

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

GUERRERO

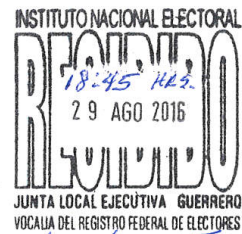
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto de 2016.

ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

De conformidad a lo establecido en las "Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", con el presente me permito enviar a Usted las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero.

Con los siguientes valores en la función de costo, del componente de población y del componente de compacidad.

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1	5.540872
Compacidad	0.5	9.508715
Total		15.049586



EMILIO HERNÁNDEZ TALAES

Las cuales fueron realizadas de manera conjunta con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo general del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JUAN PÉREZ ROMERO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ

PARTIDO DEL TRABAJO
C. ALBERTO GERARDO LUGARDO

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto de 2016.



PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO



MOVIMIENTO CIUDADANO
C. OLGA SOSA GARCÍA



PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. GERARDO ROBLES DÁVALOS



MORENA
C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
VOCALIA EJECUTIVA
RECIBIDO
29 AGO 2016
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Presidencia

Expediente: IEPC/P/2016.
No. de Oficio: 1032
Asunto: Entrega formal de las observaciones y argumentos al primer escenario de distritación local.

Chilpancingo, Gro., 29 de agosto de 2016.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral en Guerrero
PRESENTE.

Lic. José de Jesús Baños Sánchez
Encargado de Despacho de la Vocalía del
Registro Federal de Electores de la Junta
Local Ejecutiva en Guerrero.

Por este conducto me permito hacer la entrega formal de las observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral Local, así como los argumentos a un escenario alterno construido con base en la metodología formulada por el Instituto Nacional Electoral en formato json, en el que se incluyen los siguientes valores:

Poblacional: 5.540872
Compacidad: 9.508715
Valor de costo: 15.049586

En ese sentido, es importante precisar que el contenido del documento referido se construyó de forma conjunta entre las representaciones partidistas de la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RECIBIDO
29 AGO 2016
JUNTA LOCAL EJECUTIVA GUERRERO
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Por medio de este particular, le envío un cordial saludo.

IEPC
GUERRERO
PRESIDENCIA

Atentamente

Lic. Marisela Reyes Reyes
Presidenta del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

*Recibi original
2 Abarca Alvarado
29/AGO/16
18:50 hrs*

Ccp. Integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero.- Presentes.
MRR/AGV:jfp

ANEXO AL EXPEDIENTE IEPC/P/2016 CON NUMERO DE OFICIO 1032


REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO


C. CARLOS ARTURO MILLÁN
SÁNCHEZ


REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.



C. CÉSAR JULIÁN BERNAL

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.


C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

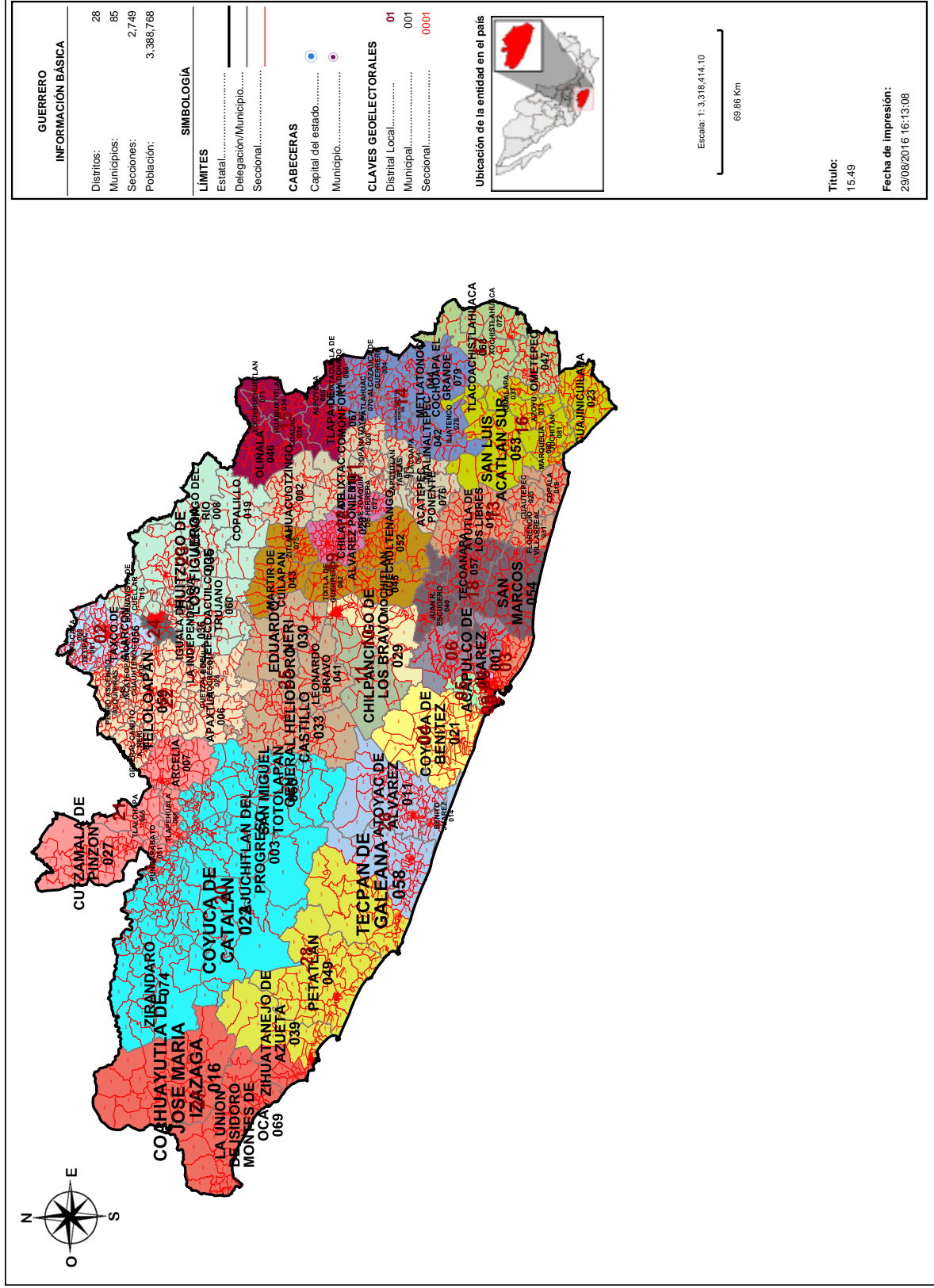

C. JUAN MANUEL MACIEL
MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.


C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO


C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.


C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



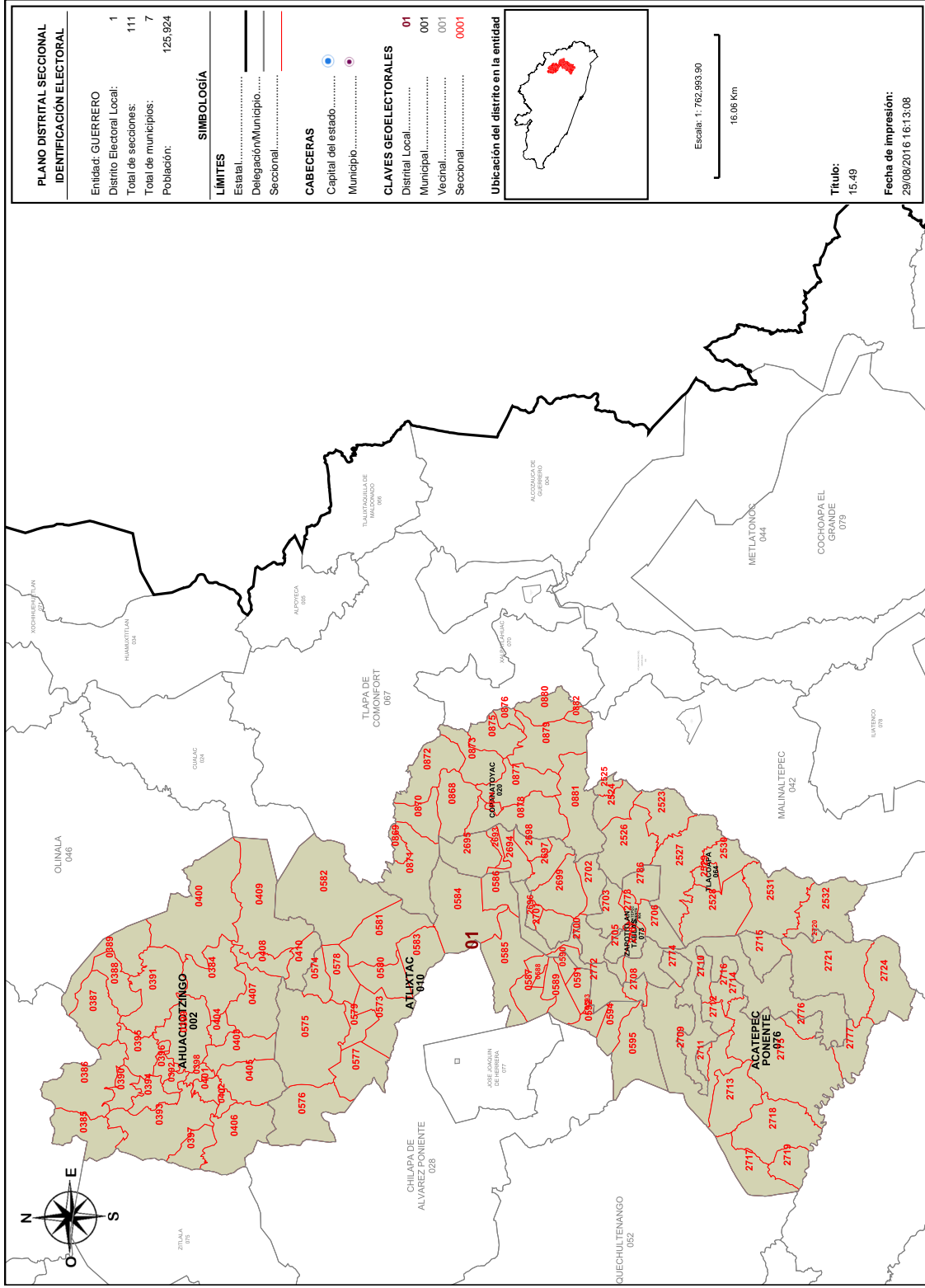
Información detallada por distritos.

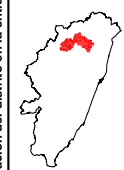
No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Capacidad	Tiempo Prom
1	4.05%	125,924	4,897	0.072750	0.435481	01:17
2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
7	-1.73%	118,938	-2,069	0.013247	0.472776	00:00
8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00
12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.329390	00:33
14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.342890	01:17
15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.303260	00:28
18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.301080	00:55
21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
22	-9.44%	109,601	-11,426	0.396160	0.434425	01:00
23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
26	-4.07%	116,099	-4,928	0.073700	0.259553	00:21
27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	5.540872
Capacidad	0.5	9.508715

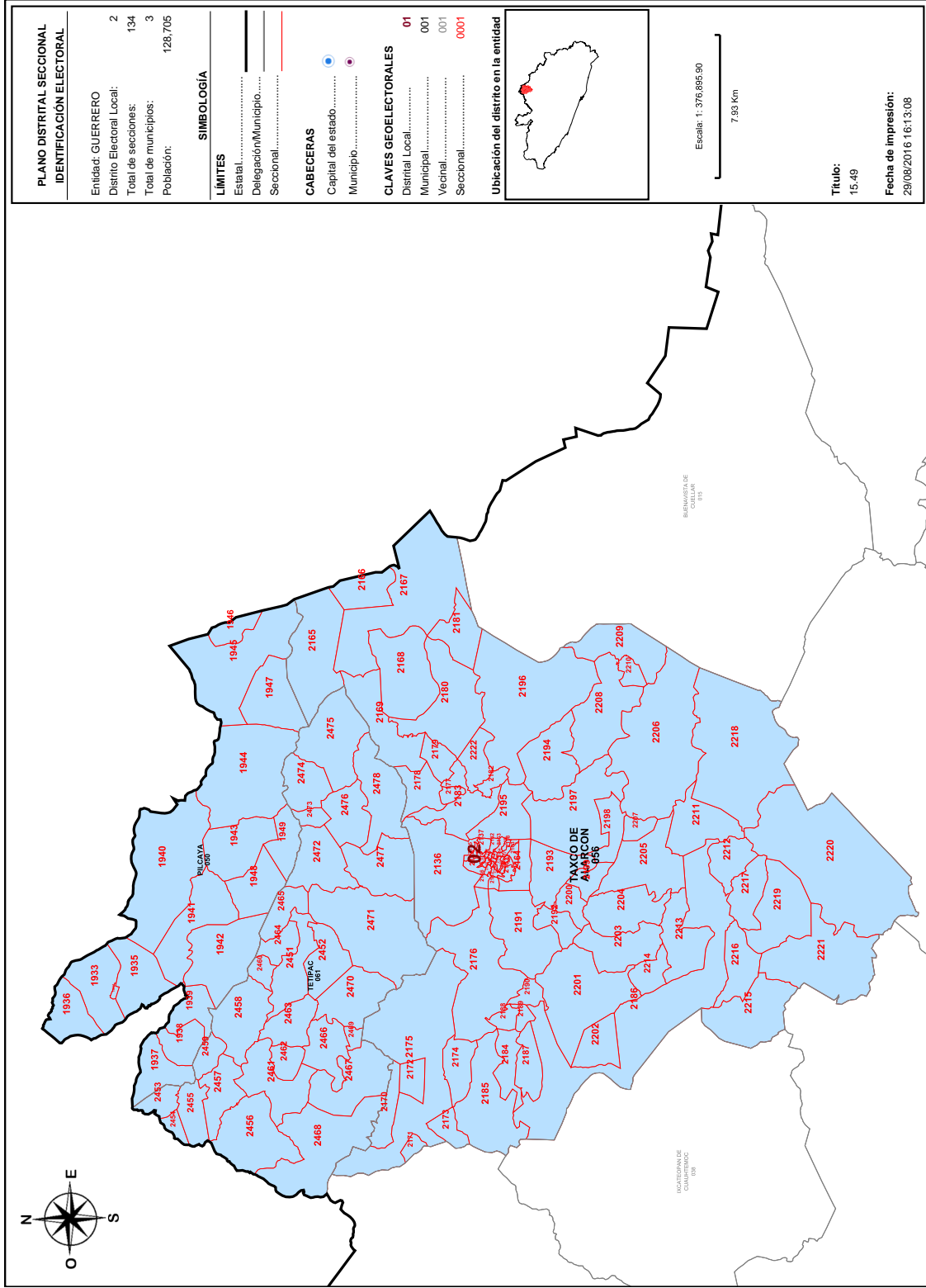
Total	15.049586
-------	-----------



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	1
Distrito Electoral Local:	111
Total de secciones:	7
Total de municipios:	125,924
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	
CABECERAS	
Capital del estado.....	
Municipio.....	
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
	
Escala: 1:762,993.90	
16.06 Km	
Título: 15.49	
Fecha de impresión: 29/08/2016 16:13:08	

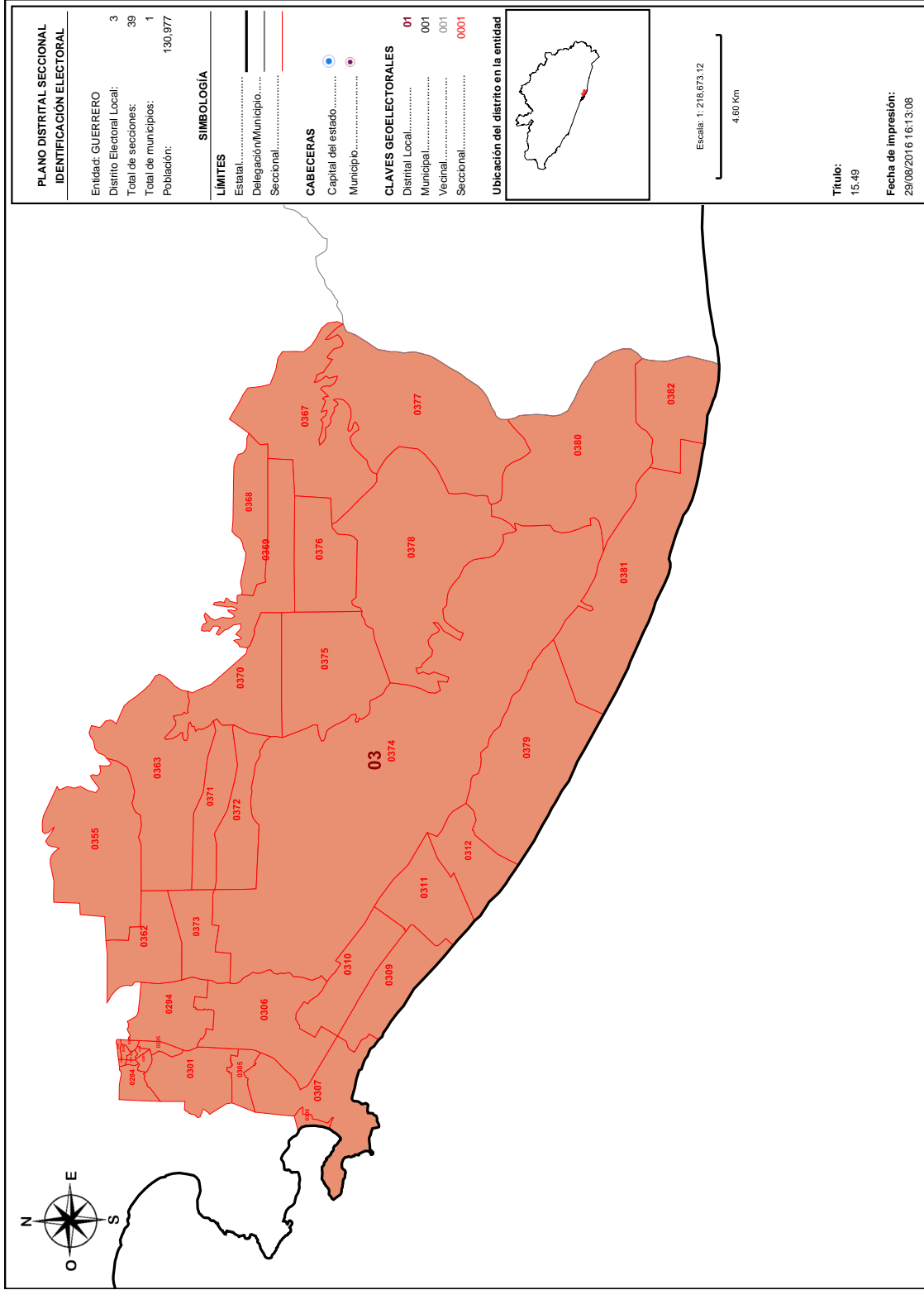
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	10. ATLIXTAC, 2. AHUACUOTZINGO, 20. COPANATUYAC, 64. TLACOAPA, 73. ZAPOTITLAN TABLAS, 76. ACATEPEC PONENTE, 904. ACATEPEC ORIENTE.
Secciones:	384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
Población Total:	125,924
Desviación poblacional:	0.072750
Compacidad Geométrica:	0.435481
Costo Total:	0.508231



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	50. PILCAYA, 56. TAXCO DE ALARCON, 61. TETIPAC.
Secciones:	1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478.
Población Total:	128,705
Desviación poblacional:	0.178854
Compacidad Geométrica:	0.180062
Costo Total:	0.3558916



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	3
Distrito Electoral Local:	39
Total de secciones:	1
Total de municipios:	130,977
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

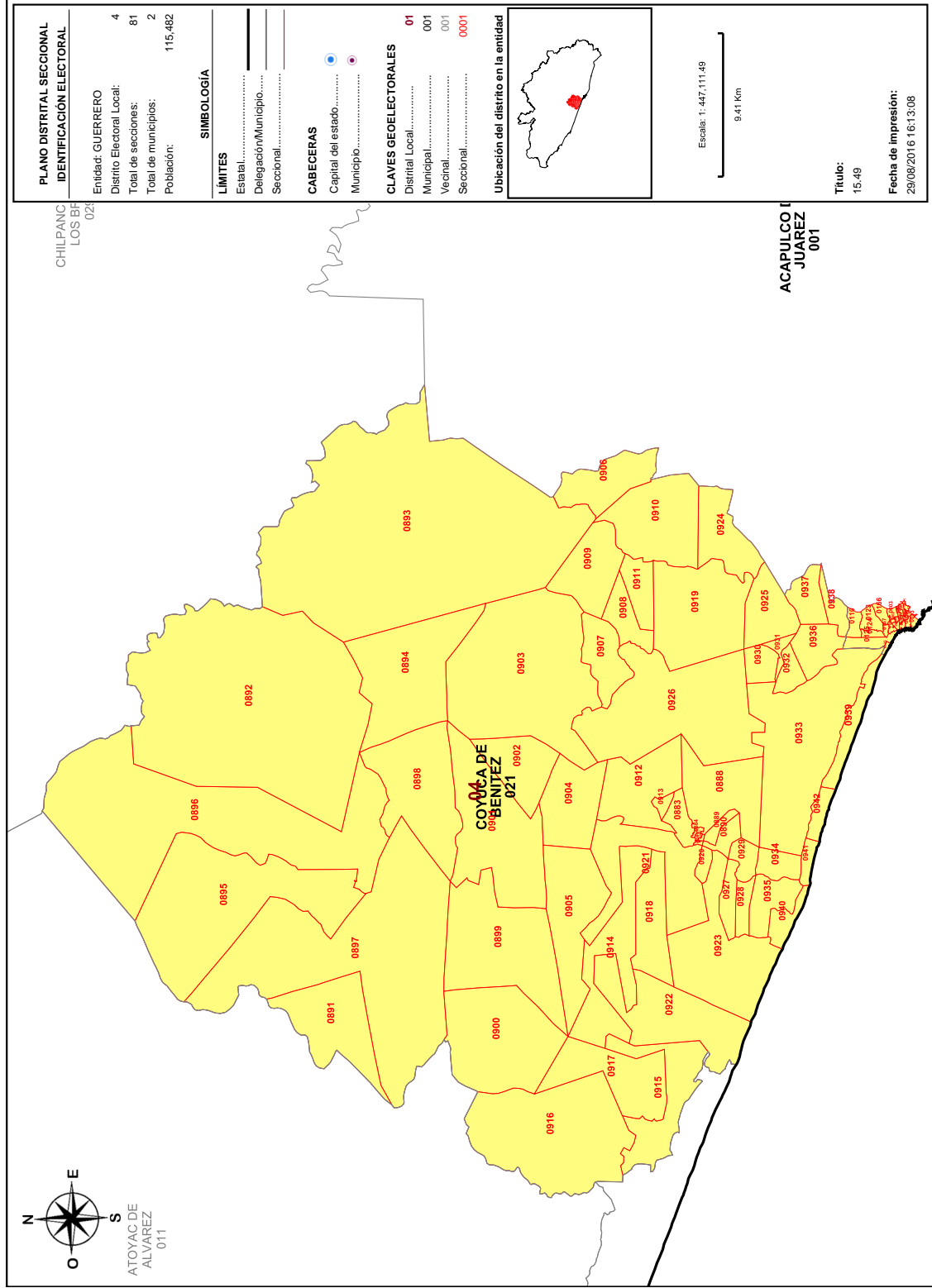
Ubicación del distrito en la entidad	

Escala: 1:216,673.12
4.60 Km

Título:	15.49
Fecha de impresión:	29/08/2016 16:13:08

Detalles del Distrito.

	Distrito:	03.
	Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
	Secciones:	282, 283, 284, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 355, 362, 363, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382.
	Población Total:	130,977
	Desviación poblacional:	0.300371
	Compacidad Geométrica:	0.230082
	Costo Total:	0.530454



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	4
Distrito Electoral Local:	81
Total de secciones:	2
Total de municipios:	115,482
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

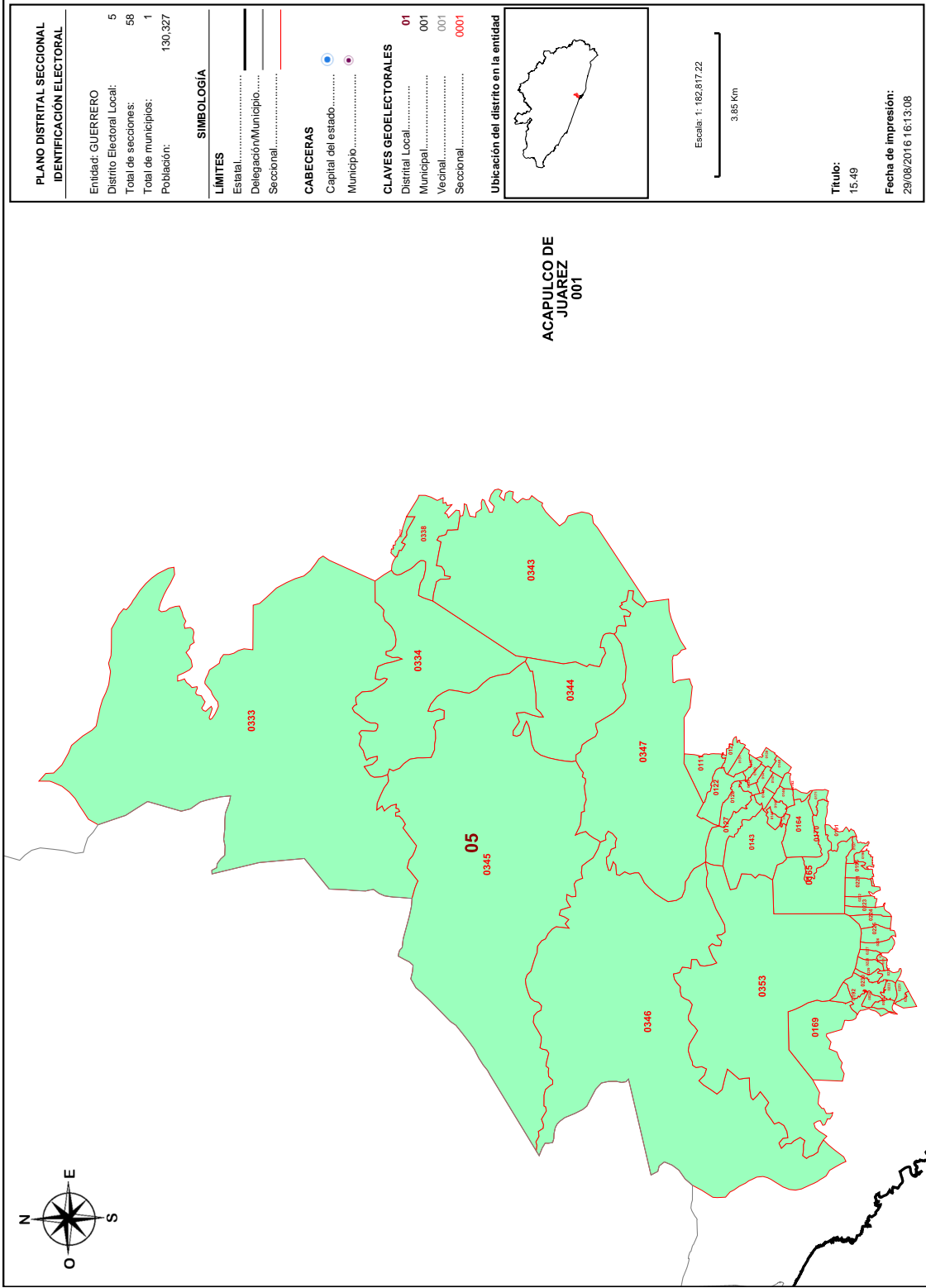


Escala: 1:447,111.49
9.41 Km

Título:
15.49
Fecha de impresión:
29/08/2016 16:13:08

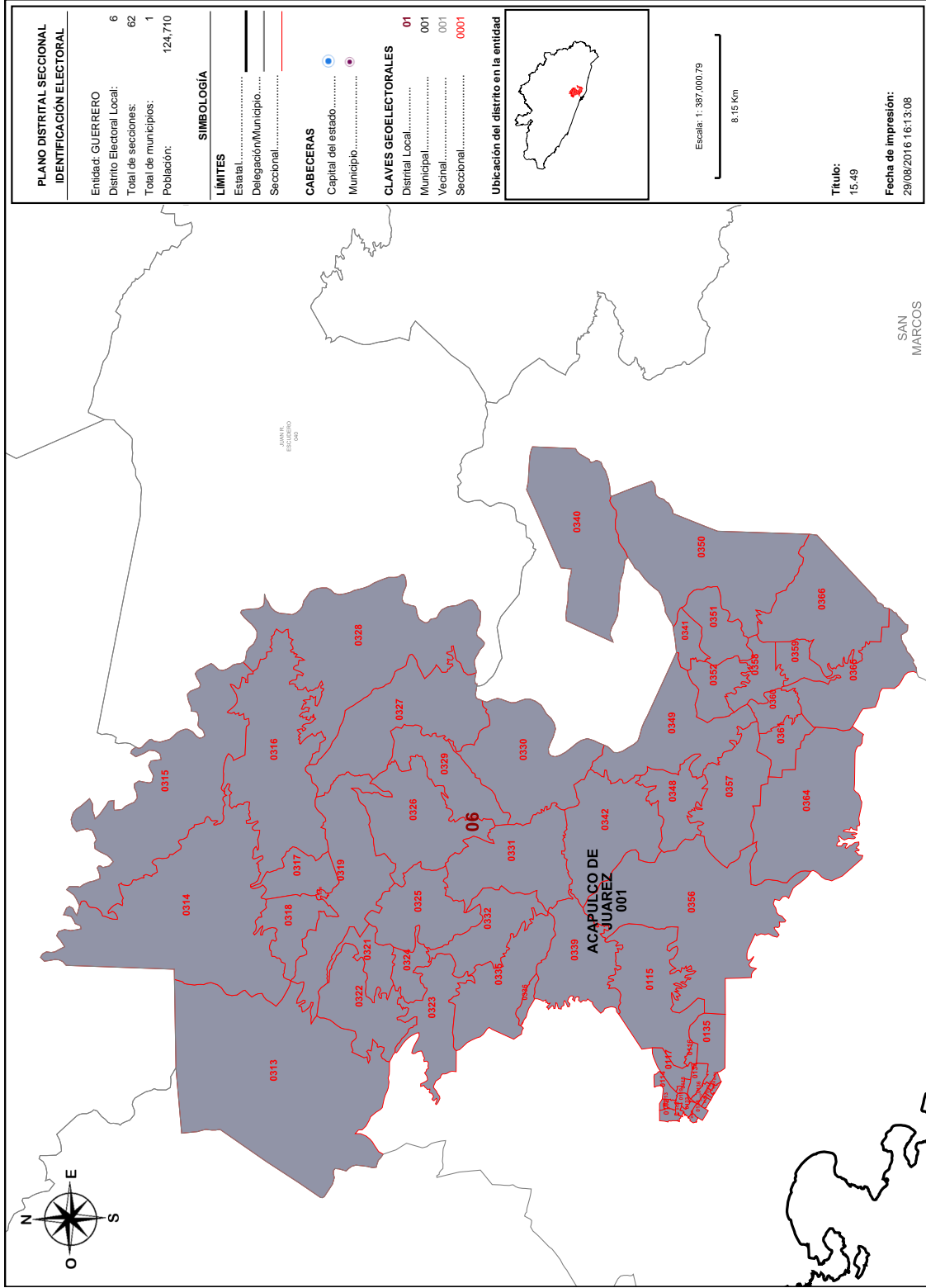
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ, 21. COYUCA DE BENITEZ.
	Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 110, 123, 124, 125, 126, 166, 167, 168, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942.
	Población Total:	115,482
	Desviación poblacional:	0.093308
	Compacidad Geométrica:	0.164945
	Costo Total:	0.258253



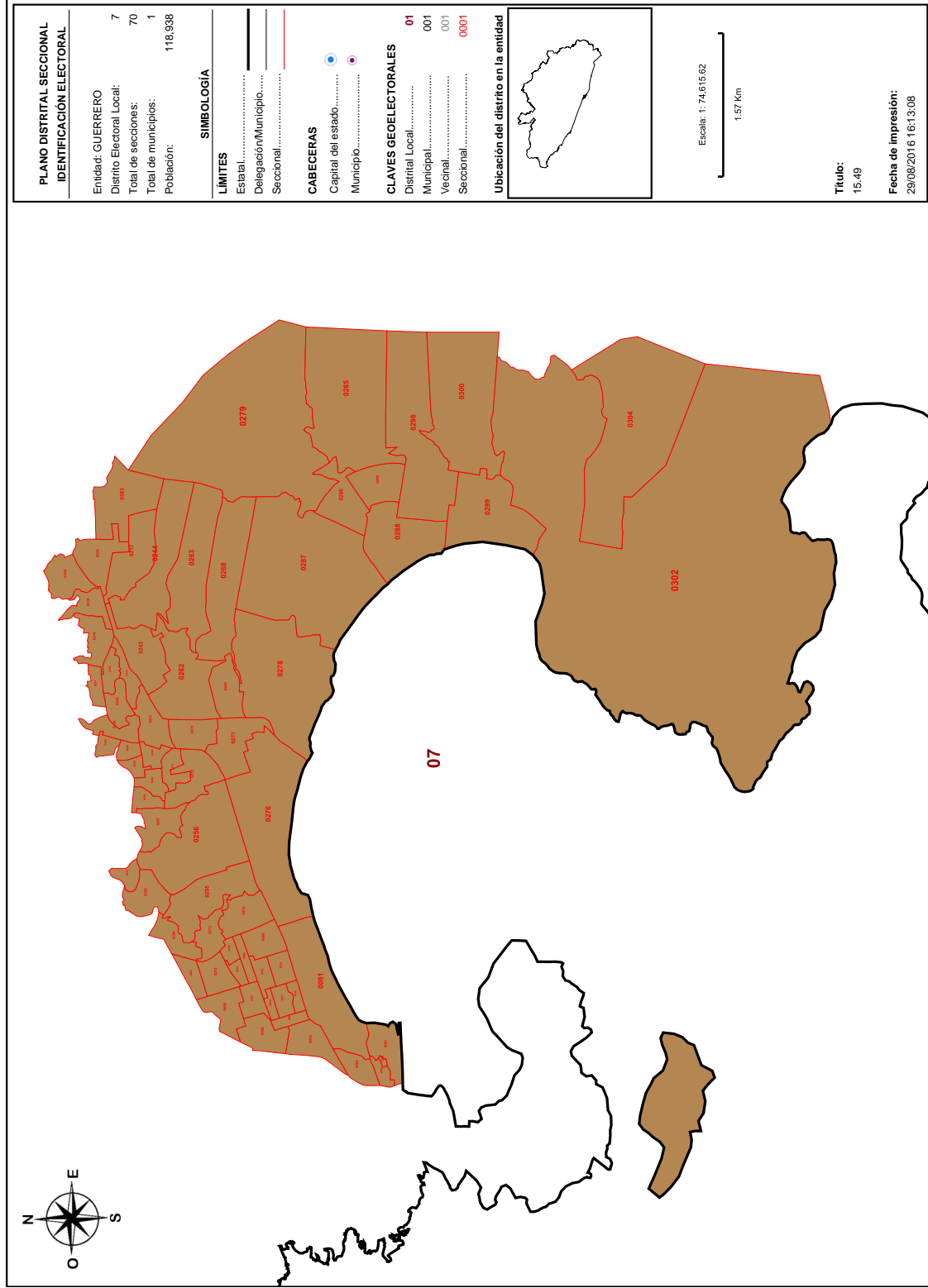
Detalles del Distrito.

	Distrito:	05.
	Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
	Secciones:	24, 25, 111, 121, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 162, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 191, 192, 195, 196, 197, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 251, 252, 333, 334, 337, 338, 343, 344, 345, 346, 347, 353.
	Población Total:	130,327
	Desviación poblacional:	0.262407
	Compacidad Geométrica:	0.370371
	Costo Total:	0.632778



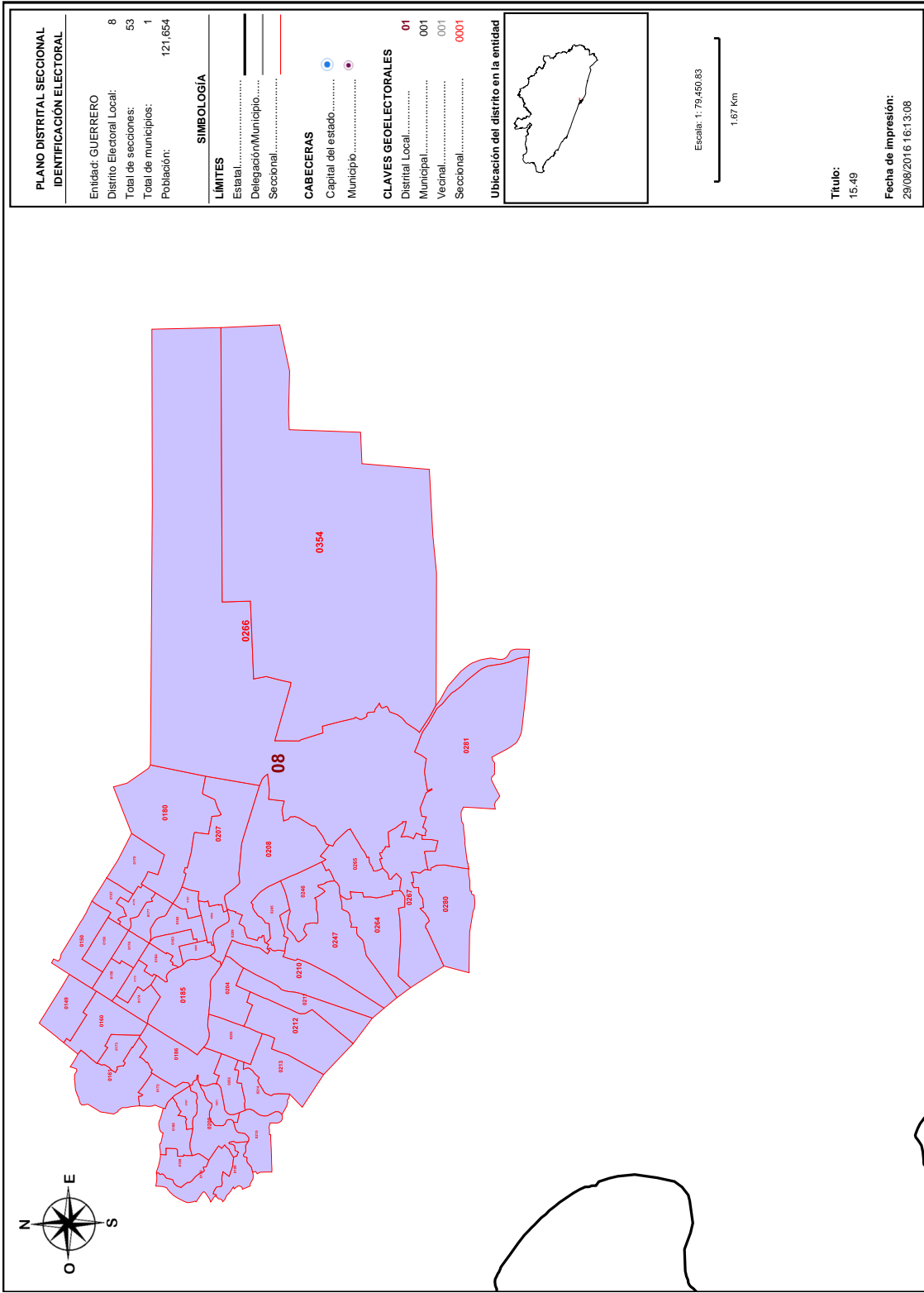
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 348, 349, 350, 351, 352, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366.
Población Total:	124,710
Desviación poblacional:	0.041148
Compacidad Geométrica:	0.524733
Costo Total:	0.565881



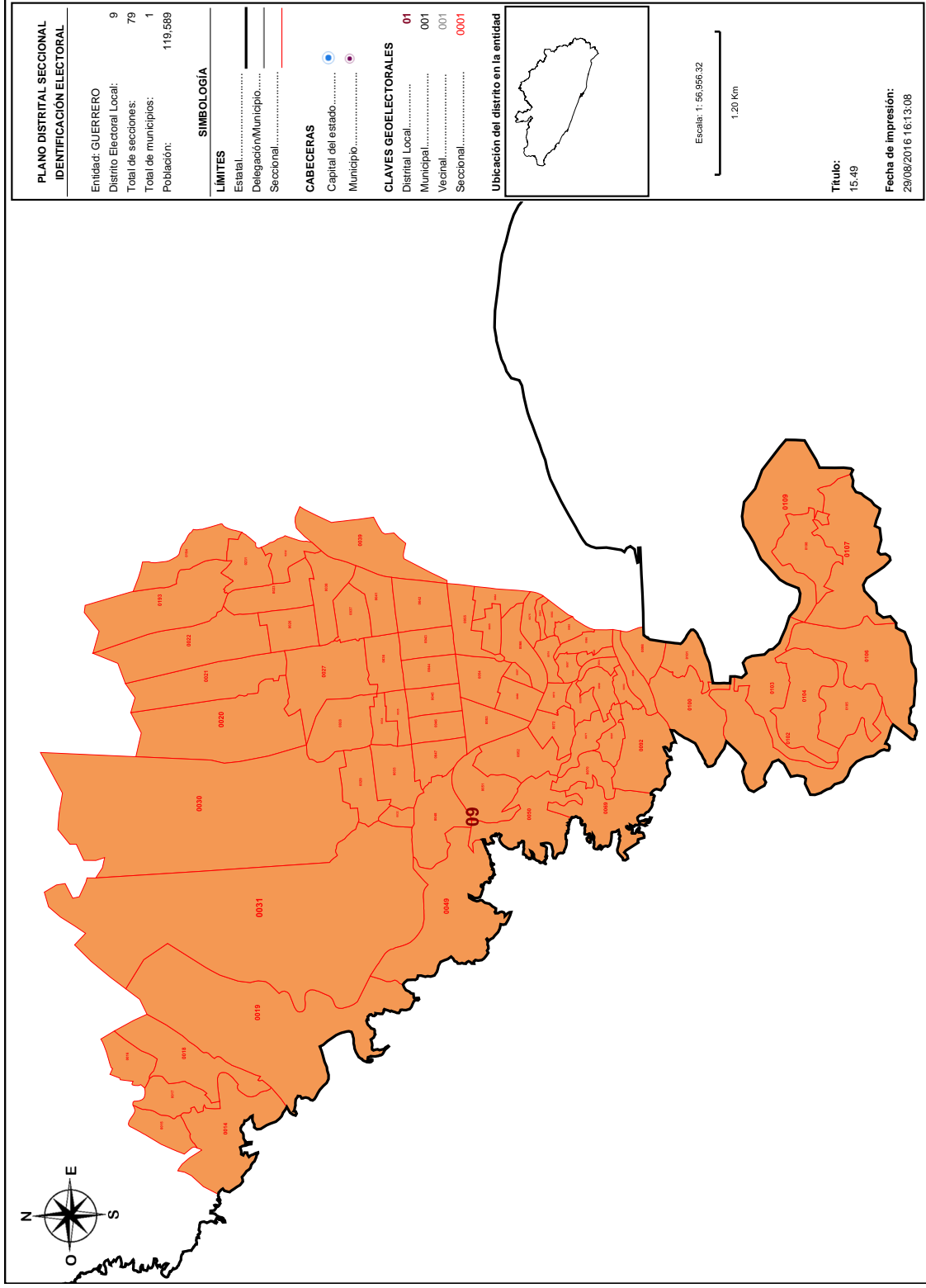
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	40, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 95, 96, 97, 198, 216, 217, 218, 219, 220, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 285, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 302, 304, 383.
Población Total:	118,938
Desviación poblacional:	0.013247
Compacidad Geométrica:	0.472776
Costo Total:	0.486022



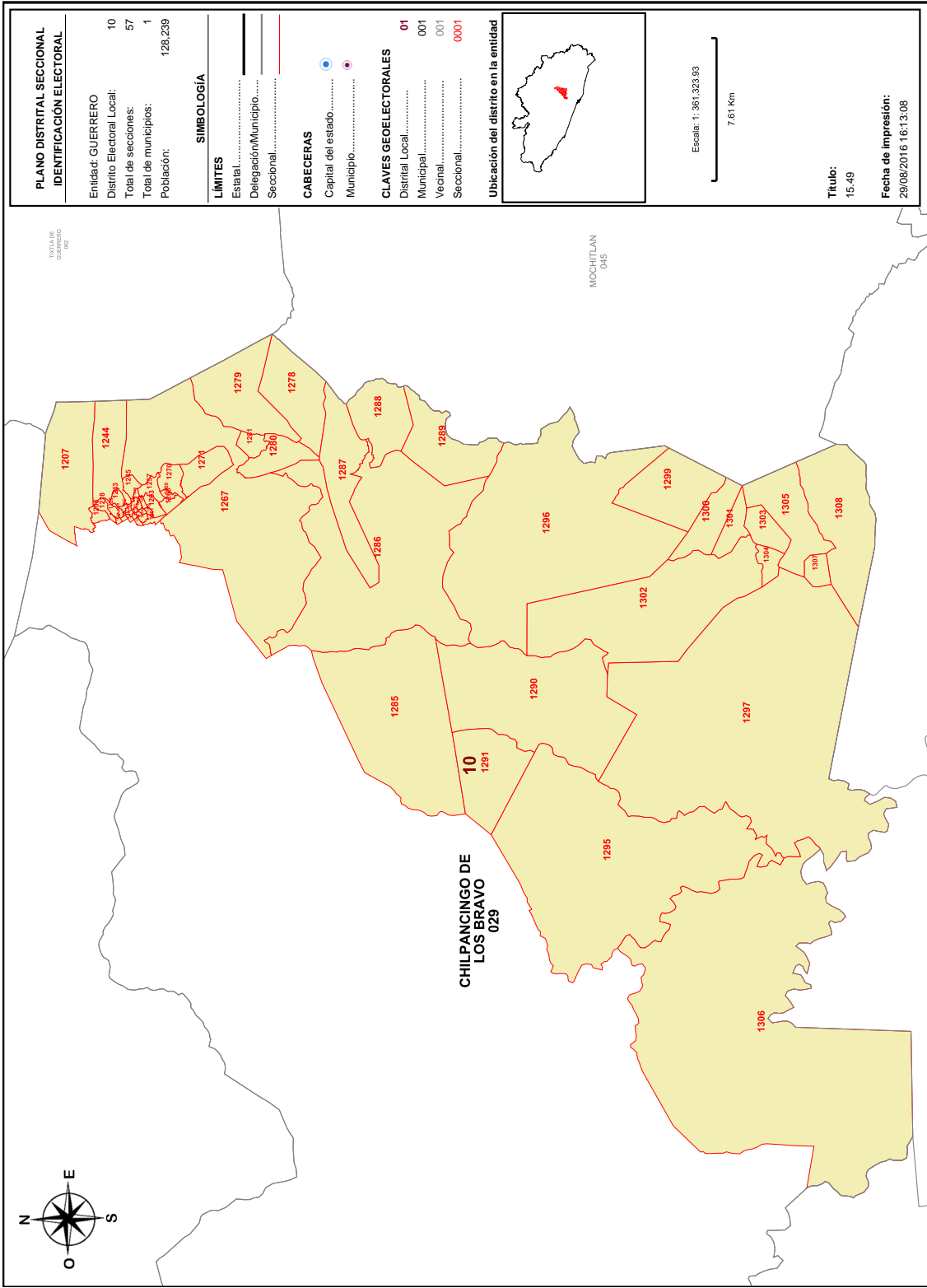
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	149, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 245, 246, 247, 264, 265, 266, 267, 280, 281, 384.
Población Total:	121,654
Desviación poblacional:	0.001191
Compacidad Geométrica:	0.186579
Costo Total:	0.187771



Detalles del Distrito.

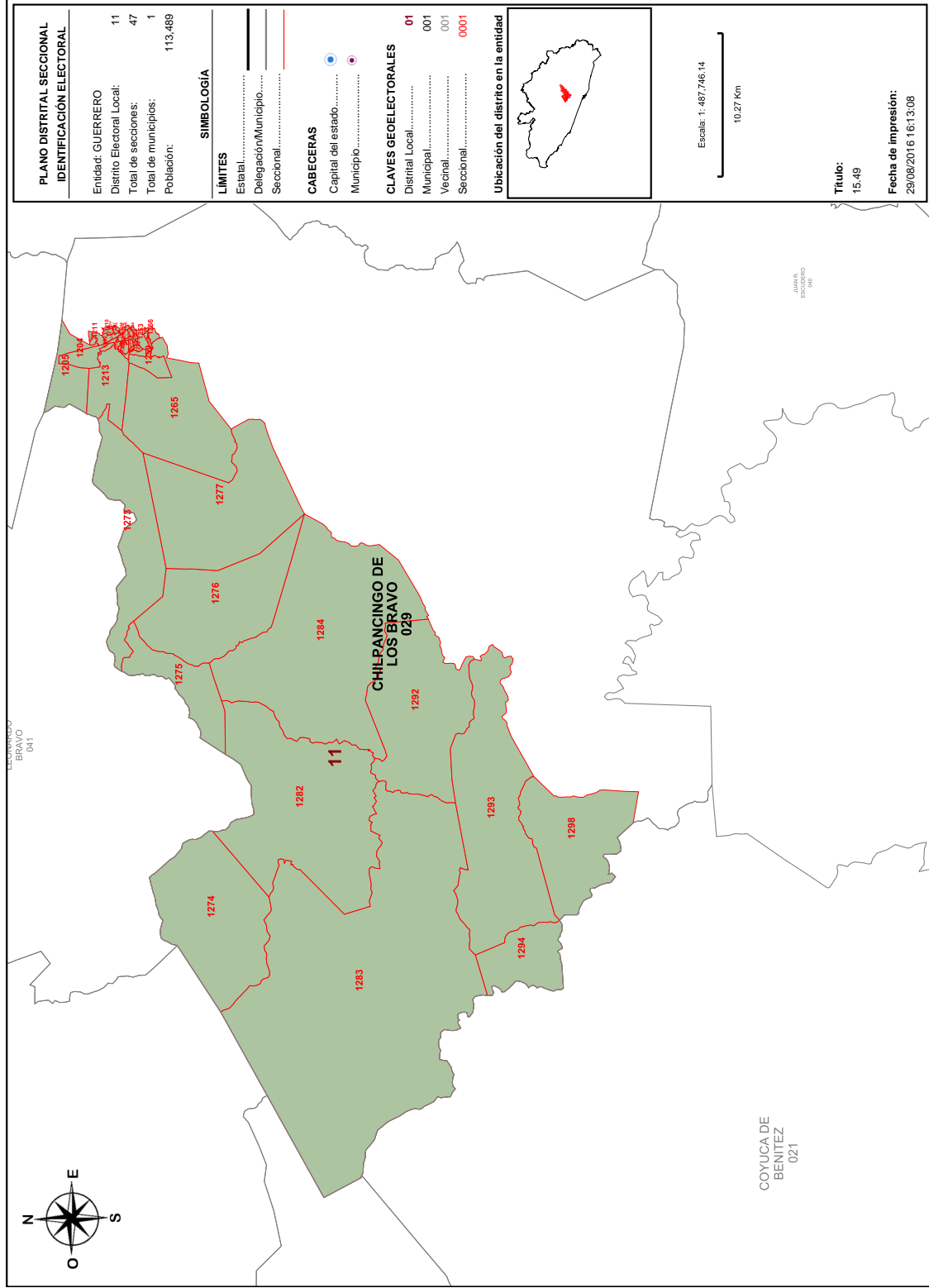
	Distrito:	09.
	Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
	Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 193, 194, 231, 232.
	Población Total:	119,589
	Desviación poblacional:	0.006278
	Compacidad Geométrica:	0.572674
	Costo Total:	0.578952



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	10
Distrito Electoral Local:	57
Total de secciones:	1
Total de municipios:	128,239
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
Escala: 1:361,323.93	
7.61 Km	
Título: 15.49	
Fecha de impresión: 29/08/2016 16:13:08	

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
Secciones:	1207, 1208, 1218, 1227, 1228, 1229, 1230, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1261, 1262, 1263, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1278, 1279, 1280, 1281, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1295, 1296, 1297, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308.
Población Total:	128,239
Desviación poblacional:	0.157801
Compacidad Geométrica:	0.332531
Costo Total:	0.490332



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	11
Distrito Electoral Local:	47
Total de secciones:	1
Total de municipios:	113,489

LÍMITES	
Estatal	-----
Delegación/Municipio	-----
Seccional	-----

SIMBOLOGÍA	
	Capital del estado
	Municipio

CABECERAS	
	Capital del estado
	Municipio

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local	01
Municipal	001
Vecinal	001
Seccional	0001

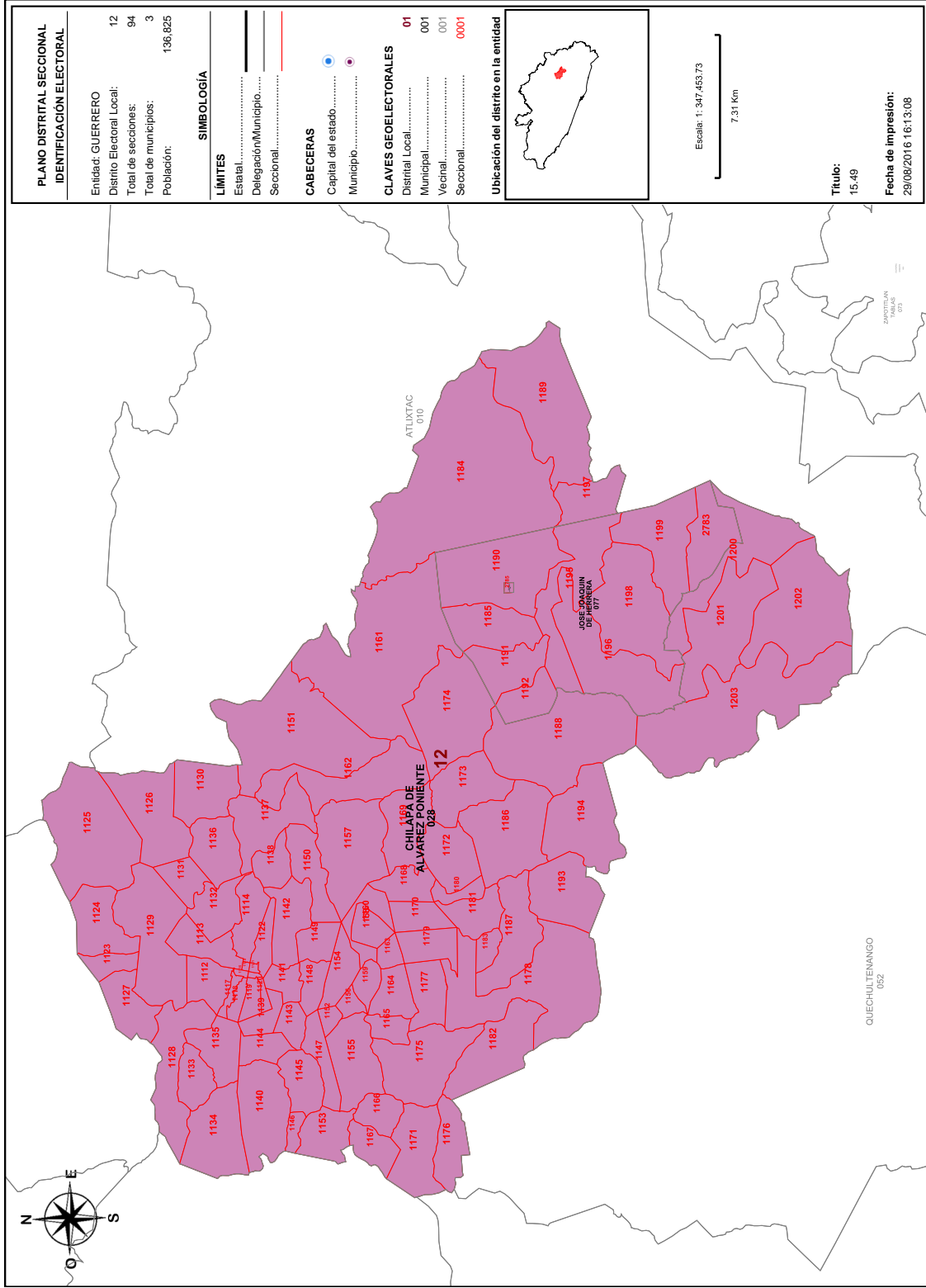
Ubicación del distrito en la entidad	

Escala: 1:487,746.14
10.27 Km

Título:	15.49
Fecha de impresión:	29/08/2016 16:13:08

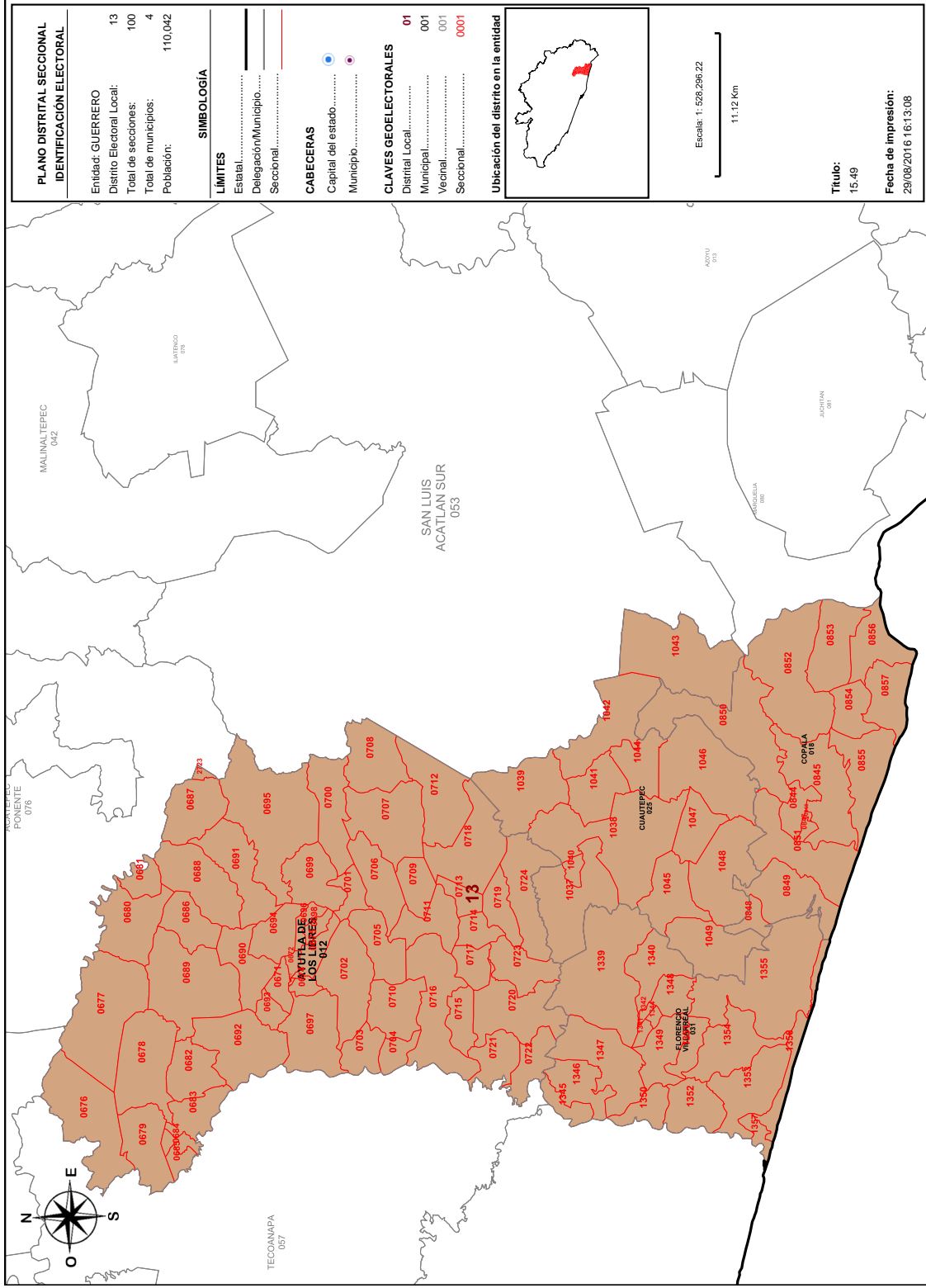
Detalles del Distrito.


	Distrito:	11.
	Municipios:	29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
	Secciones:	1204, 1205, 1206, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1252, 1253, 1259, 1260, 1264, 1265, 1266, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1282, 1283, 1284, 1292, 1293, 1294, 1298.
	Población Total:	113,489
	Desviación poblacional:	0.172429
	Compacidad Geométrica:	0.276057
	Costo Total:	0.448486



Detalles del Distrito.

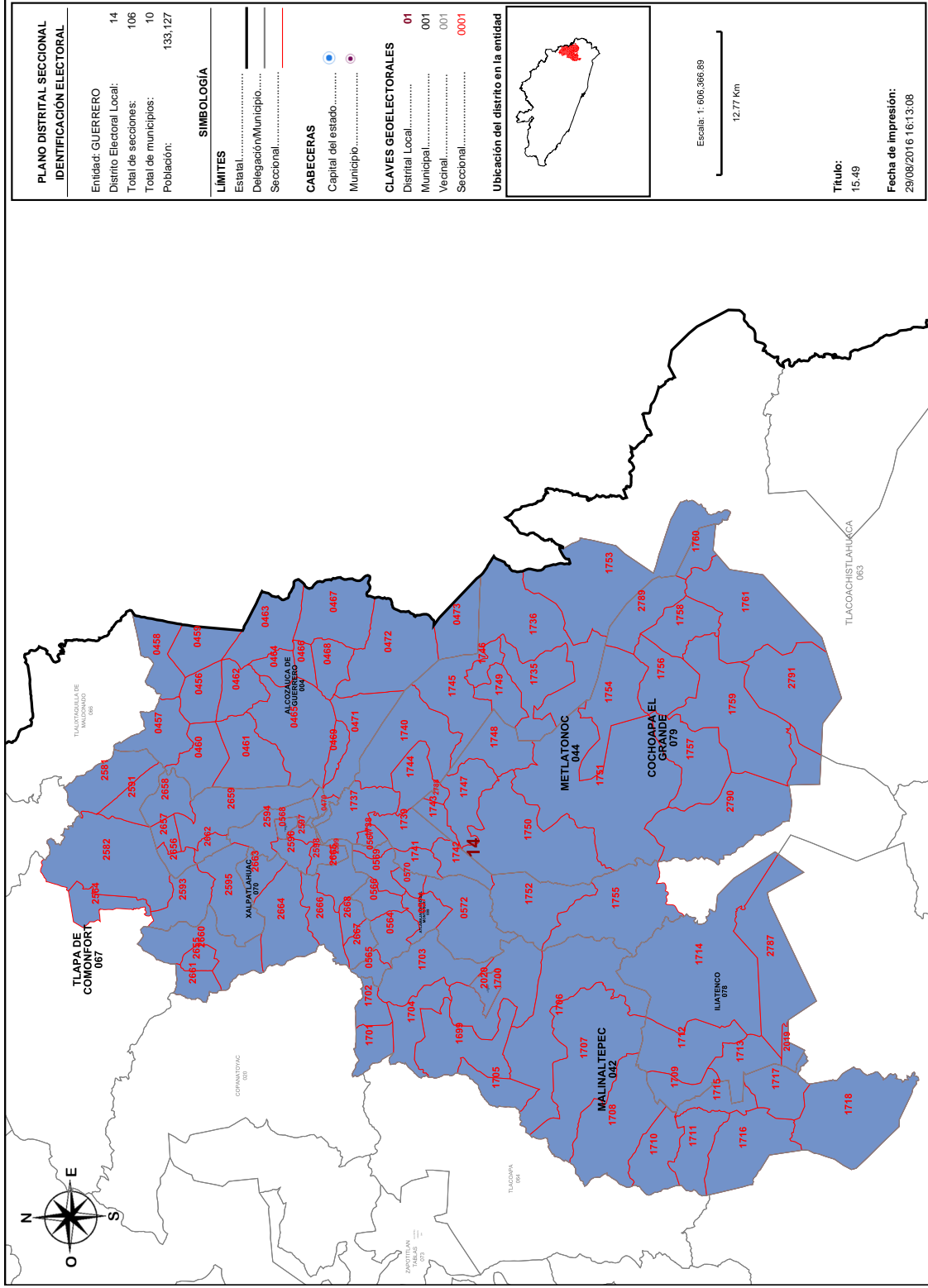
Distrito:	12.
Municipios:	28. CHILAPA DE ALVAREZ PONIENTE, 77. JOSE JOAQUIN DE HERRERA, 902. CHILAPA DE ALVAREZ ORIENTE.
Secciones:	1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 2783, 2785.
Población Total:	136,825
Desviación poblacional:	0.757235
Compacidad Geométrica:	0.227306
Costo Total:	0.984541



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	13
Distrito Electoral Local:	100
Total de secciones:	4
Total de municipios:	110,042
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
	
Escala: 1: 528,296.22	
11.12 Km	
Título:	15.49
Fecha de impresión:	29/08/2016 16:13:08

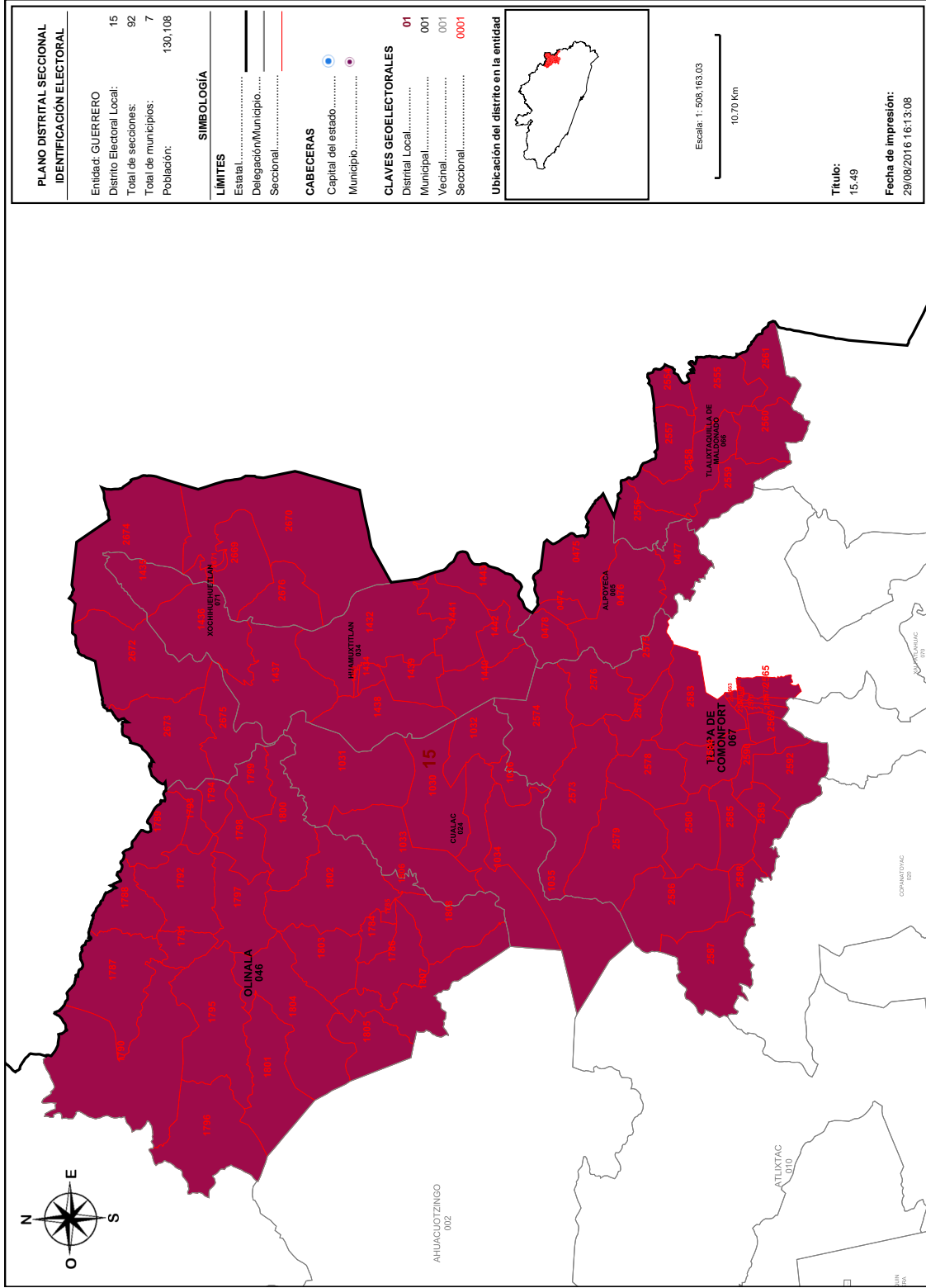
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	12. AYUTLA DE LOS LIBRES, 18. COPALA, 25. CUAUTEPEC, 31. FLORENCIO VILLARREAL.
Secciones:	671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 2723.
Población Total:	110,042
Desviación poblacional:	0.366171
Compacidad Geométrica:	0.329390
Costo Total:	0.695561



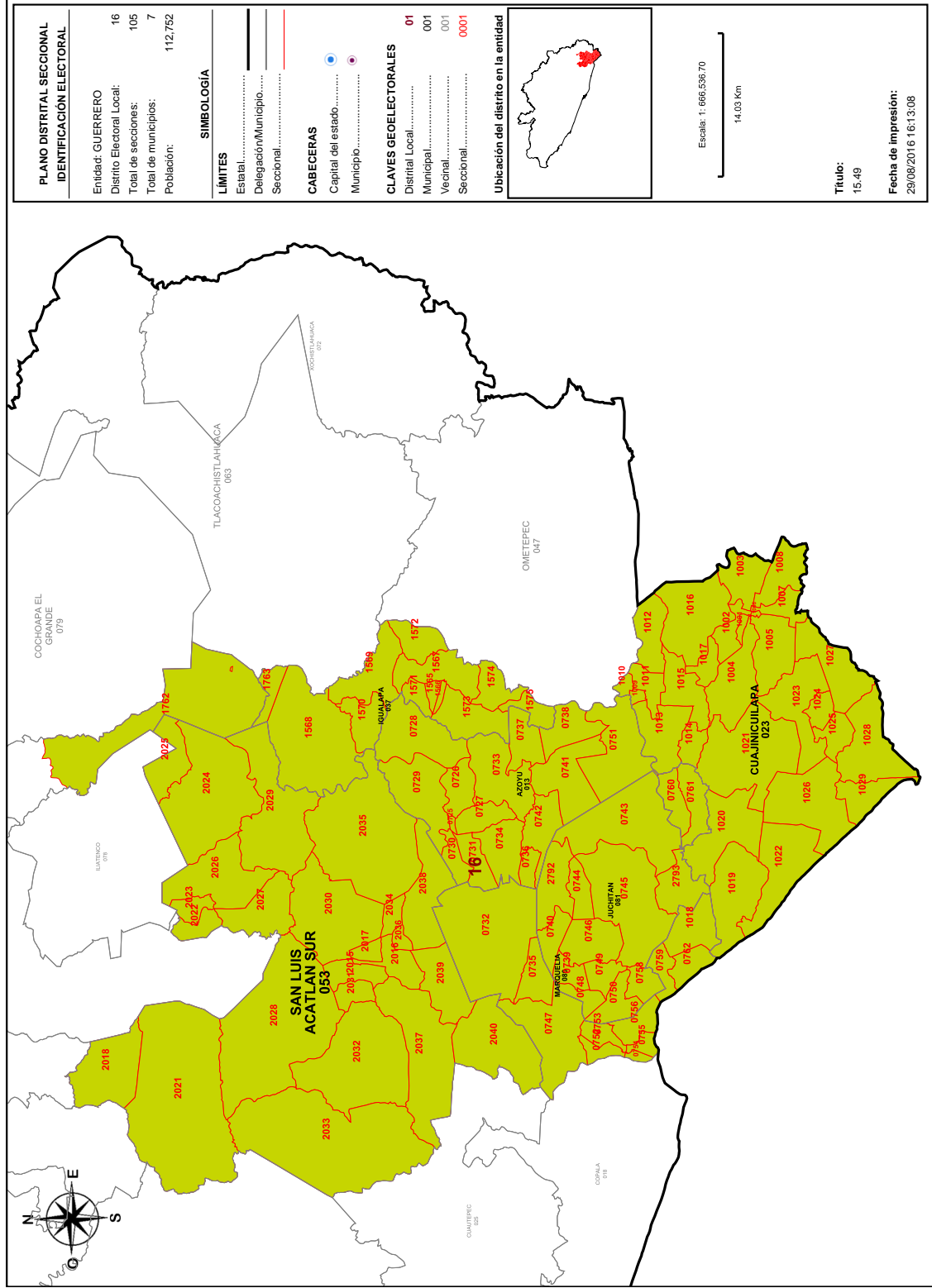
Detalles del Distrito.

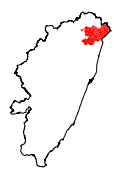
Distrito:	14.
Municipios:	4. ALCOZAUCA DE GUERRERO, 42. MALINALTEPEC, 44. METLATONOC, 67. TLAPA DE COMONFORT, 70. XALPATLAHUAC, 78. ILIATENCO, 79. COCHOAPA EL GRANDE, 9. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE SUR, 901. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE NORTE, 903. SAN LUIS ACATLAN NORTE.
Secciones:	456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 2019, 2020, 2564, 2581, 2582, 2591, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791.
Población Total:	133,127
Desviación poblacional:	0.444212
Compacidad Geométrica:	0.342890
Costo Total:	0.787102



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	24. CUALAC, 34. HUAMUXTITLAN, 46. OLINALA, 5. ALPOYECA, 66. TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, 67. TLAPA DE COMONFORT, 71. XOCHIHUEHUETLAN.
Secciones:	474, 475, 476, 477, 478, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2592, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676.
Población Total:	130,108
Desviación poblacional:	0.250194
Compacidad Geométrica:	0.393293
Costo Total:	0.643487



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	Entidad: GUERRERO 16 Distrito Electoral Local: 106 Total de secciones: 7 Total de municipios: 112,752 Población: 112,752
LÍMITES	<p>SIMBOLOGÍA</p> <p>Estatal..... Delegación/Municipio..... Seccional.....</p>
CABECERAS	<p>Capital del estado..... Municipio.....</p>
CLAVES GEOELECTORALES	<p>Distrital Local..... 01 Municipal..... 001 Vecinal..... 001 Seccional..... 0001</p>
Ubicación del distrito en la entidad	

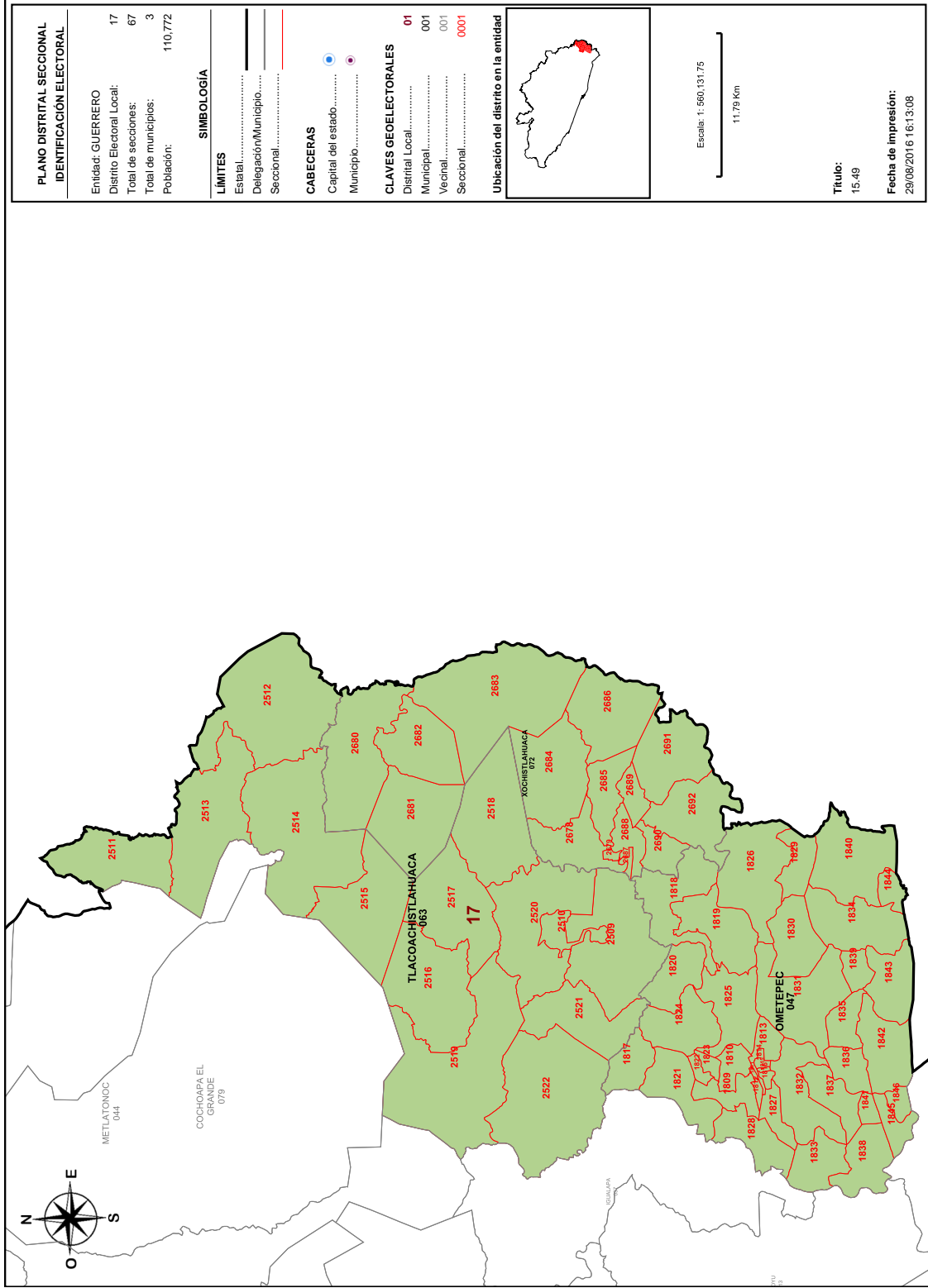
Escala: 1:666,536.70
14.03 Km

Título:
15.49

Fecha de impresión:
29/08/2016 16:13:08

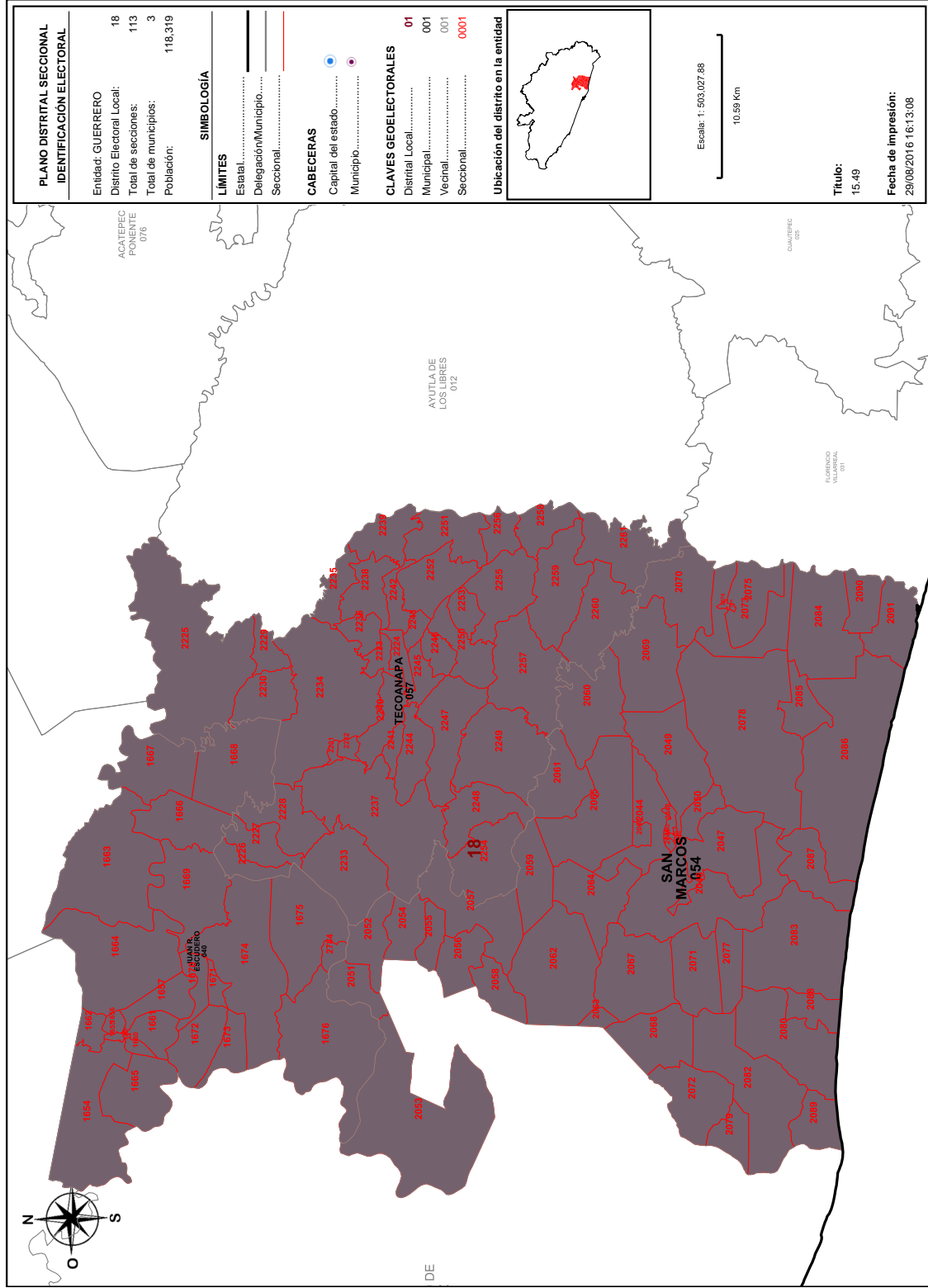
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	13. AZOYU, 23. CUAJINICUILAPA, 37. IGUALAPA, 44. METLATONOC, 53. SAN LUIS ACATLAN SUR, 80. MARQUELIA, 81. JUCHITAN.
Secciones:	725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 758, 759, 760, 761, 762, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293.
Población Total:	112,752
Desviación poblacional:	0.207793
Compacidad Geométrica:	0.377201
Costo Total:	0.584994



Detalles del Distrito.

	Distrito:	17.
	Municipios:	47. OMETEPEC, 63. TLACOACHISTLAHUACA, 72. XOCHISTLAHUACA.
	Secciones:	1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692.
	Población Total:	110,772
	Desviación poblacional:	0.319123
	Compacidad Geométrica:	0.303260
	Costo Total:	0.622382



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	18
Distrito Electoral Local:	113
Total de secciones:	3
Total de municipios:	118,319
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
Escala: 1:503,027.86	
10.59 Km	
Título:	15.49
Fecha de impresión:	29/08/2016 16:13:08

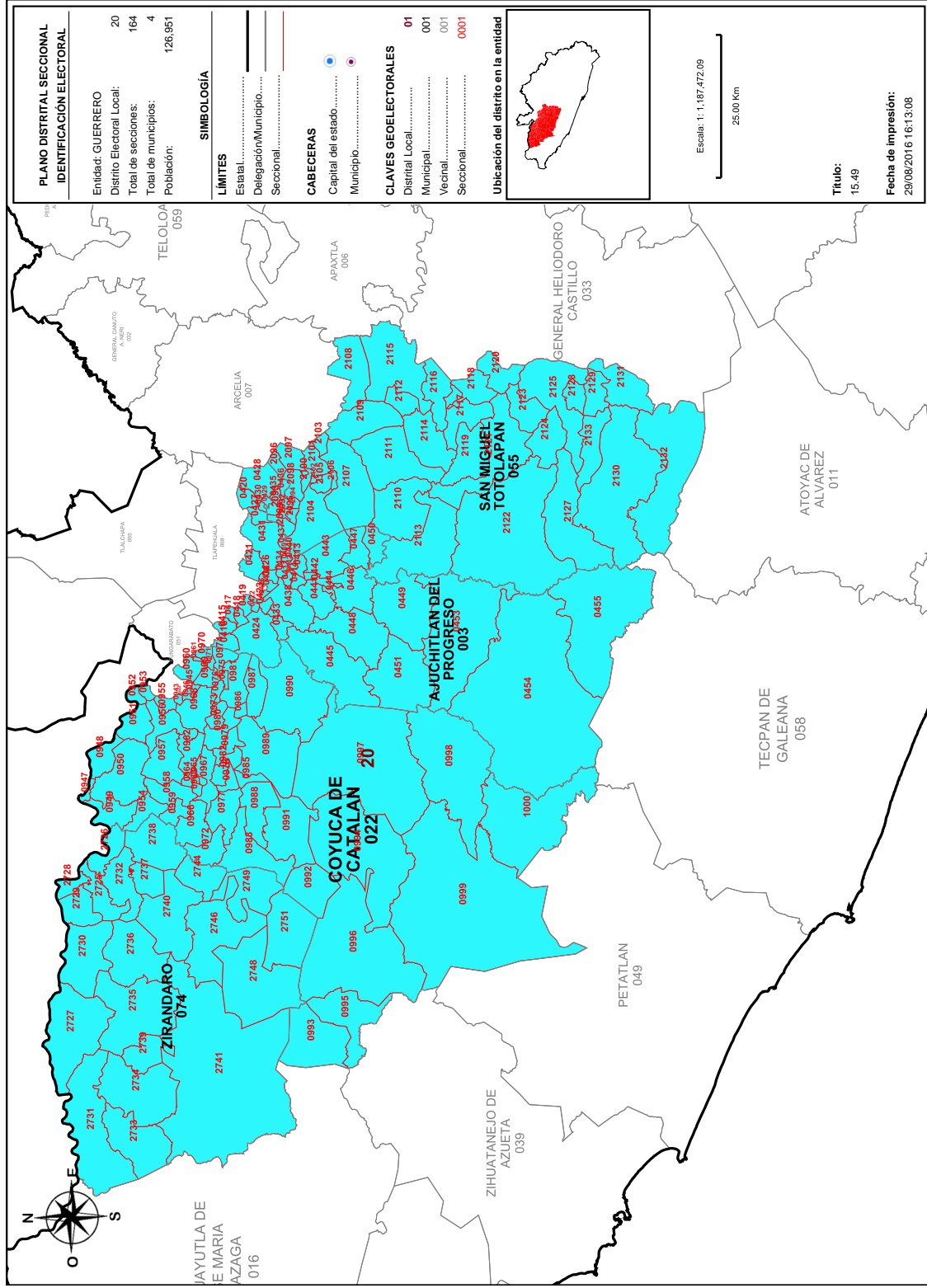
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. JUAN R. ESCUDERO, 54. SAN MARCOS, 57. TECOANAPA.
Secciones:	1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2784.
Población Total:	118,319
Desviación poblacional:	0.022258
Compacidad Geométrica:	0.399457
Costo Total:	0.421715

Detalles del Distrito.

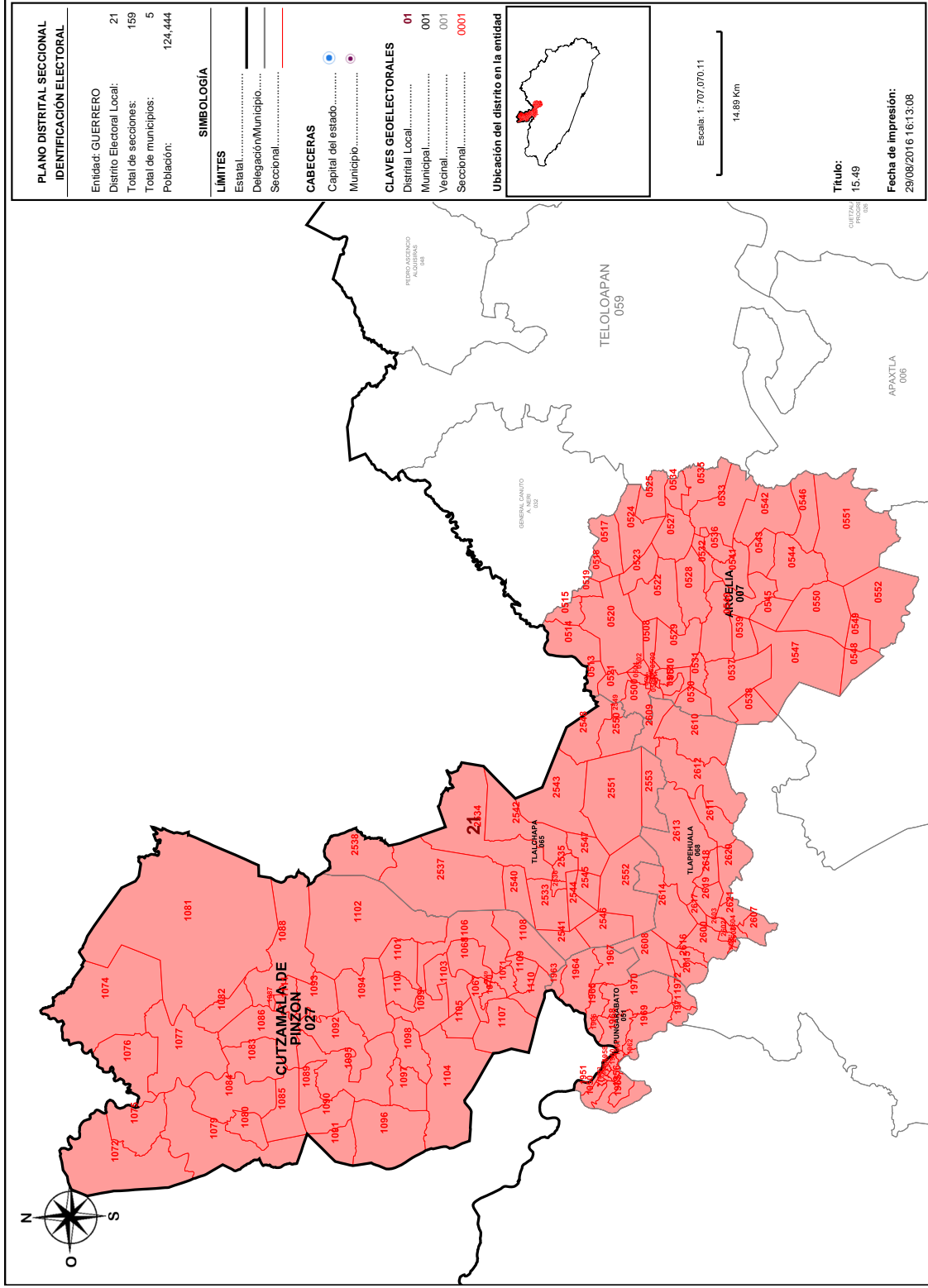
Distrito:	19.
Municipios:	43. MARTIR DE CUILAPAN, 45. MOCHITLAN, 52. QUECHULTENANGO, 62. TIXTLA DE GUERRERO, 75. ZITLALA.
Secciones:	1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1780, 1781, 1783, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771.
Población Total:	125,986
Desviación poblacional:	0.074604
Compacidad Geométrica:	0.383303
Costo Total:	0.457907

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



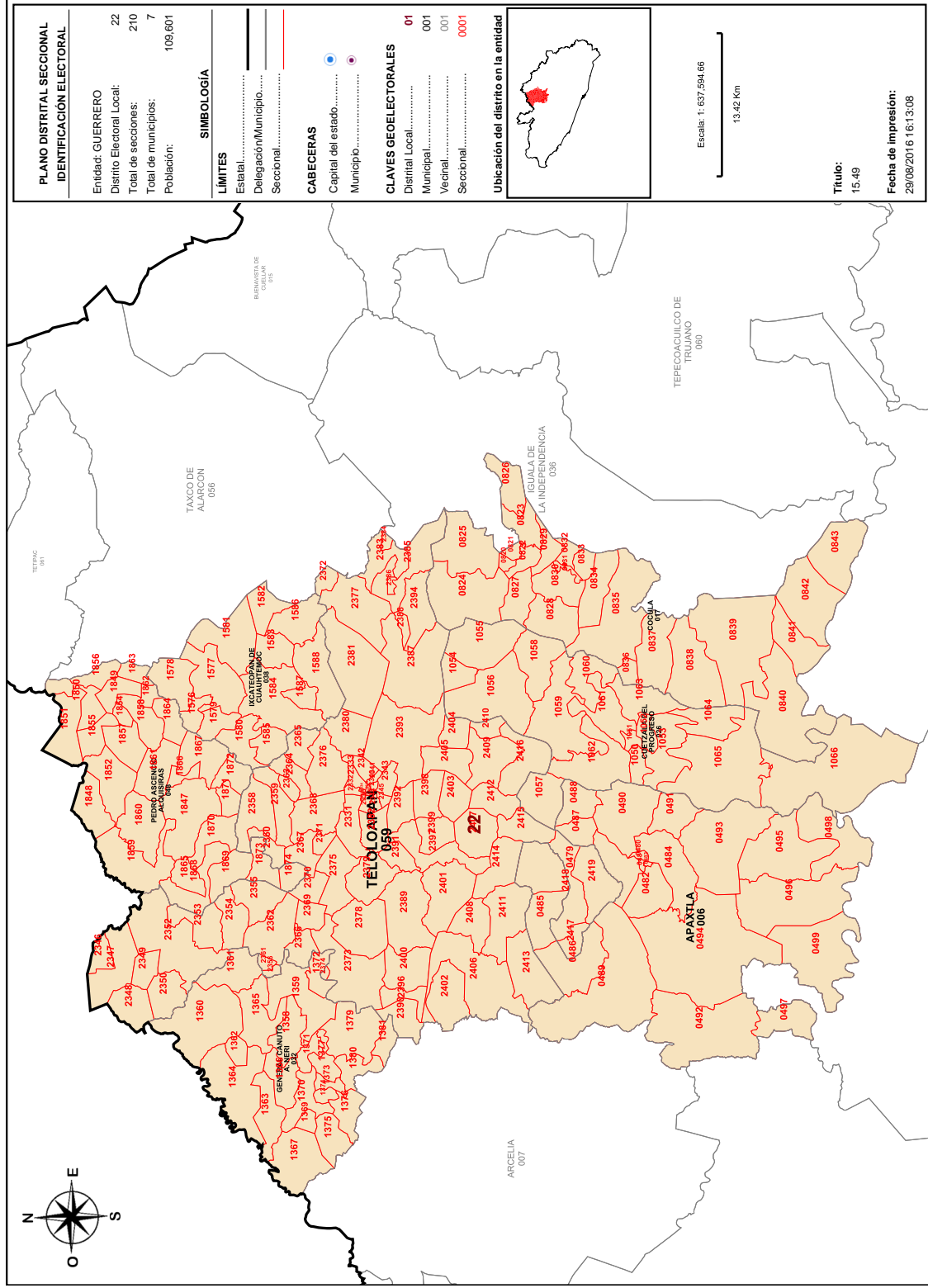
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	22. COYUCA DE CATALAN, 3. AJUCHITLAN DEL PROGRESO, 55. SAN MIGUEL TOTOLAPAN, 74. ZIRANDARO.
Secciones:	411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2744, 2746, 2748, 2749, 2751.
Población Total:	126,951
Desviación poblacional:	0.106468
Capacidad Geométrica:	0.301080
Costo Total:	0.407547



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	27. CUTZAMALA DE PINZON, 51. PUNGARABATO, 65. TLALCHAPA, 68. TLAPEHUALA, 7. ARCELIA.
Secciones:	500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621.
Población Total:	124,444
Desviación poblacional:	0.035419
Compacidad Geométrica:	0.487904
Costo Total:	0.523323




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	22
Distrito Electoral Local:	210
Total de secciones:	7
Total de municipios:	109,601

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



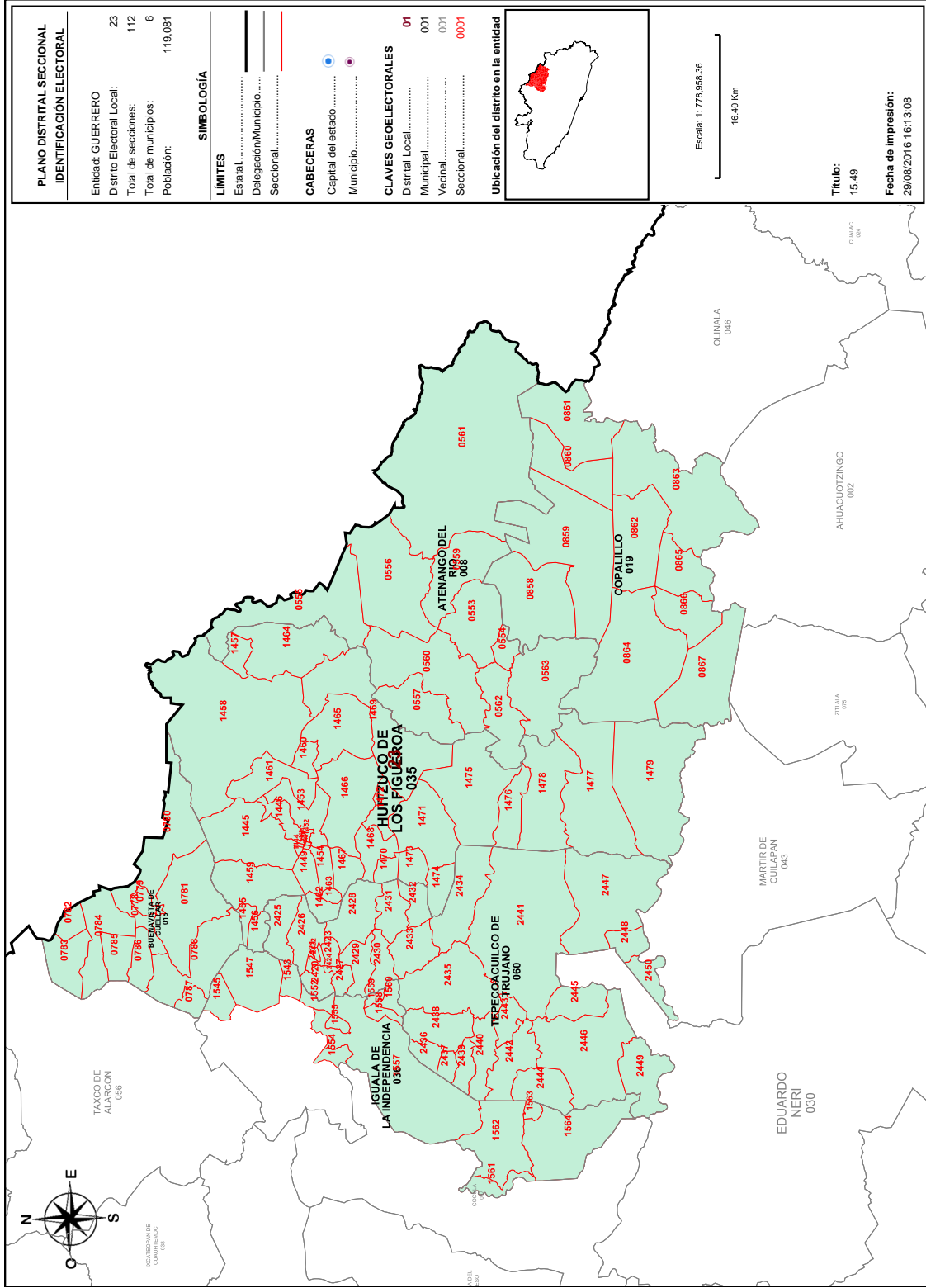
Escala: 1:637,594.66
13.42 Km

Título:
15.49

Fecha de impresión:
29/08/2016 16:13:08

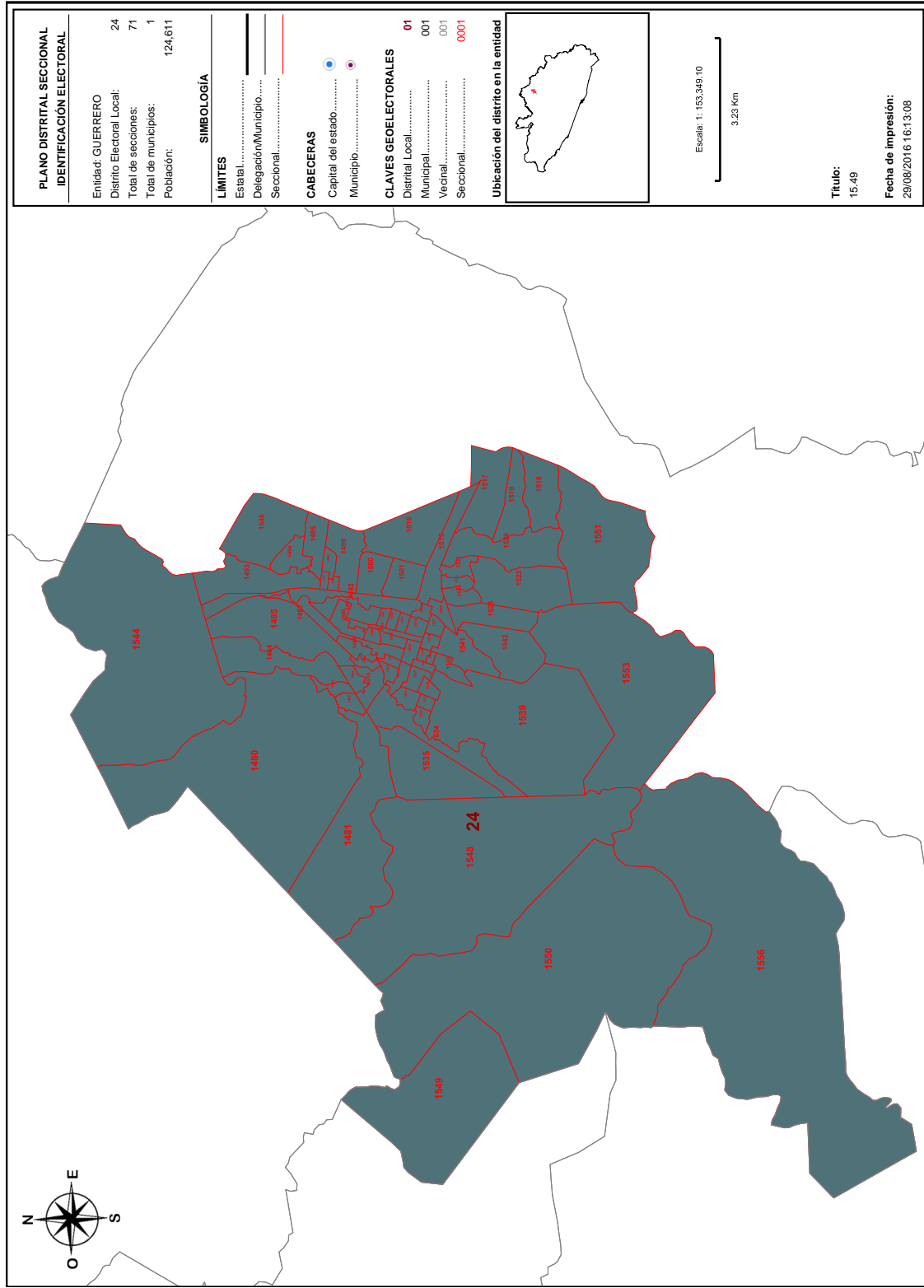
Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	17. COCULA, 26. CUETZALA DEL PROGRESO, 32. GENERAL CANUTO A. NERI, 38. IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, 48. PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, 59. TELOLOAPAN, 6. APAXTLA.
Secciones:	479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1379, 1380, 1381, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419.
Población Total:	109,601
Desviación poblacional:	0.396160
Compacidad Geométrica:	0.434425
Costo Total:	0.830585



Detalles del Distrito.

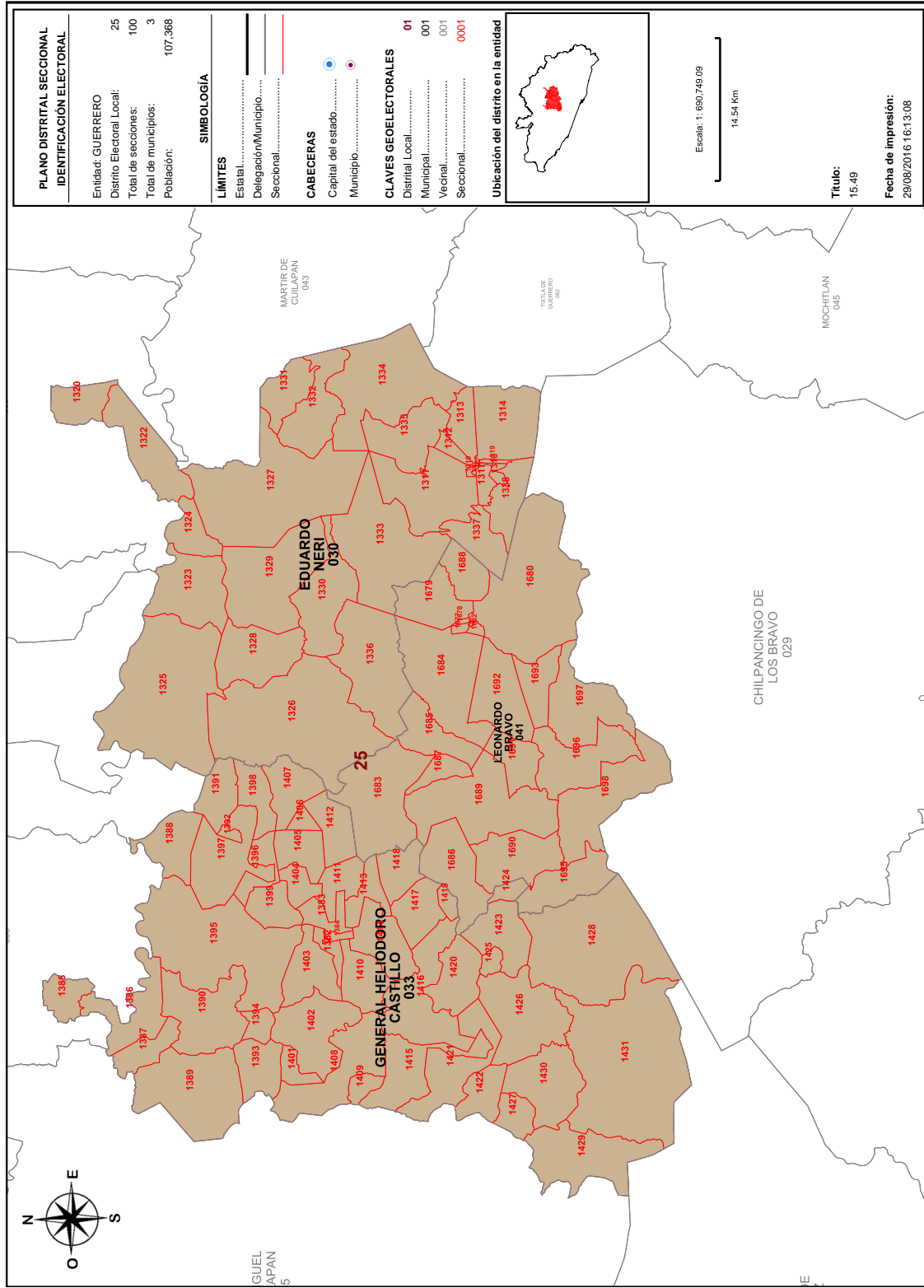
Distrito:	23.
Municipios:	15. BUENAVISTA DE CUELLAR, 19. COPALILLO, 35. HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, 36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, 60. TEPECOACUILCO DE TRUJANO, 8. ATENANGO DEL RIO.
Secciones:	553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1543, 1545, 1547, 1552, 1554, 1555, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450.
Población Total:	119,081
Desviación poblacional:	0.011495
Compacidad Geométrica:	0.330366
Costo Total:	0.341861



Detalles del Distrito.

Distrito:	24.
Municipios:	36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
Secciones:	1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1544, 1546, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1556.
Población Total:	124,611
Desviación poblacional:	0.038966
Compacidad Geométrica:	0.252517
Costo Total:	0.291482

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	25
Distrito Electoral Local:	100
Total de secciones:	3
Total de municipios:	107,368
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	0001
Seccional.....	00001

Ubicación del distrito en la entidad



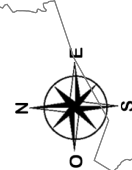
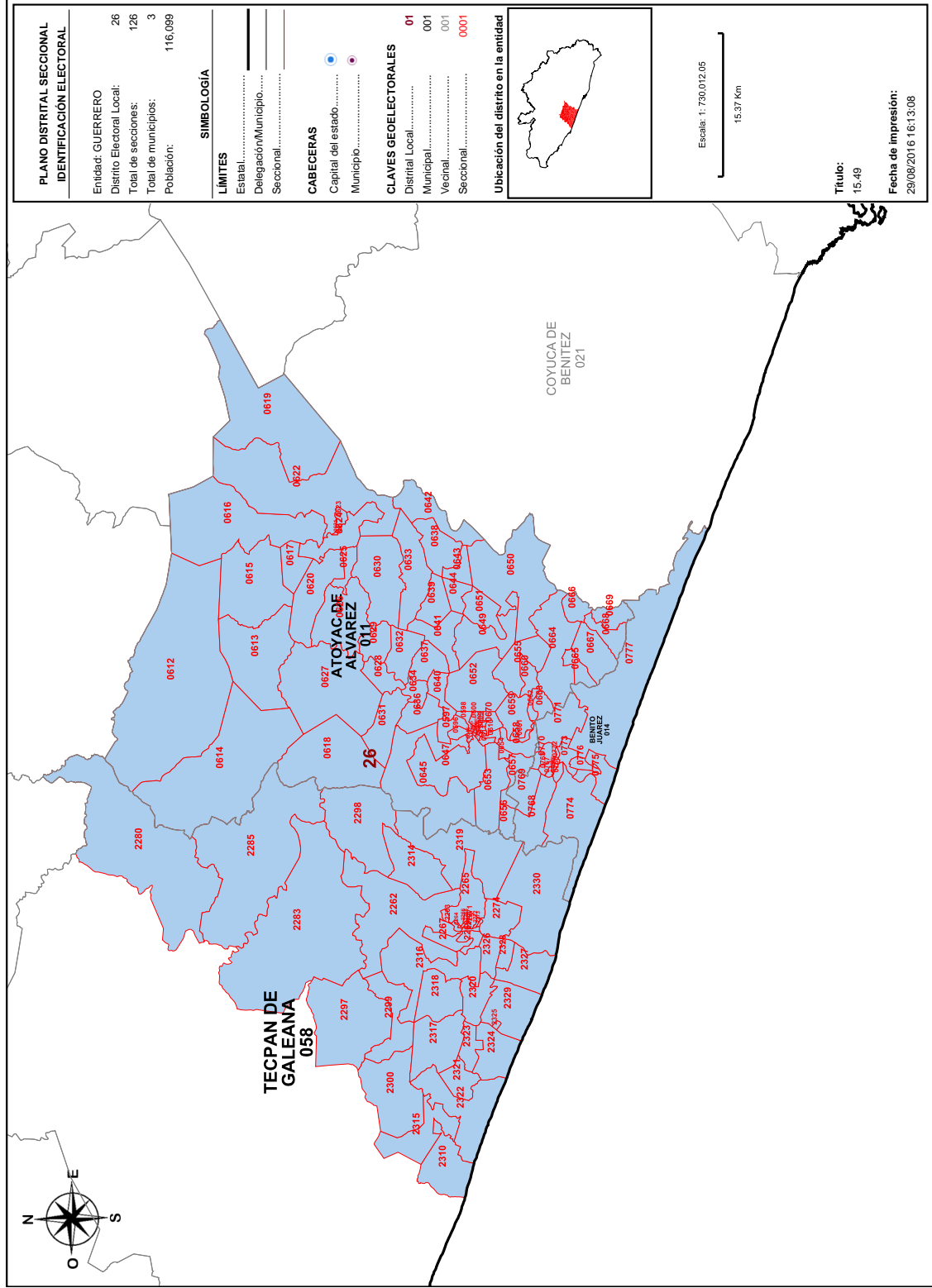
Escala: 1:690,749.09

14.54 Km

Título:	15.49
Fecha de impresión:	29/08/2016 16:13:08

Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	30. EDUARDO NERI, 33. GENERAL HELIODORO CASTILLO, 41. LEONARDO BRAVO.
Secciones:	1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698.
Población Total:	107,368
Desviación poblacional:	0.566128
Compacidad Geométrica:	0.342998
Costo Total:	0.909126



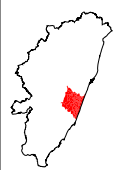
PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	26
Distrito Electoral Local:	126
Total de secciones:	3
Total de municipios:	116,099

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

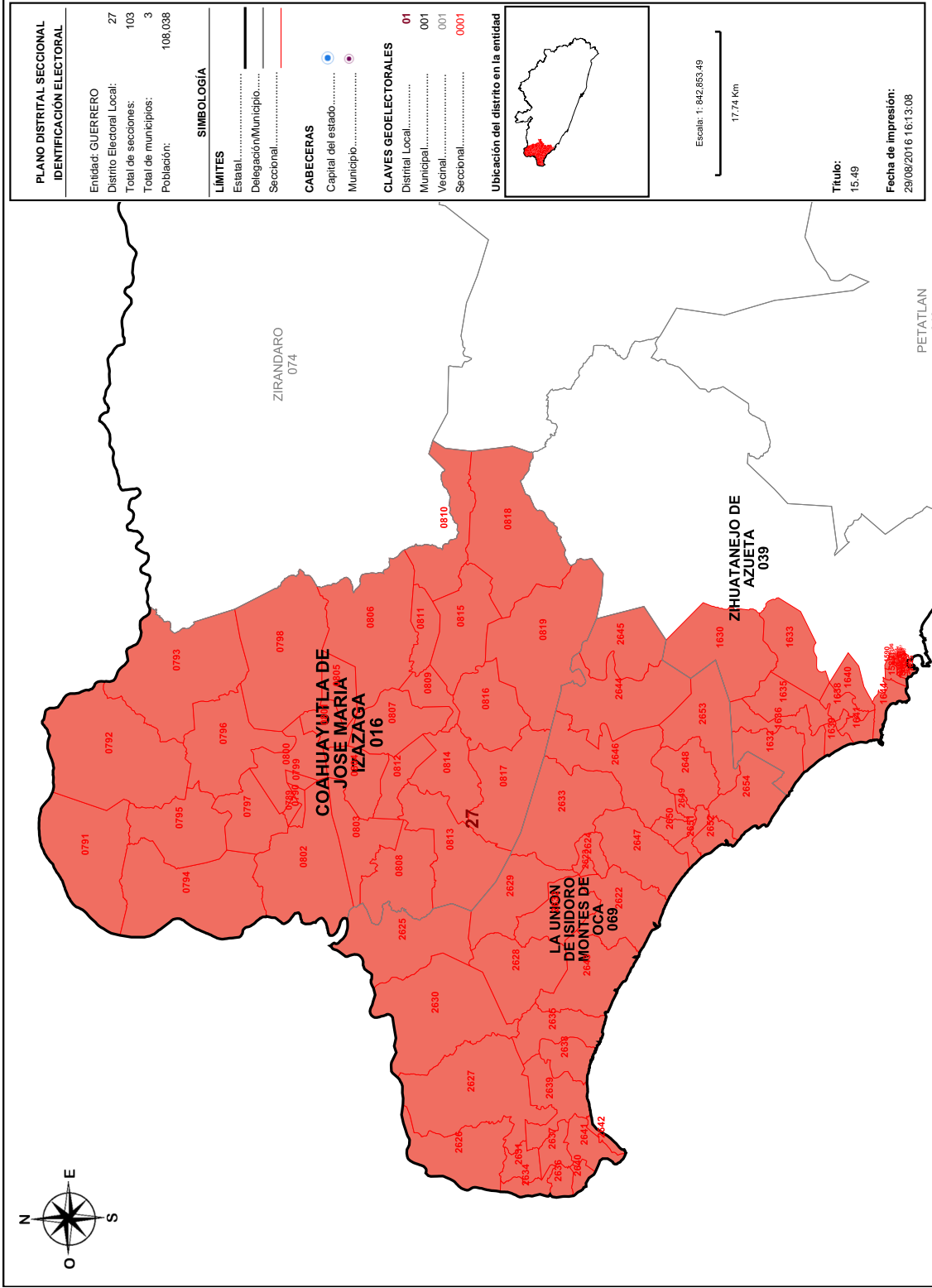


Escala: 1:750,012.05
15.37 Km

Título:
15.49
Fecha de impresión:
29/08/2016 16:13:08

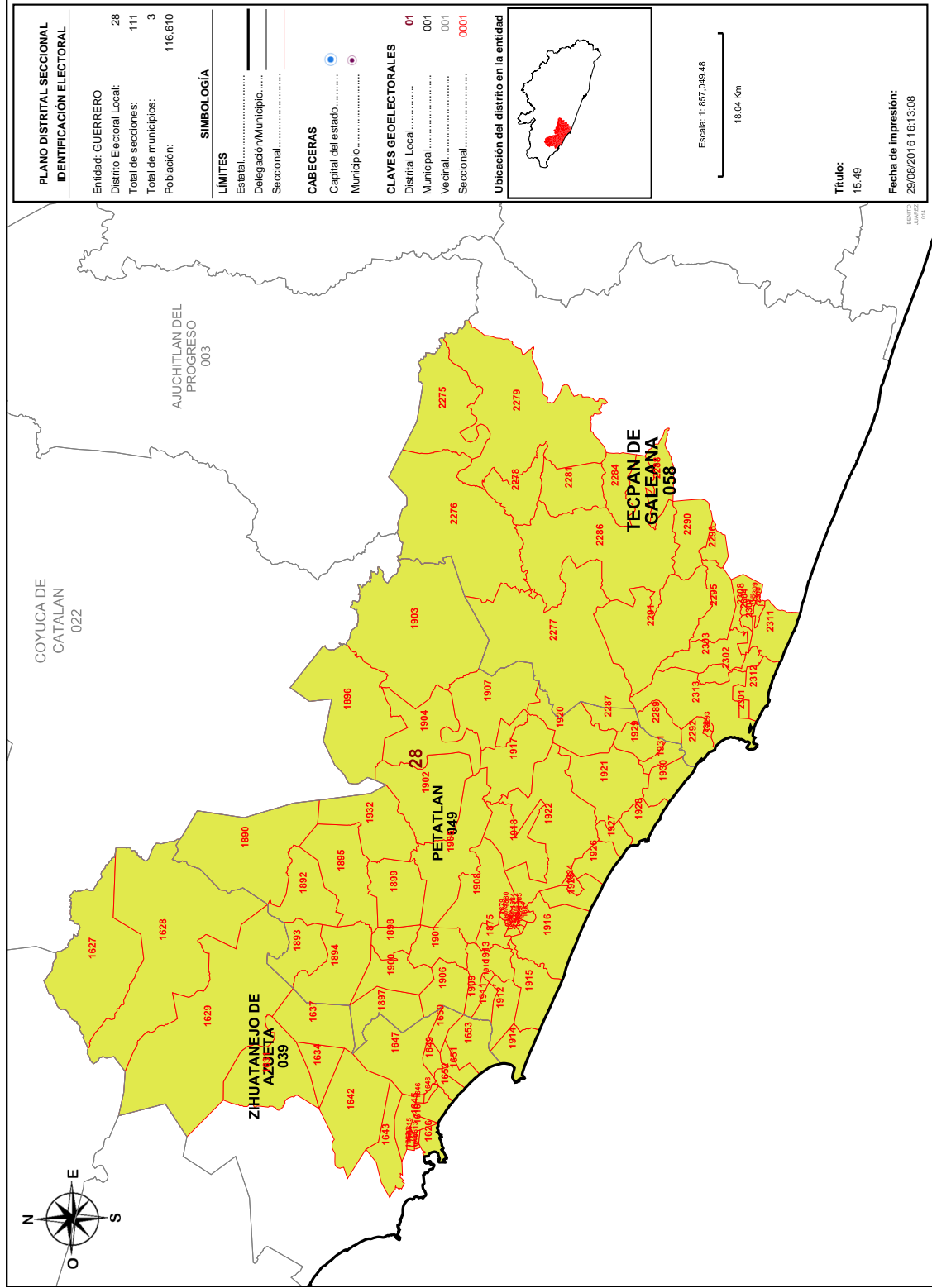
Detalles del Distrito.

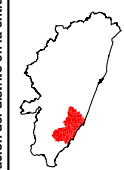
Distrito:	26.
Municipios:	11. ATOYAC DE ALVAREZ, 14. BENITO JUAREZ, 58. TECPAN DE GALEANA.
Secciones:	596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
Población Total:	116,099
Desviación poblacional:	0.073700
Compacidad Geométrica:	0.259553
Costo Total:	0.333253



Detalles del Distrito.

Distrito:	27.
Municipios:	16. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, 39. ZIHUATANEJO DE AZUETA, 69. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA.
Secciones:	789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1630, 1632, 1633, 1635, 1636, 1638, 1639, 1640, 1641, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654.
Población Total:	108,038
Desviación poblacional:	0.511953
Compacidad Geométrica:	0.283516
Costo Total:	0.795468



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	28
Distrito Electoral Local:	111
Total de secciones:	3
Total de municipios:	116,610
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
	
Escala: 1:857,049.48	
18.04 Km	
Título:	15.49
Fecha de impresión:	29/08/2016 16:13:08

Detalles del Distrito.

Distrito:	28.
Municipios:	39. ZIHUATANEJO DE AZUETA, 49. PETATLAN, 58. TECPAN DE GALEANA.
Secciones:	1602, 1603, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1626, 1627, 1628, 1629, 1631, 1634, 1637, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921, 1922, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2281, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2311, 2312, 2313.
Población Total:	116,610
Desviación poblacional:	0.059209
Compacidad Geométrica:	0.313965
Costo Total:	0.373174

Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Guerrero generado por el Instituto Nacional Electoral.

Derivado del análisis realizado al primer escenario de Distritación Local basado en cada uno de los criterios aprobados para este fin, considerando la viabilidad en la organización de las elecciones y atendiendo la identidad de los guerrerenses, procurando preservar la regionalización ya que los municipios comparten una identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas; lo que conlleva a que los habitantes de dichas regiones muestren un sentido de pertenencia.

Es de considerar que el estado de Guerrero se encuentra dividido en siete regiones reconocidas, mismas que están delimitadas por accidentes y rasgos geográficos como son: la Sierra Madre del Sur; límite natural entre las regiones de Tierra Caliente y Costa Grande, así como las regiones de Costa Chica y Montaña; en tanto que el Río Balsas delimita las regiones Centro Norte, Montaña y Norte, los cuales limitan la accesibilidad entre municipios, aun cuando estos pueden ser considerados vecinos.

Municipios que integran las siete regiones del estado

Acapulco	Costa Chica	Costa Grande	Centro
Acapulco de Juárez	Ayutla de los Libres	Atoyac de Álvarez	Chilapa de Álvarez
	Azoyú	Benito Juárez	Chilpancingo de los Bravo
	Copala	Coahuayutla de José María Izazaga	Eduardo Neri General
	Cuautepec	Coyuca de Benítez	Heliodoro Castillo

	<p>Cuajinicuilapa Florencio Villarreal Igualapa</p> <p>Juchitán Marquelia Ometepec</p> <p>San Luis Acatlán San Marcos Tecoanapa Tlacoachistlahuaca Xochistlahuaca</p>	<p>La Unión de Isidoro Montes de Oca</p> <p>Petatlán Tépam de Galeana</p> <p>Zihuatanejo de Azueta</p>	<p>José Joaquín de Herrera Juan R. Escudero Leonardo Bravo Mártir de Cuilapan Mochitlán Quechultenango Tixtla de Guerrero Zitlala</p>
Montaña	Norte	Tierra Caliente	
<p>Acatepec Alcozauca de Guerrero</p> <p>Alpoyeca Atlamajalcingo del Monte Atlixac Cochoapa el Grande</p> <p>Copanatoyac</p> <p>Cualác</p> <p>Huamuxtlán</p> <p>Iliatenco Malinaltepec Metlatónoc Olinalá Tlacoapa Tlaxiataquilla de Maldonado Tlapa de Comonfort</p>	<p>Apaxtla</p> <p>Atenango del Río Buenavista de Cuéllar</p> <p>Cocula Copalillo Cuetzala del Progreso Huitzuc de los Figueroa Iguala de la Independencia General Canuto A. Neri Ixcateopan de Cuauhtémoc</p> <p>Pilcaya Taxco de Alarcón Teloloapan Tepecoacuilco de Trujano</p> <p>Tetipac</p>	<p>Ajuchitlán del Progreso</p> <p>Arcelia</p> <p>Coyuca de Catalán</p> <p>Cutzamala de Pinzón Pungarabato</p> <p>San Miguel Totolapan</p> <p>Tlalchapa</p> <p>Tlapehuala</p> <p>Zirándaro Pedro Ascencio Alquisiras</p>	

Xalpatláhuac			
Xochihuehuetlán			
Zapotitlán Tablas			

Con este escenario existen municipios que por sus vías de comunicación es necesario cruzar municipios, distritos e incluso regiones diferentes para poder llegar a otro municipio del mismo distrito.

En el primer escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral se advierte que la agrupación de distritos electorales asocia municipios de regiones que no comparten una identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas.

En el caso del distrito 10, los municipios de la Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga, están integrados a la región de la Costa Grande y los municipios de Coyuca de Catalán, Pungarabato y Zirándaro, están agrupados en la región de Tierra Caliente; esto genera no contar con una identidad regional, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, reconocidos institucionalmente para la implementación de programas de desarrollo económico y social en la entidad; además de prevalecer esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Pungarabato a Coahuayutla de José María Izazaga van del rango de 5:01 a 7:00 horas.

Aunado a lo anterior, podemos señalar que la única vía de comunicación terrestre entre los municipios de Tierra Caliente y Costa Grande es a través de la carretera federal Cd. Altamirano-Zihuatanejo y está considerada con un alto grado de inseguridad.

Asimismo, en el distrito 15 los municipios de Tlacoachistlahuaca e Iguapala pertenecen a la región Costa Chica, y los municipios de Copanatoyac, Metlatónoc, Alpoyecá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xalpatlahuac y Cochoapa el Grande, como parte de la región Montaña; de prevalecer la propuesta del Instituto Nacional

Electoral no generaría una identidad regional de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, reconocidos institucionalmente los municipios de Tlacoachistlahuaca e Igualapa para la implementación de programas de desarrollo económico y social en la entidad; además con esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Tlaxiáquilla de Maldonado a Tlacoachistlahuaca están dentro del rango de 6:21 a 8:00 horas.

En el mismo sentido, en el distrito 13 el municipio de Tecoaapa de la región Costa Chica y los municipios de Quechultenango, Mochitlan y Juan R. Escudero de la región Centro, fueron agrupados para integrar este distrito, sin embargo el municipio de Tecoaapa no comparte identidad en ninguno de los aspectos socioeconómicos, culturales con estos municipios, además con esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Tecoaapa a Quechultenango están dentro del rango de 2:54 a 3:30 horas.

De igual manera en el distrito 12 los municipios de Copalillo y Atenango del Río, pertenecen a la región Norte y los municipios de Ahuacuotzingo, Zitlala, Tixtla de Guerrero y Mártir de Cuilapan, a la región Centro; por lo que no existe un sentido de identidad como ya se ha manifestado anteriormente; además de prevalecer esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Atenango del Río a Tixtla de Guerrero van del rango de 2:43 a 4:00 horas.

Finalmente, en el distrito 4 el municipio de Arcelia pertenece a la región de la Tierra Caliente y los municipios de General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Teloloapan, y Tetipac a la región Norte; por lo cual no comparten identidad regional; además de prevalecer esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Arcelia a Tetipac van del rango de 4:28 a 5:00 horas.

Con este primer escenario de Distritación Electoral Local en los distritos antes señalados, los tiempos de traslado afectan en la organización electoral al encontrar

dificultades para la distribución y recepción de paquetes electorales y expedientes de casilla previo y posterior a la jornada electoral.

Para el caso de las zonas indígenas de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), los municipios considerados como indígenas fueron agrupados de acuerdo con la lengua nativa, sin embargo en el caso del Estado de Guerrero, se presenta una gran cantidad de variantes incluso en un mismo municipio, por lo que esto no implica necesariamente una identidad por lo que no debe ser una limitante para separar los municipios con una lengua predominante.

Diagnóstico de la Distritación vigente.

Se realizó el diagnóstico de la Distritación local vigente en el que se analizaron algunos de los indicadores utilizados para ello, dentro de los cuales tenemos:

1. Indicador sobre la utilización del Censo de Población y Vivienda 2010, en la última Distritación Electoral del 2013, se tomó como insumo.
2. Indicador distritos fuera de rango, de los 28 distritos vigentes se corroboró que sólo dos de ellos cuentan con una desviación poblacional mayor al 15%.
3. Indicador distritos indígenas, para la Distritación Electoral vigente fue considerado este dato para la generación del escenario.
4. Indicador metodología de Distritación la metodología de la Distritación vigente, criterios técnicos y reglas operativas; resulta que el escenario que se propone cumple a cabalidad con este indicador.

A partir del diagnóstico realizado y con la finalidad de realizar un ajuste más eficiente en la distribución de la población que tome en cuenta la regionalización del estado se establece la siguiente propuesta del nuevo escenario y argumentos de Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero.

Derivado de las observaciones anteriores se elaboró una propuesta de escenario que cumple con las condiciones geográficas y factores socioeconómicos de la

entidad. Y así mismo con los 7 criterios establecidos por el Comité Técnico para Seguimiento y Evaluación de los proyectos de las Distritaciones Electorales; con base a los siguientes argumentos:

El 8 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores convocó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para presenciar y recibir el primer escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero, el cual presentó un costo de 17.61 el cual ha sido mejorado con un valor de 15.04, como se muestra en la siguiente tabla:

Costo escenario INE	Costo nuevo escenario
17.61	15.04

Tabla número 1

Nuevo escenario de Distritación Local Guerrero

No.	%D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	4.05%	125,924	4,897	0.07275	0.435481	01:17
2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00

No.	%D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.32939	00:33
14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.34289	01:17
15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.30326	00:28
18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.30108	00:55
21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
22	-9.44%	109,601	-11,426	0.39616	0.434425	01:00
23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
26	-4.07%	116,099	-4,928	0.0737	0.259553	00:21
27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1	5.540872
Compacidad	0.5	9.508715

Total		15.049586
-------	--	-----------

Equilibrio poblacional.

Criterio 1

- Determinación del número de distritos

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 9 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para efectos electorales la extensión territorial del estado, se divide en 28 distritos electorales, constituidos por su cabecera, municipios y secciones; criterio que se cumple con la nueva propuesta de escenario de Distritación Electoral Local para el Estado de Guerrero.

Criterio 2

- Componente poblacional.

Se cumple ya que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal no sobrepasa el máximo de +/- 15% como se aprecia en la *tabla* anterior.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

Respetando en lo posible se procuró integrar distritos con municipios con más del 40% de población indígena conforme a la información establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, acatando que ninguno de estos distritos tuviera una desviación mayor al +/- 15% con respecto a la población media estatal.

Distritos con más del 40% de Población Indígena

Distrito 01	Distrito 12	Distrito 14
<ul style="list-style-type: none"> • Ahuacuotzingo • Atlixac • Copantoyac • Tlacoapa • Zapotitlán Tablas • Acatepec (Oriente y poniente) 	<ul style="list-style-type: none"> • Chilapa de Álvarez • José Joaquín de Herrera 	<ul style="list-style-type: none"> • Tlapa de Comonfort (Parte) • Xalpatláhuac • Alcozauca de Guerrero • Malinaltepec • Metlatónoc • Cochoapa el Grande • Atlamajalcingo del Monte (Sur y norte) • San Luis Acatlán (Norte)

Distrito 15	Distrito 17
<ul style="list-style-type: none"> • Cualac • Huamuxtlán • Olinala • Alpoyecá • Tlalixtaquilla de Maldonado • Tlapa de Comonfort (Parte) • Xochihuehuetlán 	<ul style="list-style-type: none"> • Ometepec • Xochistlahuaca • Tlacoachistlahuaca

Integridad municipal

Criterio 4

Se cumple con este criterio construyendo distritos preferentemente con municipios completos, de conformidad con lo establecido en el inciso d) de la regla operativa del criterio 4 que señala que en los casos en que se deban integrar distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

El Centro Nacional de Estudios Municipales, dependencia de la Secretaría de Gobernación, estableció en 1988 la división del Estado de Guerrero en siete regiones geoeconómicas: Centro, Norte, Montaña, Costa Chica, Acapulco, Costa Grande y Tierra Caliente, las cuales comparten una identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas; lo que conlleva a que los habitantes de dichas regiones muestran un sentido de pertenencia.

En este sentido para no romper con la identidad de las regiones del Estado de Guerrero solo se cambió la tipología permitiendo la división de los municipios de Zihuatanejo de Azueta, Técpan de Galeana, Tlapa de Comonfort, Iguala de la Independencia y Metlatónoc.

Zihuatanejo de Azueta

Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios de Zihuatanejo de Azueta, la Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga; y en el segundo los municipios de Petatlán, parte de Zihuatanejo de Azueta y una parte de Tecpan de Galeana, a diferencia del Primer Escenario, en los que el tiempo de traslado entre los municipios más distantes que son Coahuayutla de José María Izazaga y Pungarabato, está entre 5 a 7 horas, con la partición del municipio de Zihuatanejo de Azueta, este tiempo baja a un rango de 2 a 3 horas.

Esto permite a la autoridad electoral no encontrar dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos y se da la homogeneidad de la población de conformidad con la tesis LXXIX/2002 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México.

Tecpan de Galeana

Se fraccionó el municipio para compensar el equilibrio poblacional como consecuencia de la división de Zihuatanejo de Azueta, integrando un distrito con los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y parte de Tecpan de Galeana.

Tlapa de Comonfort

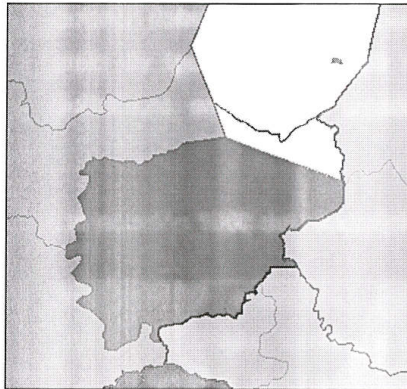
Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios Tlapa de Comonfort (Parte), Olinalá, Xochihuehuetlán, Huamuxtitlán, Cualac, Alpoyecá y Tlalixtaquilla de Maldonado; y en el segundo los municipios de Tlapa de Comonfort (Parte), Xalpatláhuac, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Cochoapa el Grande, Metlatónoc y San Luis Acatlán Norte, a diferencia del Primer Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral en el que convergen municipios de dos regiones diferentes en un distrito, en los que el tiempo de traslado entre los municipios más distantes Tlalixtaquilla de Maldonado a Tlacoachistlahuaca están entre 6:21 a 7:00 horas, con integración de distritos electorales con municipios regionalizados baja a un rango de 0:45 a 1:00 hora: toda vez que en el escenario que se propone el municipio de Tlacoachistlahuaca se agrupa con municipios de su región Costa Chica: Xochistlahuaca, Ometepec y parte de Igualapa.

Esto permite a la autoridad electoral no encontrar dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos y se da la homogeneidad de la población de conformidad con la tesis LXXIX/2002 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México.

Igualapa y Metlatónoc

Estos dos municipios se fraccionan debido al caso especial de la isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa, formando una partición que está contenida en la 1762 de Metlatonoc, esta división impide separar también a la sección 1763 de Igualapa.

Isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa



Se fraccionaron ambos municipios para compensar el equilibrio poblacional derivado de la conformación de distritos regionalizados.

Compacidad

Criterio 5

Se cumple con este criterio ya que la delimitación de los distritos conservan la compacidad y sus límites tienen una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular y ningún distrito rodea íntegramente a uno o más distritos.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Con esta propuesta los tiempos de traslado se mejoran los distritos en relación al primer escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se cumple con este criterio ya que los distritos tienen continuidad geográfica con sus límites políticos administrativos y los accidentes geográficos manteniendo la unidad de las secciones electorales.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Con la nueva propuesta de escenario de Distritación Electoral Local del estado de Guerrero, se logra darle identidad a los factores socioeconómicos agrupando distritos de forma regionalizada.

Esta propuesta es consensuada por los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismos que firman al margen y al calce.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JUAN PÉREZ ROMERO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ

PARTIDO DEL TRABAJO
C. ALBERTO GERARDO LUGARDO

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO

MOVIMIENTO CIUDADANO
C. OLGA SOSA GARCÍA

PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. GERARDO ROBLES DAVALOS

MORENA
C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE



REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN
SÁNCHEZ**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.





C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.




C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL
MOYORIDO**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA.

COMO TESTIGOS DE HONOR




C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA



C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL



C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.



C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. JOSÉ DE JESÚS BAÑOS SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA



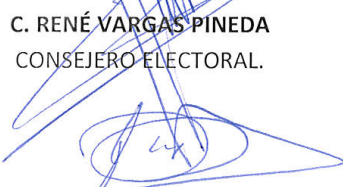
C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL



C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.



C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO



C. EMILIO HERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA

ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Fecha	Entidad	Tipo de Districión	Nombre del Consultado	Preguntas		P4. ¿Están de acuerdo?	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5	
				P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena				P3. Num. Dto.
12/01/2015	GRO	LOCAL	Blanca Estela Santamaria Lueita	Radio Indígena Xalitla La Voz del Alto Balsas	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	01	NO	Porque quien le autorizo al INE que solo entran los municipios indígenas con población superior al 40% que se saque Atamengo y que se incluya a Tepicoacuilco	Esta más cerca y mejor comunicada
12/01/2016	GRO	LOCAL	Cesar Alonso Garcia Dizo	Producciones Cine - Video Indio Calle 500 A. C.	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	01	NO	Como se hizo al acuerdo de la entrada a los Municipios con el 40% o superior. Simplemente se dijo y ya en el foro resuelto que se hizo esta pregunta y no dieron respuesta.	Es un lugar con fácil acceso
12/01/2017	GRO	LOCAL	José Antonio Valázquez Santiago	Comisariado Comunalidad los Lirios	COPALA	02	NO	No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 2, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman el distrito que se propone son caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando existe de acuerdo a su ubicación física, para algunos municipios, como Copala, se requiere a su ubicación física para poder realizar las actividades que se requieren, además de los costos de traslado y de transporte para las actividades que se requieren, siendo el traslado lento y desgastante por la existencia de vías de comunicación.	Ayuda de los Libres
12/01/2015	GRO	LOCAL	Jardiel Jimenez Chavez	Coalición de Ejidos de la Costa Grande	ATOYAC DE ALVAREZ	03	NO	SE NECESITA SABER A DONDE VA HACER LA CABECERA DISTRITAL PARA PODER DEFINIR SI ESTOY DE ACUERDO O NO, NO SE ESTA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE TRASLADO.	LAS COMUNIDADES MAS ALEJADAS ESTARIAN MAS CERCA QUE EN LA OTRA CABECERA MUNICIPAL
12/01/2018	GRO	LOCAL	Horencia Aldaco Quintana	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres	AYUTLA DE LOS LIBRES	06	NO	Porque la redistrición que se pretende hacer esbozo, afecta a los intereses de nuestro municipio, por que si bien es cierto, que Ayutla es cabecera de Distrito, es porque el municipio tiene las regulaciones que exige el Instituto Nacional Electoral, se debe a su situación geográfica es adecuada.	Porque su ubicación geográfica lo permite, y por si fuera poco es una Ciudad Histórica.
12/01/2017	GRO	LOCAL	Donaciano Morales Porfirio	Consejo Indígena de la CDI	AYUTLA DE LOS LIBRES	06	NO	Porque existe una distancia elevada con el municipio de San Luis Acuña, se deben considerar poblaciones con presencia indígena para formar un distrito con cabecera solo en Ayutla, ya que tanto las cabeceras de Tecapan y Cuauhtemoc, cuentan con una buena cantidad de Mixtecos y Tlapanecos; se debe tomar en cuenta la mayoría que son los mixtecos, y San Luis Acuña deben conformarse con otro distrito y deben ser 3 distritos para mixtecos.	Porque Geográficamente Ayutla tiene mas de 42 comunidades y en quince colonias de la cabecera son mixtecos, Tlapanecos y Tlapanecos porque se puede llegar San Luis Acuña, Milotlan con Cochoapa y Copalalpan.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Folio		Tipo Districación		Nombre del Consultado		P1: Nombre de la Organización o Dependencia		P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena		P3: Num. Dist.		P4: ¿Están de acuerdo?		P4-Bis: (Descripción NO)		P5: Ubicación sugerida		P6: Explicación respuesta 5	
Preguntas																			
12101428	GRO	LOCAL	Hermelindo Camela Solano	Coordinador General de Autoridades Civiles y Agrarias Municipal de Ayutla de los Libres, Gro.	AYUTLA DE LOS LIBRES	06	NO	<p>No estamos de acuerdo, en razón de lo siguiente: La discriminación racial, La separación de los indígenas de los afroamericanos, Por no consultar a todos los ciudadanos, Por la situación geográfica y la convivencia social y cultural, El tiempo otorgado para la consulta es insuficiente. No se dio una asistencia técnica - geográfica a nuestras comunidades y pueblos indígenas, No queremos división, si no la unificación. Aumento a lo anterior, consideramos que no se está cumpliendo lo que mandada la jurisprudencia 3/2015, al no garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas, lo cual demuestra que el Instituto Nacional Electoral no cumple con su deber de consultar a las comunidades indígenas, la consulta que se está realizando no es una consulta indígena, ya que no se involucra a los representantes de nuestras pueblos y comunidades indígenas, además de que a través de los métodos y políticas que el Instituto Electoral Nacional se encuentra ejecutando, como es preguntar a unos cuantos ciudadanos y no a todos, no está tomándose en cuenta como pueblos y comunidades indígenas en su diseño y operación.</p>	AYUTLA DE LOS LIBRES	<p>Porque Ayutla de los Libres, Gro. tiene mayor número de secciones electorales, además de que es el punto intermedio entre Acapulco y San Luis Acapulco, por otra parte cuenta con Múltiples Accesos a la Ciudad y tiene todos los servicios públicos.</p>									
12101460	GRO	LOCAL	Jorge de los Santos Saragoza	Vecino de San Antonio Abad	AYUTLA DE LOS LIBRES	06	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien existen carreteras que conectan a los municipios, éstas se encuentran en muy malos estados de conservación, lo cual ocasiona que los tiempos de traslado sean excesivamente largos, además de que las carreteras, caminos, veredas, o brachas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado lento y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Ayutla de los Libres a Acapulco, se tendrían que pasar por los municipios de Florencia Villareal, Copala, Marquelia y Juchitán. Así también porque con la Districación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, ya que los hablantes de una misma lengua originaria pertenecen a diferentes municipios, muchos de los cuales los hablantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Tlapaneco, luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	AYUTLA DE LOS LIBRES	<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acudir a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforma de los siguientes municipios: Ayutla de los Libres, Copala, Cuatlapaco, Florencia Villareal.</p>									

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consejista	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4-Bis: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta
12101680	GRO	LOCAL	Luis Liberio Partido	Comisario Municipal Zapotlán de la Fuente Municipio de Azoyu, Guerrero.	AZOYU	06	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo un ejemplo como para el caso de los Libres a Azoyu, se tendría que pasar por los municipios de Francisco Villarreal, Copala, Marquelia y Juchitán. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio que existen diferencias que no hablan la lengua originaria luego entonces no resulta convenientemente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	San Luis Acatlán, Gro.	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población y mejores condiciones de acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: San Luis Acatlán, Azoyu, Juchitán, Marquelia, Igualapa y Cuajuchilapa.
12101420	GRO	LOCAL	Francisco Sierra Pinedo	Presidente del comisariado Ejidal	SAN LUIS ACATLAN	06	NO	<p>Porque la razón lo tiene San Luis Acatlán, por ser mas antiguo y además se puso con la ciudad de Tlapa de Comonfort y Marquelia</p>	SAN LUIS ACATLAN	Por que cuenta con el ambiente favorable, como los servicios de comunicación, hoteles, gasolinera, restaurantes Etc.
12101454	GRO	LOCAL	Baldomero Candia Villalgas	Comisariado de bienes comunales de pascuala de oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.	SAN LUIS ACATLAN	06	NO	<p>No especificado</p>	Marquelia de Guerrero	Porque nuestros alrededores de nuestro municipios y localidades indígenas como Ispamecos, amuzgos, mixtecos, estamos circundando a un cuadro, que estamos mas informados sobre nuestros beneficios para nuestra comunidad y municipio, en ella ejercería mas nuestra calidad de vida y nos ahorraríamos económicamente.
12101692	GRO	LOCAL	Eliazar Sierra Oropeza	Representante propietario del PRO ante la OS comisión distrital de vigilancia y líder social del núcleo de San Luis Acatlán	SAN LUIS ACATLAN	06	NO	<p>No estoy de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización.</p>	SAN LUIS ACATLAN	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades indígenas con mayor población. Se prueba acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	F1) Nombre de la Organización o Dependencia	P2) Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3) Núm. Dto.	P4) ¿Están de acuerdo?	P4.B) (Descripción NO)	P5) Ubicación sugerida	P6) Explicación respuesta 5
12101978	GRO	LOCAL	FRANCISCO SIERRA JUAREZ	COMISARIADO EJIDAL DE TLAXCALTLAHUACA	SAN LUIS ACATLAN	06	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización.</p> <p>Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el distrito que se propone son vecinos contiguos, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o contiguos se tenga que realizar un trayecto que por otros municipios, para el traslado necesario y desgastante por la falta de vías de comunicación.</p> <p>Como ejemplo para ir de Ayula de los Libres a Acayú, se tendría que pasar por los municipios de Florencia, Villaresal, Copala, Marquelia, Juchitán.</p> <p>Así también porque con la distritación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos.</p> <p>Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los hablantes de un mismo municipio no se puedan entender, así como existen pobladores que hablan lenguas originarias diferentes que se están incrementando de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p>	SAN LUIS ACATLAN	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se podría acorde a lo expuesto, que dicho municipio se le diera acceso derivado de su ubicación geográfica, para que se pudiera tener una estructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: San Luis Acatlán, Acayú, Juchitán, Marquelia, Iguala y Cuajuchilapan.
12102472	GRO	LOCAL	Asaelin Rocha Ramirez	Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Xochistlahuaca	XOCHISTLAHUACA	08	NO	Distribución inadecuada, poca población por el efecto migratorio y éxodos.	Ornelapoc	Tiene todo lo necesario topográficamente hablando y por su ubicación geográfica

Preguntas

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consejillero	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
1210183Z	GRO	LOCAL	Cielo Hernandez Andru	Comisario Primero	AHUACUOTZINGO	12	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 12, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital fueran dificultadas para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podrían considerarse que los que conforman el municipio de Ahuacutzingo son comunidades, veredas, o barrios por las cuales estos pueden estar interconectados, basados en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se larga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la Districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjugar a los hablantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, el cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de las veces los hablantes que hablan una lengua originaria (pagan me'ek, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio se habla otra lengua originaria, por lo tanto, la comunicación entre ellos se realiza que los estilos de comunicación se ven afectados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Nahuatl, luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	ATLIXTAC.GRO	Se sugiere dicho municipio como cabecera local, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se prioriza acorde a lo expuesto, que dicho municipio sea el que acceda al derecho de elección y cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral se conforme de los siguientes municipios: Atlixac, Acatepec, Ahuacutzingo, Copanahuatl, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas.
1210172B	GRO	LOCAL	Fred Rosas Santos	unión de organizaciones campesinas, indígenas y populares	COPALILLO	12	NO	<p>propongo que el distrito local quede como hasta la fecha se encuentra ya que con los demás municipios no tenemos comunicación</p>	Huizaco	por los servicios y la cercanía a los demás municipios
1210174Z	GRO	LOCAL	Marcelino Diaz de Jesus	consejo de pueblos nahuas de alto balsas	COPALILLO	12	NO	<p>primero quien le autorice el INE que solo entremos los municipios con mas de 40 % de población indigena, segundo, proponemos que se saque al municipio de Ahuacago del río que tienen 1,563 con un 18.6% de población indigena.</p>	Titula de Guerrero	por que está mas central y mas comunicada
1210172Z	GRO	LOCAL	Roberto Zapolaco Castro	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Titula	ZITLALA	12	NO	<p>Por la distancia y siempre nos hacen para allá o para a las Chilapa o Titula de acuerdo a la conveniencia quien sabe de quien acomoda.</p>	ZITLALA	Para que no siempre chilapa o titla
1210173Z	GRO	LOCAL	Urbano Teotolaga Thico	Tijela S. A. C.	ZITLALA	12	NO	<p>Porque nuestro municipio se encuentra muy alejado de los demás que integran el Distrito y en caso de que los candidatos o candidatas no hablen el Nahuatl, no sirve de nada que los Municipios se integren en zonas de habla Nahuatl, sob lo hace distant.</p>	ZITLALA	La razón es que nuestro Municipio se encuentra cerca de la capital del Estado

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Folio		Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dist.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12101731		GRO	LOCAL	Theodora Sanchez Sanchez	Región de Educación	CUJALAC	14	NO	<p>Ne estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 14, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que las que conforman el distrito que se propone son vecinos o contiguas, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando existe de acuerdo a su ubicación puedan considerarse municipios contiguos, se requiere un trayecto que pase por varias localidades, lo que hace que el traslado de los electores de un municipio a otro sea complicado. Así también porque con la districión que se propone en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone agrupar a los hablantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos hablantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los hablantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufrió modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean afectados, además que existen ciudadanos que no hablan una lengua originaria luego entonces no existe el elemento de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	<p>Tiapa de Comonfort</p>	<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 14, se conforme de los siguientes municipios: Tiapa de Comonfort, Cuatac, Huamantlán, Xochimilatlán, Omitlán, Tlaxiacoatlán, Aljorrics.</p>
12101745		GRO	LOCAL	Jacqueline Sabuena Ramirez	Unión de Mujeres de la Montaña Francésca R. A. C.	TUPA DE COMONFORT	14	NO	<p>Porque Geográficamente sería incorrecto por razones de acceso y tomando en cuenta que las vías de comunicación para algunos municipios sería dar traslado por Chilpancingo y sabiendo que el estado de Guerrero es considerado por regiones y el distrito abarcaría parte de la región de la montaña y parte de la región norte y centro.</p>	<p>TLAPA</p>	<p>Porque las señaladas en el distrito es la que cuentan con mayor número de población y mejores vías de acceso y en zona de concentración de cas todos los municipios que conforman la región</p>
12101300		GRO	LOCAL	Zita Pantelón Bazán	Representante de Violencia Familiar	TLAPA DE COMONFORT	14	NO	<p>Por la distancia, por la idiosincrasia, intereses políticos, inseguridad social,</p>	<p>No especificado</p>	<p>No especificado</p>

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Folio		Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4.B6: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
12101569	GRO	LOCAL	Yuridás Melcher Sánchez	Diputada Local por el distrito 28 ante el Congreso del Estado de Guerrero	TLAPA DE COMONFORT	14	NO	La falta de coincidencia y desacuerdo con la nueva Districión, en virtud de que la propuesta no se acorta a las condiciones geográficas, culturales, económicas y políticas que se han considerado para el nuevo mapa para la Districión obedece a que las vías de comunicación carreteras que existe entre los municipios, así como las zonas accidentadas. Geográficamente hacen que los tiempos de traslado de un municipio a otro sean muy largos, sin que haya identidad entre sus habitantes. Y como consecuencia las dificultades y responsabilidades del órgano electoral distrital local tendrán dificultades para su ejecución. Basa con recorrer vía carretera cada uno de los municipios para constatar las condiciones reales geográficamente hablando de los municipios, verificando la dificultad de tránsito existente entre sus comunidades y de un municipio a otro. Pero sobre todo porque con la Districión que se somete a consideración no prioriza la identidad cultural de los pueblos existentes en estos municipios, desatando que básicamente en los municipios de la región de montaña convergen un número pluricultural de pueblos, en un primer momento se debe tener presente que los pueblos indígenas no se pueden considerar como un todo homogéneo, sino que existen diferentes pueblos que hablan diferentes lenguas y que a pesar de ser la misma estas constituyen una diversidad de pueblos que a pesar de ser la misma estas constituyen diversas variantes en atención a su ubicación geográfica lo que hace diversa la comunicación entre ellos.	TLAPA	En primer término se sugiere que el municipio de Tlapa de Comonfort, sea parte del distrito 15 y como consecuencia sea la cabecera distrital, derivado a que es el municipio que Geográfica, cultural, y económicamente cuenta con las mejores condiciones para ello, es el municipio con mayor población, es por lo tanto el más representativo y adecuado para facilitar el traslado, concentrado y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito, así como el acceso a múltiples servicios incluido los de telecomunicaciones. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Acozacua de Guerrero, Atlimajalongo del Monte, Cochoapa el Grande, copanatoyac, Melitónoc, Malinaltepec, Ixilaleno y Xajalahuac.	
12101698	GRO	LOCAL	Sebastián Ortega Basilio	Autogestivo la Montaña A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	NO	Por motivos de la lejanía de los municipios además del difícil acceso para la comunicación de uno con otros, además proponemos en base a la consulta, que el pueblo de Cuatzacoahuac de la sección 1703, se pase a pertenecer al distrito en donde existían municipios mixtecos como A. del Monte, Cochoapa el Grande, Melitónoc, Acozacua.	Xajalahuac, Gro.	Porque es céntrico, geográficamente, además de que es una zona comercial.	
12101748	GRO	LOCAL	María Yuridás Silva Estuñillo	Representante de Azule A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	NO	Porque la distancia es complicada en cuanto a las vías de comunicación y no se respeta la regionalización, pues se renueva la Montaña con la Región Norte y Centro, en cuanto a la población indígena no son las mismas costumbres y cosmovisión.	TLAPA	Por ser el Municipio y la ciudad más importante de la región donde se concentran las actividades comerciales, culturales, educativas, aquí convergen los pueblos originarios	

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-B6. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12101750	GRO	LOCAL	Elia Yazmin Garrido Lara	Mujeres de Tlapa A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta no es acorde a las condiciones, geográficas, culturales, económicas y políticas de los municipios que se están considerando para conformar el Distrito Electoral Local 14, no resulta viable, pues las vías de comunicación carretera que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, sin que haya identidad entre sus habitantes y dentro consideramos las facultades y responsabilidades del órgano electoral federal, así como el hecho de que se desconoce el idioma hablado por los señores de cada uno de los municipios, verificando la dificultad de traslado geográfica hablando de los municipios, verificando la dificultad de traslado existente entre sus comunidades y de un municipio a otro. Pero sobre todo porque con la Districión que se somete a consideración no prioriza la identidad cultural de los pueblos originarios existentes en estos municipios, destacando que básicamente en los municipios de la Hogán de la Montaña convergen de manera pluricultural los pueblos mephaa, Tuun Sarv y Nihualsil, y en este distrito se estarían agrupando de manera diversa, desde sus usos y costumbres hasta la lengua materna predominantemente que a pesar de ser la misma estas constituyen múltiples variantes en atención a su ubicación geográfica lo que diversifica la comunicación entre ellos.</p>	<p>Tlapa de Comonfort Guerrero</p>	<p>Se sugiere dicho municipio de Tlapa de Comonfort sea la cabecera Distrital, derivado a que es el municipio que geográfica, cultural y económicamente cuenta con las mejores condiciones para esto, es el municipio con mayor población, es de fácil acceso derivado de su ubicación tanto en el camino con infraestructura adecuada, así como por el hecho de que maneja de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito, así como el acceso de múltiples servicios incluido los de telecomunicaciones. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 14, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Cuasac, Huamantlán, Xochihuehuan, Ominaa, Tlatlanahuilla y Alpoyesa.</p>

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugierita	P6. Explicación respuesta 5
1210163Z	GRO	LOCAL	RICARDO PINEDA FLORES	REGIDOR DE EDUCACIÓN	ALCOZAUCA DE GUERRERO	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, lo que ocasiona problemas de acceso al Distrito Electoral.</p> <p>Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desagradable por la inexistencia de vías de comunicación.</p> <p>Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se ve respetada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la zona, en primer lugar, si bien es cierto, se propone que para los habitantes que pertenecen a los pueblos originarios de esta zona, se respete que no exista una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua hablada existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua original determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua original sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen distancias que no hablan la lengua original luego entonces no existe invariablemente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p>	XALPATLAHUAC, GRO	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación, servicios y es un punto céntrico para los otros municipios que conforman el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, comunicación y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo municipio local, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE GUERRERO, ATLAMALCINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METATONOC, XALPATLAHUAC, ILLATECO Y MALINALTEPEC.
1210163Z	GRO	LOCAL	Felipe Vazquez Neri	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Alamajcingo del Monte	ATLAMALCINGO DEL MONTE	15	NO	<p>Por que Geográficamente es mucha la distancia a recorrer respecto a los municipios de Alimay y Acapapas para poder acceder Cochoapa y Xalpatahuac, para que lleguen al Estado y así sea más fácil el acceso de esta demarcación electoral durante las elecciones.</p>	ATLAMALCINGO DEL MONTE	Por que quedaria al centro del distrito y aparte de eso es un municipio historico.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4/B6. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12101738	GRO	LOCAL	Reis Lorenzo de la Cruz	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Cochoapa El Grande.	COCHOAPA EL GRANDE	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital quedan afectadas. Asimismo, la propuesta de nueva districación a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, ha a propiamente considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cual es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brachas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden consistirse en vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, alieno al traslado indiano y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los hablantes que hablan determinadas lenguas originarias en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos hablantes, pues los usos y costumbres que se tienen en cada uno de ellos son totalmente diferentes. Asimismo, las lenguas originarias que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellas, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, evitando como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p>	Xajmalahuac, Gro.	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los municipios que conforman el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, comunicación y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior, se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: COZOACUA DE COCHOAPA EL GRANDE, SAN JUAN COCHOAPA EL GRANDE, SAN BARRIBON, XAJMALAHUAC, UATENCO Y MAJUALTEPEC.
12101738	GRO	LOCAL	Francisco Campos Ramirez	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Copanatoyac	COPANATOVAC	15	NO	<p>El municipio de copanatoyac tienen un 59% de etnia nativa y fue ubicada con municipios de etnia mixteca incongruente 2 municipios de la costa chica.</p>	COPANATOVAC	Tiene servicios y mejor comunicación

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12,01,938	GRO	LOCAL	ARTEMIO MARTINEZ HERNADEZ	COMISARIO MUNICIPAL	COPANATOVAC	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva Districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Federal 15, no resulta viable, pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las liras que realice el órgano electoral distrital entrarían dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas, por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se requiera un trayecto que implique un tiempo considerable de traslado.</p> <p>Por lo tanto, se sugiere la modificación de las circunscripciones por la existencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para el de Copanatovac a Tlapacoyán, se tendría que pasar por los municipios de Tlapacoyán, Comonfort, Xajalapa, Tlacoapa, Malinaltepec, San Luis Acacilan o en su caso la carretera federal de Tlapacoyán a Chilpancingo de los Bravos y de Chilpancingo de los Bravos a Juan R. Escudero posteriormente de Juan R. Escudero a Ayula de los Libres -Gualapa. Así también porque con la Districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre sí, porque en algunas ocasiones hablan la lengua originaria de su municipio, pero al hablar entendiendo como consecuencia que los canales de comunicación se ven afectados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua Mixteca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan la lengua Tlapacoyana.</p>	Atlixac	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como con una de las localidades con mayor población. Se sugiere también que se considere el municipio de Atlixac como cabecera distrital, toda vez que cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios Atlixac, Acatepec, Ahuacochingo, Copanatovac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Num. Dato	P4: ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
123.01.703	GRU	LOCAL	Eugenia Cano Galvez	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Ilatenco	ILATENCO	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resuelve viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien poseemos carreteras que conectan al distrito que se propone son de muy mala calidad, así como también existen caminos que son muy precarios, caminos, veredas, o herrajes por los cuales estos pueden estar interconectados, basando en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado lento y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distritación que se propone en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diferentes, en la lengua ligüpanca existen más de 7 variantes y como problema planteado en las demandas indígenas de los pueblos originarios de la lengua ligüpanca, por cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vayan acortando, además que existen ciudadanos que hablan lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p>	Xadallahuac, Guerrero	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las ingresos de los municipios que conforman el distrito 15. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo que anterior se expone que el nuevo distrito electoral 15, se conforma de los siguientes municipios: ACOZAUCA, ATLAMACILINGO DEL MONTE, COCHOPIPA EL GRANDE, METLATONCOC, MALPA LARJUC, LUMENCO Y MALINALTEPEC.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Num. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4.B: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
12101831	GRO	LOCAL	Juventino Priado Moreno	Presidente de Comisariado Ejidal	METLATONCO	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, esto en virtud de que la propuesta de Distrito Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que los habitanes de los pueblos indígenas que se ubican en los cerros de Metlatonco, como consecuencia de las tareas del Organismo electoral districión tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o linchales por los cuales se les puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el trayecto largo y desagradable por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en Metlatonco se ubican la mayoría de los pueblos indígenas que conforman el distrito que se propone, lo que ocasiona que se concentren a los habitantes que hablan determinada lengua originada en un solo distrito, lo cierto es que en existe una lejanía entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipio son diversos, incluso muchos de los vecinos los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen cuadrantes que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inmensamente de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	Xalpatlahuac	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es un punto central para los otros municipios que conforman el distrito. Se predica acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en el momento de la realización de las actividades que se realicen en el proceso electoral, las acciones de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE GUERRERO, ARLAMALCOJINGO DEL AGENTE, COCHOAPA EL GRANDE, MELATONCO, XALPATLAHUAC, LIATENCO Y MALINALTEPEC.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-96 (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12101844	GRU	LOCAL	Moses Romero Escamilla	Shifreco Municipal del Mpio. de Talixtaquilla de Maldonado	TALIXTAQUILLA DE MALDONADO	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la comunicación que existe entre los municipios, así como las características geográficas, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado laborioso y desgastante por la existencia de caminos de mala calidad.</p> <p>Adicionalmente porque con la distritación que se propone, se ven afectados a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, haciendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean afectados, además que existen ciudadanos que no hablan una lengua originaria luego entonces no existe incontinentemente de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	Tiapa de Comonfort	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y mejores servicios localizados con respecto a la brecha que a lo largo, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, comunicación y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Tiapa de Comonfort, Cuicatlan, Huamantlán, Xochitlaxiuhcán, Otilola, Talixtaquilla de Maldonado, Apoyaca.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4B: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
12101814	GRO	LOCAL	Maurilio Francisco Hernández	Delegado Municipal de Barrio de Guadalupe Cuicatlan.	XALPATLAHUAC	15	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo porque se añaden a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, a bien por las características de terreno que existen en los municipios, como por ejemplo cerros o colinas, lo cual es que entre la mayoría de estos se existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos quedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varias vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los hablantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos hablantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de los pueblos indígenas que hablan una lengua originaria específica, no necesariamente hablan la misma lengua originaria, por lo que la consecuencia que las canales de comunicación se ven acortados, además como consecuencia de las modificaciones para balancear, haciendo como consecuencia ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios.</p>	XALPATLAHUAC	<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los municipios que conforman el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: ACOZAUACA DE MALDONADO, AYUDAMA, CALANGO DEL MONTE, XALPATLAHUAC, SAN JUAN DE LOS RIOS, XALPATLAHUAC, ILLATECO Y MALINALTEPEC.</p>

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas		P4-Bis (Descripción NO)		P5. Ubicación sugerida		P6. Explicación respuestas 5	
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consejero	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Día	P4. ¿Están de acuerdo?
12101724	GRO	LOCAL	Jerónimo Mora Sako.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco.	ACATEPEC	16	NO
<p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito electoral local 16, no resulta viable, pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo, porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se proponen son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, habiendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, se requiere de acuerdo a su ubicación puedan considerarse como pueblos o ranchos que pertenecen a otros municipios, así como las vías de comunicación, siendo el traslado lento y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Ahitac, a Ixilencas, se tendrían que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Matlaltepec. Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se refleja la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlan Tablas no se sientan identificados con los habitantes tlapanecos de Ixilencas o Matlaltepec en la lengua tlapaneca sustentada en 7 variantes y dicho hecho repercute en la identidad cultural de los habitantes de los municipios que hablan una lengua originaria tlapaneca, lo que puede ocasionar entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existen inconvenientes de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>							
<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se presta acorde a lo requerido, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En el momento de la consulta se sugiere que el distrito electoral, se conforma de los siguientes municipios: Ahitac, Acapulco, Ahuacatzingo, Copanatoyac, Tlapaca, José Joaquín de Herrera y Zapotitlan Tablas.</p>							

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consejero	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.B6. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12101829	GRO	LOCAL	Anastasio García Benito	Comisariado Municipal Huahuimépec	ATLAWAJALINGO DEL MONTE	16	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, ante la mayoría de casos no existen vías de comunicación que permitan el traslado de un municipio a otro, sino que cuando existe de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua lepaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Puntos muchos de los veces los habitantes que habitan una lengua o originaria, no se comunican, ni para comerciar, ni para trabajar en cada municipio, la lengua originaria sufre modificaciones para hablo, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se ven afectados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p>	XULPALLAHUAC	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los otros municipios que conforman el Distrito. Se precisa acordar a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere para la realización de las actividades electorales. Se sugiere que la autoridad Electoral local de Guerrero considere como cabecera distrital a los municipios que se sugieren que el nuevo Distrito Electoral se conforma de los siguientes municipios: Ahuacava de Guerrero, Ahuacalcingo del Monte, Coahuaca el Grande, Melitónoc, Xalpatlahuac, Iliatenco y Melitónaltepéc.
12101631	GRO	LOCAL	Raymundo García Guillerez	Diputado Local por el Distrito XXVI	ATLIXTAC	16	NO	<p>No estoy de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del distrito electoral 16 no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización.</p>	ATLIXTAC	Sugiero dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios. Se precisa acordar a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1: Nombres de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Num. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4Bis (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
1210273	GRO	LOCAL	Marcelino Ruiz Esteban	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Altzacac	ATLIXTAC	16	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues la vía de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo, porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podrían considerarse que los que conforman el distrito que se proponen son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o frentes por los cuales se puedan establecer vías de comunicación, por lo que el traslado de un municipio a otro, sea y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trabajo que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir a Jalatlaco, en territorio que pasar por los municipios de Tiaga de Comonfort, Xajalatlaco, Tlacoapa, Malinaltepec. Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinadas lenguas originarias en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlán, Tlalises y San Mateo, al trasladarse con los habitantes tlapanecos de Itzamal o Malinaltepec, se ven obligados a aprender el idioma de cada uno de ellos. Mientras que los habitantes que hablan lenguas originarias de otros pueblos indígenas que habitan en las demás municipalidades, incluso muchos de las voces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	ATLIXTAC	Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acordar a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para atender el requerimiento de los municipios que conforman la entidad electoral local que se propone en el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Altzacac, Acapulco, Ahuacochitlan, Copanahuac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Folio		Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Num. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
121.01935		GRO	LOCAL	Rosal Ramirez Guzman	Delegado Municipal	MALINALTEPEC	16	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, lo que ocasiona que el traslado de los habitantes de un municipio a otro sea muy difícil, por lo que se sugiere que se mantenga la actual delimitación de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar de los que conforman el distrito que se propone son ranchos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan de lenguas originarias en un solo distrito, lo que es una buena idea, lo cierto es que en cada municipio hablan muchos de esos lenguajes y en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de los pueblos originarios que habitan en cada municipio determinada, no pueden comunicarse entre ellos, por lo que en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p>	XalapaIhuac	<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es punto céntrico para los otros municipios que conformarían el distrito. Se prevé que en el futuro, que el propio municipio mejore sus servicios, que se abra un municipio para facilitar la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere a todo el distrito. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: ALCZAUCA DE MALDONADO, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALAPA IHUAC, ILLATEMCO Y MALINALTEPEC.</p>

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas							
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dpto.	
				PA. ¿Están de acuerdo?	PA-Bis (Descripción NO)	PA-Bis (Descripción SI)	
12101931	GRO	LOCAL	Metro Gamaliel Nava	Delegado Constitucional de la localidad El Durazno.	TLACOMPA	16	NO
				<p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, como consecuencia de las tareas del órgano electoral distrital, generarán dificultades para su realización. Así mismo promueve de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, habiendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación.</p> <p>Como por ejemplo para ir de Ahitaco a Ixiltepec, se necesitan que pasar por los pueblos de Tlapa de Comandante Copalimayec, Tehuacan, Tehuacan de Trujano y Ahitaco. En este caso, el camino que se propone no es viable debido a la diversidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlán Tlaltes no se sientan identificados con los habitantes tlapanecos de Ixiltepec o Matlaltepéc en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades.</p> <p>Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, evitando como consecuencia que los canales de comunicación se vean afectados, además de que el acceso a los servicios de salud y educación en los municipios no sería recomendable de cumplir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>			
12102477	GRO	LOCAL	Eduardo Cesarío Sánchez	Diputado Local Suplente Por El Distrito XXVI	TLACOMPA	16	NO
				<p>No estoy de acuerdo con la nueva Districación, ello en virtud en que la propuesta del distrito electoral local 16, no resulta viable pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado del municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia de las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización.</p>			

Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el acceso de los habitantes que habitan en las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el acceso de los habitantes que habitan en las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el acceso de los habitantes que habitan en las localidades con mayor población.

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Altiplano

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto	P4: ¿Están de acuerdo?	Preguntas	
								P4-Bis: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida P6: Explicación respuesta 5
12101142	GRO	LOCAL	Luis Rosendo Lamo	Regidor de Salud	ZAPOTITLAN TABLAS	16	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tasas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo porque se acurdo a la propuesta de la Comisión de Vigilancia en el Estado de Guerrero, 8 Jueces de Paz Municipales que los pueblos indígenas que se encuentran en las zonas de cerros y colinas, no sólo es que entre la mayoría de ellos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados; haciendo en su caso a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos e colindantes se lesa que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Altilta a Iliatenco, se tendrían que pasar por los municipios de Tlaga de Comortel, Copanahuá, Malinaltepec. Así también porque con la Distritación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan lenguas indígenas originarias en un solo distrito, lo que es una medida que favorece la comunicación y el intercambio de los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes Tlapaneos de Acapulco no se sientan identificados con los habitantes Tlapaneos de Iliatenco o Malinaltepec en la lengua Tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Tlapaneca luego entonces no existe convenientemente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p>	<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las entidades con mayor población, se puede contar con un mayor acceso a los servicios de salud, educación y acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Altilta, Acapulco, Ahuacatzingo, Copanahuá, Tlaxiaco, José Joaquín de Herrera y Zapotitlan Tablas.</p>
12101169	GRO	LOCAL	Angelina García Merino	Presidenta Municipal Constitucional de José de Herrera	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	27	NO	<p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta de Distrito Electoral Local 16, no resulta viable la distritación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en el entidad ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos y por lo que solidarios que el distrito electoral local al que se nos incorpore quede conformado como que en el que actualmente nos encontramos, por ejemplo los habitantes de los siguientes municipios: I. Acapulco, II. Ahuacatzingo, III. Altilta, IV. Copanahuá, V. José Joaquín de Herrera, VI. Tlaxiaco, VII. Zapotitlan Tablas</p>	<p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que dicho municipio cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, encontrándose por dicho motivo estratégico para que las personas de dichos municipios concurren entre él, inclusive Ahuacatzingo y José Joaquín de Herrera. Son meros de 2 horas de traslado. Se presta acorde a lo requerido que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito.</p>

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1- Nombre de la Organización o Dependencia	P2- Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3- Num. Dto.	P4- ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5- Ubicación sugerida	P6- Explicación respuesta 5
121011604	GRO	LOCAL	Orilia Eugenio Manuel	Presidenta de la Organización del Pueblo Indígena Mighaa A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	08	SI	No aplica	AYUTLA DE LOS LIBRES	Es la parte más céntrica de la Región, sin embargo, el distrito electoral local que anticomplemento inclina Tecomaná, debe regresar este municipio, pues se encuentra a 15 minutos de Ayutla y no a una hora de Tierra Colorada, que es ahora la cabecera distrital electoral a que pertenece Tecomaná.
121011602	GRO	LOCAL	Cuathtëmoo Ramírez Rodríguez	Secretario de la Organización del pueblo Indígena Mighaa A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	08	SI	No aplica	AYUTLA DE LOS LIBRES	Ayutla debe seguir como cabecera distrital electoral local y federal, Tecomaná debe regresar a este distrito y además el INE tiene que corregir la falta, no sabemos si mal informados de explicar credenciales de elector a ciudadanos de la comunidad indígena de el Camoteo, Mpio. de Ayutla como si pertenecieran al municipio de Acatepec, lo parece que hubo foto al registrar credenciales de elector alrededor de 30 ciudadanos de este pueblo y que no pudieron votar en su municipio que es Ayutla.
121011634	GRO	LOCAL	Cecilia Ovejería de Jesús	Frente Comunitario de Xochistlahuaca	XOCHISTLAHUACA	08	SI	No aplica	XOCHISTLAHUACA	El municipio es indígena al 100%
121011236	GRO	LOCAL	Linda Elmi García Cruz	Centro de Acciones para la Estabilidad Social A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	TLAPA	POR QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADA EL 40% DE LA POBLACION TOTAL DEL DISTRITO LOCAL 14, SERIADO EN EL PRIMER ESCENARIO, EN ESTUDIO, Y ES EL ÚNICO MUNICIPIO EN EL DISTRITO REFERIDO QUE ESTA URBANIZADO, ESTO PERMITE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CON MAYOR FACILIDAD DE ACCESO.
121011662	GRO	LOCAL	Angelica Cano Mendoza	Centro para el Fortalecimiento y Desarrollo del Liderazgo Juvenil	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	TLAPA DE COMONFORT	Por se el Municipio con mayor numero de habitantes de los cinco Municipios marcados para la conformación del Distrito 14.
121011604	GRO	LOCAL	Sandra Castañeda Dircio	Tzulsan Mighaa Ntl'o Sari A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	TLAPA	Es un lugar Centrico
121011674	GRO	LOCAL	Irma García Santlago	GEDCOMG A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	Coahuatlihuco, Mpio de Minatitlán.	Por cuestiones de equilibrio por su ubicación geográfica estratégica, por que existen vías de comunicación accesibles, con relación a la cabecera mptul, de Minatitlán por tanto sería importante tomarlo en cuenta.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-B. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
12101735	GRO	LOCAL	Reyna Ortiz Montenegro	Periodista Na san (voz de la montaña)	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	Tlapa de Comonfort	Por que ya es una ciudad o lugar mas conocido y cumple con los requisitos que se necesita.
12101743	GRO	LOCAL	Abel Bruno Arriaga	Frente de Comunidad por la Defensa de los Derechos Colectivos (FRECODEC)	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	La Ciénega Mpio. de Malinaltepec.	Se trata de una comunidad relativamente accesible que se ubica al borde de la carretera a Tlapa. El acceso es en un par de minutos y es muy cómodo. Los servicios (es sede de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero).
12101745	GRO	LOCAL	Eneida Flores Mates	Mujeres del pueblo de Tejocote A.C.	TLAPA DE COMONFORT	14	SI	No aplica	EL TEJOCOTE	Por que es un lugar centrico
12101502	GRO	LOCAL	Nicolás Diego Herrera	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero.	ALCOZAUCA DE GUERRERO	15	SI	No aplica	ALCOZAUCA	Porque su ubicación es estratégica para el mejor desarrollo en todo el distrito local, además de su cercanía con el resto de los municipios del país, y porque se trata de una zona con una gran población indígena de la etnia mixteca (85.1 de indígenas mixtecos y 4.5% meztizos o monolingües), con esto se logra el propósito de la nueva districión.
12101490	GRO	LOCAL	Saul Rivera Meronario	Consejero Indígena de la CDI	METLATONOC	15	SI	Porque de esa manera como se ha realizado la districión local, están representados pueblos originarios y mescocheros de la atención de su representado. NOTA: Asistiendo del Distrito local 15.	No especificado	Debo decir: la distancia Geográfica y movilidad, mayor atención así mismo los resultados.
12101504	GRO	LOCAL	Celsina Moreno Solano	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Metlatonoc.	METLATONOC	15	SI	No aplica	METLATONOC	Estratégicamente sería el centro del distrito, tiene los servicios públicos necesarios. Es el que tiene más habitantes indígenas y más comunicación con la Costa Chica.
12101218	GRO	LOCAL	Juan Javier Camona Villavicencio	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlanhuaca	TLACOACHISTLANHUACA	15	SI	No aplica	METLATONOC	Por la ubicación y buena comunicación para llegar a la ciudad y cabecera municipal, para los municipios que integran este distrito local.
12101718	GRO	LOCAL	Sebastián Ramírez Hernández	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec.	MALINALTEPEC	16	SI	Solo adarar que el municipio de Ahitlán, se ubica muy lejano a los demás municipios, haciendo un traslado costoso e inoperativo en el proceso de campaña electoral. Por lo que propongo que el municipio de Ahitlán, sea excluido de la districión.	MALINALTEPEC	Por su ubicación Geográfica que le posiciona en vías de comunicacion como la C. Tlapa Marquelia, servicios de telefonía, Wal-Sap, internet e infraestructura.
12101721	GRO	LOCAL	Marta de Lourdes Domínguez Carrasco	Regidora de Ecología del H. Ayuntamiento de Malinaltepec	MALINALTEPEC	16	SI	No aplica	Tlacoapa	Analizando ampliamente que es un lugar centrico para todas comunidades del área Meplata.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1- Nombre de la Organización o Dependencia	P2- Municipio en que se ubica al pueblo indígena	P3- Num. Dto.	P4- ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5- Ubicación sugerida	P6- Explicación respuesta 5
121.01.1458	GRO	LOCAL	David Gabino Gonzalez	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa	TLACOAPA	16	SI	No aplica	TLACOAPA	Por que es el Municipio Céntrico de los demás Municipios.
121.01.1472	GRO	LOCAL	Teodoro Pérez Garcia	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotitlan Tablas.	ZAPOTITLAN TABLAS	16	SI	No aplica	ZAPOTITLAN TABLAS	Porque cuenta con los servicios necesarios, como son cobertura telefónica, transporte público, espacio para la ubicación de la oficina, luz, agua, toiletas, pavimentación de calles, Zapotitlan Tablas, Tlacoapa, Zapotitlan y porque es un lugar céntrico del distrito.
121.01.1303	GRO	LOCAL	Cresomodo Epitacio Sicardino	Alianza Democrática de Pueblos Indios	CHILAPA DE ALVAREZ	27	SI	No aplica	CHILAPA	Porque lleva mas comunidades indígenas Nahuatl y entornado se encuentran José Joaquín de Herrera
121.01.1317	GRO	LOCAL	José Pedro Melchor Alarcón	Consejo Regional Indígena Nahuatl	CHILAPA DE ALVAREZ	27	SI	No aplica	CHILAPA	Porque cuenta con mas comunidades indígenas Nahuatl y entornado se encuentra José Joaquín de Herrera.
121.01.1478	GRO	LOCAL	Sauel Saúl Molina	Cemí Zihuechahuac	CHILAPA DE ALVAREZ	27	SI	No aplica	CHILAPA	es Fácil llegar hay mucho transporte
121.01.1482	GRO	LOCAL	Marco Antonio Miranda Salgado	SSS Zahuacan Tlamei	CHILAPA DE ALVAREZ	27	SI	No aplica	CHILAPA	por la cantidad de electores y cuenta con lo necesario
121.01.1734	GRO	LOCAL	Felipa Riquelme Sanchez	Zihuame Xolamesteh	CHILAPA DE ALVAREZ	27	SI	No aplica	Chilapa de Alvarez	hay mucho transporte para llegar

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG414/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los Acuerdos CG269/2011, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG414/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Guerrero.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Guerrero	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	17.618726	0	7.059292	0	10.559434	0	NO	7
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA	15.049586	-2.56914	5.540872	-1.51842	9.508715	-1.050719	NO	5

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, se incluyen en el Anexo 1

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, presenta las siguientes características¹:

- a) Aumenta el número de distritos construidos con fracciones municipales.
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) Disminuye el número de distritos indígenas respecto del Segundo Escenario.
- d) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Acatepéc, Ahuacuotzingo, Atlixnac, Copanatoyac, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas	
2	3	Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tetipac	
3	1	Acapulco de Juárez	
4	2	Coyuca de Benítez	Acapulco de Juárez
5	1	Acapulco de Juárez	
6	1	Acapulco de Juárez	
7	1	Acapulco de Juárez	
8	1	Acapulco de Juárez	
9	1	Acapulco de Juárez	
10	1	Chilpancingo de Los Bravo	
11	1	Chilpancingo de Los Bravo	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

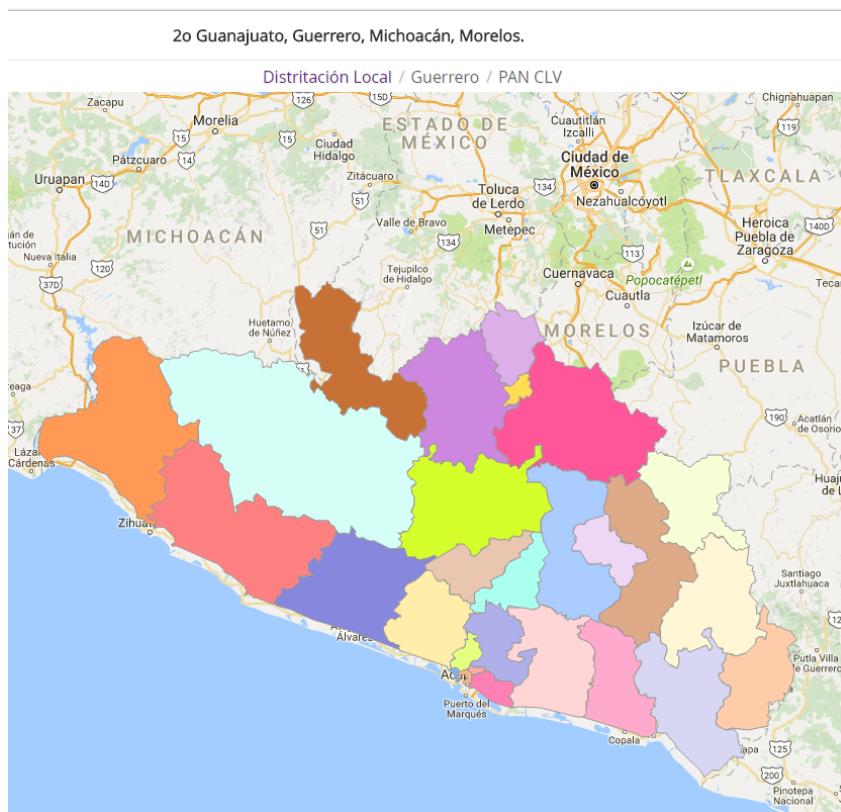
²IBID

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
12	2	Chilapa de Álvarez, José Joaquín de Herrera	
13	4	Ayutla de los Libres, Copala, Cuautepec, Florencio Villarreal	
14	9	Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec, Xalpatlahuac, San Luis Acatlán Norte	Metlatonoc, Tlapa de Comonfort
15	7	Alpoyeca, Cualac, Huamuxtitlán, Olinalá, Tlaxiataquilla de Maldonado, Xochihuehuetlán	Tlapa de Comonfort
16	7	Azoyu, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán Sur	Metlatonoc
17	3	Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca	
18	3	Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaanapa	
19	5	Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala	
20	4	Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán, San Miguel Totolapan, Zirándaro	
21	5	Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa, Tlapehuala	
22	7	Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Teloloapan	
23	6	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano	Iguala de la Independencia
24	1	Iguala de la Independencia	
25	3	Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo	
26	3	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez	Tecpan de Galeana
27	3	Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca	Zihuatanejo de Azueta

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
28	3	Petatlán	Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
	14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.342890	01:17
	3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
	5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
	15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
	2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
	10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
	20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.301080	00:55
	19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
	1	4.05%	125,924	4,897	0.072750	0.435481	01:17
	6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
	24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
	21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
	8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
	9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
	23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
	7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
	18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
	28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19
	26	-4.07%	116,099	-4,928	0.073700	0.259553	00:21
	4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
	11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00
	16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
	17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.303260	00:28
	13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.329390	00:33
	22	-9.44%	109,601	-11,426	0.396160	0.434425	01:00
	27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
	25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	5.540872					
Compacidad	0.5	9.508715					
Total		15.049586					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.05% como máxima y el -11.29% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta **integra cinco distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, dos menos que en el Segundo Escenario presentado**

por la DERFE, que presenta 7. Por lo cual habrá que considerar lo siguiente:

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

3. *Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.*
- 4) En integridad municipal, la propuesta presenta 8 distritos con 10 fracciones municipales, por lo que incrementa el número de fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que presenta un distrito con una fracción municipal por lo cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***

Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no podría ser considerada como Escenario Final porque disminuye el número de distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque ***cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.***



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
GUERRERO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. INE/JLE/VRFE/1895/2016

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de septiembre de 2016

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento al Plan de Trabajo del proyecto de Distritación para el año 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE104/2016 de fecha 25 de abril del presente, y de conformidad a lo establecido en las *“Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores”*, me permito hacer llegar a usted las observaciones al **Segundo Escenario de Distritación**, presentadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como de los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

Cabe hacer mención que los Dirigentes Estatales también tuvieron participación en las reuniones en que se analizaron las observaciones que se presentan, con la finalidad sumar esfuerzos para lograr un mejor resultado.

Por último, informo a usted que las observaciones citadas, el oficio de entrega de las propuestas, y el escenario en formato .json, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la **ruta:sql_server/respaldos/observaciones segundo escenario**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA VOCALÍA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA - GUERRERO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL

C.c.p.

Lic. Degoberto Santos Trigo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.- Mismo fin. Edificio.
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo en la DERFE.- Mismo fin.- Ciudad de México.
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía Electoral en la DERFE.- Mismo fin.- Ciudad de México.
Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de las Secretarías de las Comisiones de Vigilancia.-Mismo fin.- Ciudad de México.
Ing. Leopoldo Abarca Almazán.- Jefe de Oficina de Cartografía Estatal del INE en Guerrero.- Edificio.

JJBS * meet

“Contigo. México es más. Súmate”

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2016.

ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA.

De conformidad a lo establecido en las "Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", con el presente me permito enviar a Usted las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero al **segundo escenario de distritación local**.

Con los siguientes valores en la función de costo, del componente de población y del componente de compacidad.

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1	5.540872
Compacidad	0.5	9.508715
Total		15.049586

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RECIBIDO
Monica
28 SEP 2016
16:29 hrs
JUNTA LOCAL EJECUTIVA GUERRERO
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Las cuales fueron realizadas de manera conjunta con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

C. JUAN PÉREZ ROMERO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

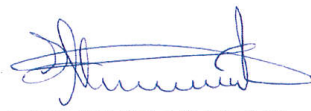
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2016.



C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. JORGE SALAZAR MARCHAN
PARTIDO DEL TRABAJO



C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO




C. OLGA SOSA GARCÍA
MOVIMIENTO CIUDADANO



C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA



C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE
MORENA



C. JOSÉ QUINTO RODRÍGUEZ
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



Presidencia

Expediente: IEPC/P/2016.

No. de Oficio: 1166

Asunto: Entrega formal de las observaciones y argumentos al segundo escenario de distritación local.

Chilpancingo, Gro., 28 de septiembre de 2016.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral en Guerrero
PRESENTE.

Lic. José de Jesús Baños Sánchez
Encargado de Despacho de la Vocalía del
Registro Federal de Electores de la Junta
Local Ejecutiva en Guerrero.

Por este conducto me permito hacer la entrega formal de las observaciones al Segundo Escenario de Distritación Electoral Local, así como los argumentos a un escenario alternativo construido con base en la metodología formulada por el Instituto Nacional Electoral en formato .json, en el que se incluyen los siguientes valores:

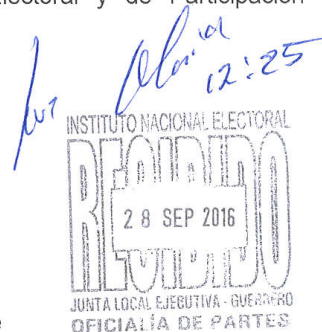
Poblacional: 5.540872
Compacidad: 9.508715
Valor de costo: 15.049586

En ese sentido, es importante precisar que el contenido del documento referido se construyó de forma conjunta entre las representaciones partidistas de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Guerrero y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Atentamente

Marisela Reyes Reyes
Encargada del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero



Ccp. Integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero.- Presentes.
MRR/AGV*jfp

ANEXO AL PRESENTE IEPC/P/2016 CON NÚMERO DE OFICIO 1166

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN
SÁNCHEZ**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR
RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL
MOYORIDO**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA.

Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local del Estado de Guerrero generado por el Instituto Nacional Electoral.

Los suscritos representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero formulamos observaciones al segundo escenario de Distritación Local presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, tomado como base la metodología y los criterios aprobados para este fin, lo que se realiza fundado en las consideraciones que a continuación se expresan:

El Estado de Guerrero cuenta con una de las geomorfologías más accidentadas y complejas de la República Mexicana debido a que se encuentra delimitado por dos de los más importantes accidentes geográficos del país: la Sierra Madre del Sur, parte del Eje Neovolcánico y la depresión del Río Balsas, barreras naturales que han permitido que los municipios que se encuentran dentro de sus límites preserven su identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades socioeconómicas comunes; pero también, que desarrollen marcadas e importantes diferencias respecto de los municipios que se encuentran fuera de esos límites naturales, aunado a las dificultades de accesibilidad y comunicación que ello implica, aun cuando estas demarcaciones políticas puedan ser consideradas vecinas.

En el contexto anterior, es preciso señalar, de inicio, que el segundo escenario de distritación presenta tipologías cuyas vías de comunicación obligan a cruzar poblaciones y municipios completos de distritos diferentes para poder llegar a otro municipio del mismo distrito.

En el segundo escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral se advierte que la agrupación de distritos electorales asocia municipios divididos por las

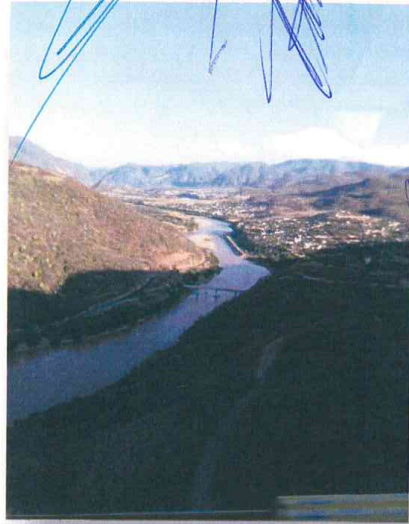
barreras naturales mencionadas que no permitirían una identidad cultural, socioeconómica y política entre su población.

Observaciones al segundo escenario de distritación local, el cual omite el criterio 8 correspondiente a los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

En este sentido, cabe destacar que la integración del distrito 10 del segundo escenario, conformado por los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga, ubicados del lado sur de la Sierra Madre del Sur, con los municipios Coyuca de Catalán, Pungarabato y Zirándaro, ubicados al lado norte del mismo accidente geográfico, dificulta la comunicación entre estos grupos de municipios, los cuales estarían interconectados por la única carretera que los comunica a través del municipio de Zihuatanejo de Azueta, que corresponde al distrito 28, además del inconveniente de cruzar otros distritos, cabe mencionar que este tramo carretero entre Zihuatanejo y Ciudad Altamirano está catalogado como peligroso por la presencia de delincuencia organizada, circunstancias por las que se pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal de los órganos electorales como de los institutos políticos y candidatos independientes para el desarrollo de sus actividades electorales.

De la misma manera, el Segundo Escenario de distritación presenta una tipología del distrito 12, integra los municipios de Copalillo y Atenango del Río, ubicados del lado norte del Río Balsas con los municipios de Zitlala, Tixtla de Guerrero, Ahuacutzingo y Mártir de Cuilapan localizados del lado sur, opuesto de dicha cuenca hidrológica.

Imágenes de la cuenca del Río Balsas



Por otra parte, una observación más a la distritación que se propone en el Segundo Escenario es el hecho de que integra en el distrito 4 a los municipios de Pilcaya y Tetipac con los municipios de Pedro Ascencio de Alquisiras, General Canuto A. Neri, Teloloapan y Arcelia, a pesar que no cuentan con una vía de comunicación directa, debido a la falla del Eje Neovolcánico, lo que obliga a que la comunicación sea a través del municipio Taxco de Alarcón, perteneciente al distrito 17.

Segundo escenario INE





Escenario propuesto



Asimismo, la tipología del Segundo Escenario agrupa en el distrito 15 a los Municipios de Alcozauca, Metlatónoc, Alpoyecá y Cochoapa el Grande, ubicados del lado norte de la Sierra Madre del Sur, con el municipio de Tlacoachistlahuaca, que se encuentra ubicado al sur cercano a la Costa del Pacífico, quedando separado de los demás por esta barrera natural, en su proximidad con el estado de Oaxaca, con lo que se dificulta la comunicación e integración de este distrito.

En el mismo sentido, se observa que el distrito 13, agrupan los municipios de Tecoaapa y Juan R. Escudero con los municipios de Quechultenango y Mochitlán, sin embargo, estos no comparten identidad y aspectos socioeconómicos y culturales con dichos municipios, además de no contar con vías de comunicación directas entre sí.

En este segundo escenario de Distritación Electoral Local, con la conformación de los distritos antes señalados, el incremento de los tiempos de traslado puede afectar la organización electoral ante la posible negativa de los ciudadanos para fungir como funcionarios de casilla y a los altos costos que ello implicaría, aunado



a que dificultaría la distribución y recepción de paquetes electorales y expedientes de casilla previamente a la jornada electoral y posteriormente a que ello concluya.

Para el caso de las zonas indígenas, y de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), los municipios considerados como indígenas fueron agrupados considerando su lengua nativa. Esta, es uno de los elementos que constituye la identidad de los pueblos, así como también aspectos culturales, económicos, políticos, sociales y religiosos.

Aunado a lo anterior, de los resultados de la consulta a las 67 representaciones de las organizaciones indígenas, 44 de ellas se manifestaron en desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital local y, 23 se manifestaron a favor.

Argumentos que sustentan la propuesta de distritación alterna formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del INE y ante el Consejo General del IEPC Guerrero.

Análisis del diagnóstico de la Distritación electoral local vigente realizado por el Comité Técnico para la Distritación.

A partir del diagnóstico de la Distritación local vigente elaborado por el Comité Técnico, previo al inicio de los trabajos de distritación, las representaciones partidistas analizaron los indicadores utilizados para ello y su relación con los elementos considerados en el procedimiento de distritación en curso, lo que arrojó el resultado siguiente:

1. Utilización del Censo de Población y Vivienda 2010. La última Distritación Electoral efectuada en Guerrero en el año 2013, tomó dicha información estadística como insumo.
2. Equilibrio poblacional. De los 28 distritos vigentes se corroboró que sólo dos de ellos cuentan con una desviación poblacional mayor al 15%.
3. Distritos indígenas. Para la Distritación Electoral vigente fue considerado este dato para la generación del escenario.
4. Metodología de Distritación. La metodología, criterios técnicos y reglas operativas utilizadas para la distritación vigente son coincidentes con las que se establecen en el actual proceso de distritación, por lo que se cumple a cabalidad con este indicador.

A partir del diagnóstico realizado y con la finalidad de realizar un ajuste más eficiente en la distribución de la población, pero que tome en cuenta los referidos accidentes geográficos, así como factores de identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas, se establece una siguiente propuesta de escenario y los argumentos que la justifican para ser aplicada a la Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero.

Argumentación y propuesta de escenario

Derivado de las observaciones anteriores, esta propuesta de escenario toma en cuenta las condiciones o accidentes geográficos y factores socioeconómicos de la entidad, y así mismo, cumple con los 7 criterios establecidos por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los proyectos de las Distritaciones Electorales, aprobado mediante acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General del INE; con base a los siguientes argumentos:

El 12 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el segundo escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero, el cual presenta un costo de 17.61, mismo que ha sido mejorado por la propuesta que se presenta, la cual cuenta con un valor de costo de 15.04, como se muestra en la siguiente tabla:

Costo segundo escenario INE	Costo escenario propuesto
17.61	15.04

Escenario Propuesto de Distritación Local Guerrero

No.	%D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	4.05%	125,924	4,897	0.07275	0.435481	01:17
2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
8	0.52%	121,654	627	0.001191	0.186579	00:00
9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00

No.	%D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.32939	00:33
14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.34289	01:17
15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.30326	00:28
18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.30108	00:55
21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
22	-9.44%	109,601	-11,426	0.39616	0.434425	01:00
23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
26	-4.07%	116,099	-4,928	0.0737	0.259553	00:21
27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1	5.540872
Compacidad	0.5	9.508715

Total		15.049586
-------	--	-----------

Equilibrio poblacional

Criterio 1

- Determinación del número de distritos

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 9 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para efectos electorales la extensión territorial del estado, se divide en 28 distritos electorales, constituidos por su cabecera, municipios y secciones; criterio que se cumple con la nueva propuesta de escenario de Distritación Electoral Local para el Estado de Guerrero.

Criterio 2

- Componente poblacional.

Con este escenario se cumple y se mejora este componente, respecto del Segundo Escenario, ya que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal no sobrepasa el máximo de +/- 15%, y por otro lado pasa de un valor 7.05 del segundo escenario al 5.54 del escenario propuesto, como se aprecia en las tablas siguientes:

Segundo escenario INE			Escenario Propuesto		
Componente	Ponderación	Valor	Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1	7.059292	Poblacional	1	5.540872
Compacidad	0.5	10.559434	Compacidad	0.5	9.508715
Total		17.618726	Total		15.049586

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

Este criterio establece que, de la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **cuando sea factible** se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además de que los Municipios colindantes deberán ser agrupados.

Para el caso del Estado de Guerrero, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establece 24 municipios con 40% o más de población indígena, como se observa en la siguiente tabla.

Municipio	Población	% población Indígena	Población Indígena
Cochoapa el Grande	19,810	100	19,810
Metlatónoc	18,364	99.87	18,340
Atlamajalcingo del Monte	5,969	99.82	5,958
José Joaquín de Herrera	15,827	99.15	15,673
Acatepec	31,399	99.01	31,088
Copanatoyac	19,161	98.41	18,856
Zapotitlan Tabalas	13,832	98.25	13,590
Iliatenco	10,240	97.97	10,032
Malinaltepec	30,833	97.44	30,044
Xalpatlahuac	12,953	95.61	12,384
Alcozauca de Guerrero	18,374	95.10	17,474
Xochistlahuaca	28,077	95.02	26,679
Tlacoapa	10,231	94.94	9,713
Tlacoachistlahuaca	21,388	88.37	18,901
Copalillo	14,435	86.60	12,501
Atlixac	26,286	75.86	19,941
Tlapa de Comonfort	80,948	75.47	61,091
Zitlala	22,190	65.02	14,428
San Luis Acatlán	40,763	63.80	26,006
Olinala	24,708	56.45	13,948
Martir de Cuilapan	18,043	53.60	9,671
Cualac	6,817	47.95	3,269
Ayutla de los Libres	61,129	42.11	25,741
Ometepec	61,307	41.50	25,442
Total	613,084		460,601

Estos municipios quedaron integrados en el segundo escenario, así como en el escenario propuesto por la Comisión Local de Vigilancia del RFE en Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, de la siguiente manera:

Segundo escenario	% Pob. Indígena	Propuesta CLV - IEPC	Pob. Indígena
Distrito Local 06 Ayutla de los Libres Azoyú San Luis Acatlán Sur	46.45	Distrito Local 01 Atlixac Ahuacuotzingo Copanatoyac Tlacoapa Zapotitlán Tablas Acatepec Poniente Acatepec Oriente	80.12
Distrito Local 08 Caujinicuilapa Ometepec Xochistlahuaca	47.37	Distrito Local 12 Chilapa de Álvarez Poniente José Joaquín de Herrera Chilapa de Álvarez Oriente	44.38
Distrito Local 12 Copalillo Ahuacuotzingo Martí de Cuilapan Tixtla de Guerrero Zitlala Atenango del Río	43.70	Distrito Local 14 Alcozauca de Guerrero Malinaltepec Metlatónoc Tlapa de Comonfort Xalpatlahuac Iliatenco Cochoapa el grande Atlamajcingo del Monte Sur Atlamajcingo del Monte Norte San Luis Acatlán Norte	94.06
Distrito Local 14 Cualac Huamuxtitlan Olinálá Tlapa de Comonfort Xochihuehuetlan Atlamajcingo del Monte	60.72	Distrito Local 15 Cualac Huamuxtitlan Olinálá Alpoyeca Tlalixtaquilla de Maldonado Tlapa de Comonfort Xochihuehuetlan	55.53
Distrito Local 15 Copanatoyac Iguapala Alcozauca de Guerrero Metlatónoc Alpoyeca Tlacoachistlahuaca Tlalixtaquilla de Maldonado Xalpatlahuac	99.31	Distrito Local 17 Ometepec Tlacoachistlahuaca Xochistlahuaca	64.12

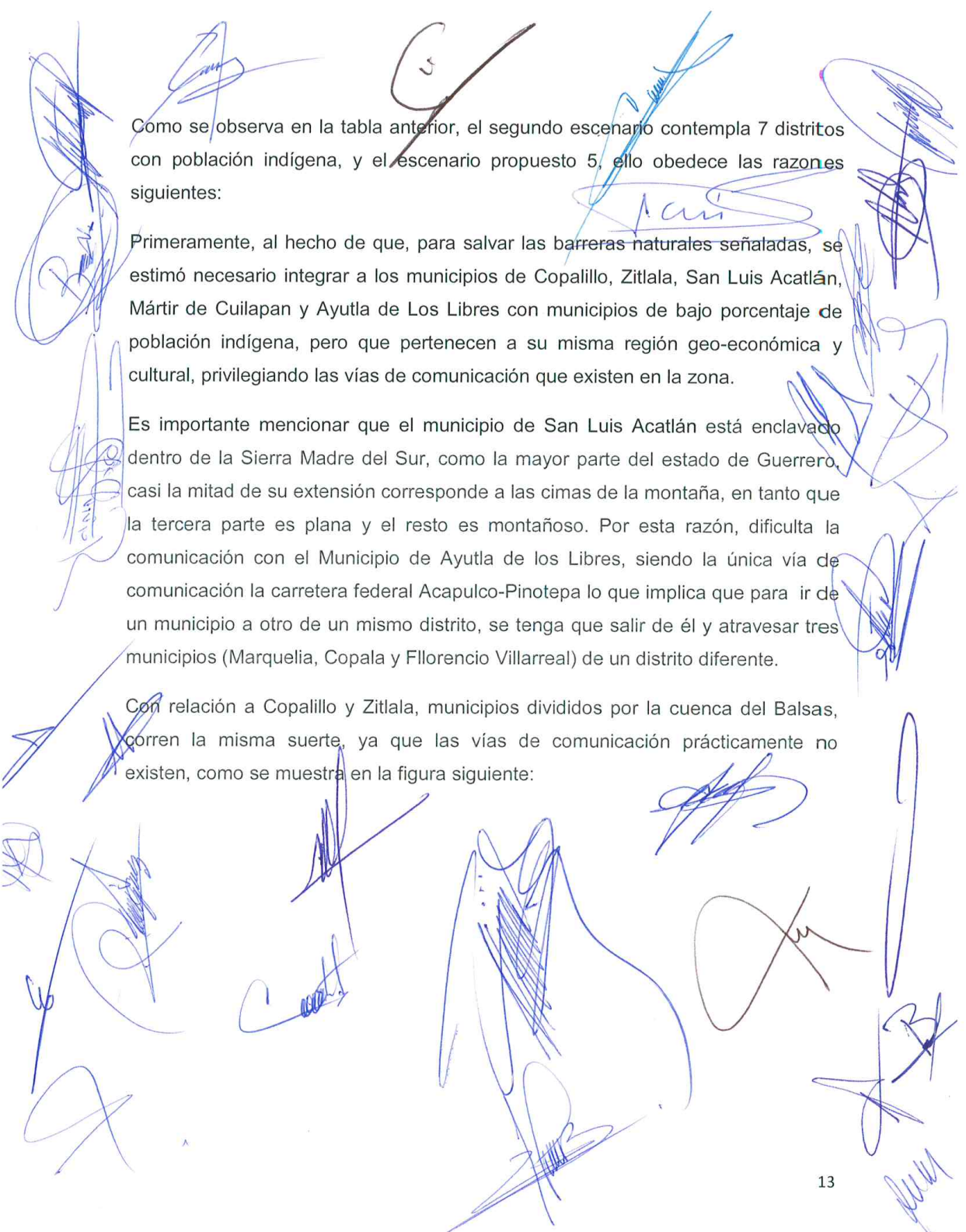
Segundo escenario	% Pob. indígena	Propuesta CLV - IEPC	Pob. Indígena
Cochoapa el Grande			
Distrito Local 16 Atlixac Malinaltepec Tlacoapa Zapotitlán Tablas Acatepec Poniente Iliatenco Atlamajalcingo del Monte Sur San Luis Acatlán Norte Acatepec Oriente	92.70		
Distrito Local 27 Chilapa de Álvarez Poniente José Joaquín de Herrera Chilapa de Álvarez Oriente	44.38		

Es importante señalar que si bien el Segundo Escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral de siete distritos integrados con municipios con población indígena, cuatro de ellos el porcentaje de población es menor al 50%.

En la propuesta de escenario alternativo se integraron cinco distritos con municipios con población indígena, debe llamar la atención que el porcentaje de población en cuatro de dichos distritos es mayoritario. Lo anterior, implica que la participación política en estos distritos tenga un mayor grado de efectividad, lo que se dificulta en un contexto en el que dicha población es minoritaria.

Resumen comparativo del porcentaje de población indígena

Escenario	Número de Distritos con población indígena mayor al 40%	Población Indígena en los Distritos	Población de los Distritos	Porcentaje de población indígena de los Distritos
Propuesto	5	430,801	636,756	67.66%
Segundo Escenario del INE	7	541,494	893,913	60.58%



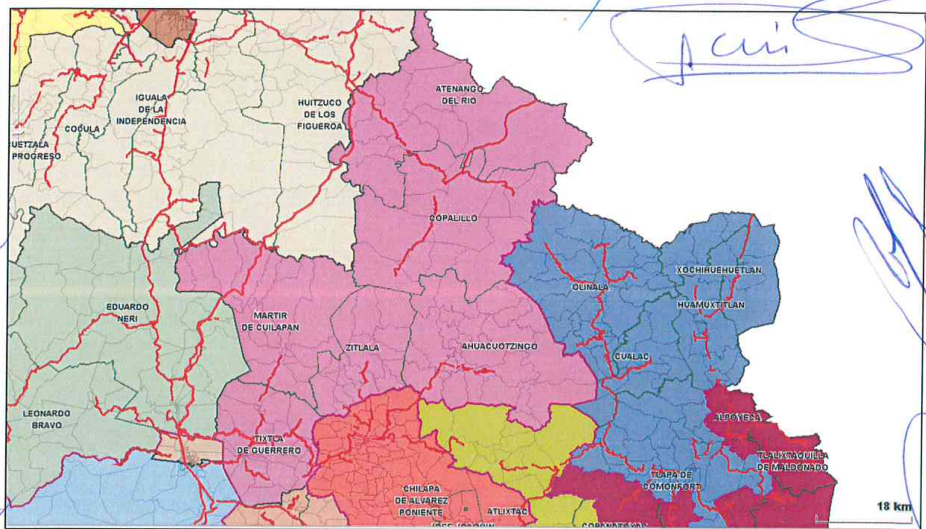
Como se observa en la tabla anterior, el segundo escenario contempla 7 distritos con población indígena, y el escenario propuesto 5, ello obedece las razones siguientes:

Primeramente, al hecho de que, para salvar las barreras naturales señaladas, se estimó necesario integrar a los municipios de Copalillo, Zitlala, San Luis Acatlán, Mártir de Cuilapan y Ayutla de Los Libres con municipios de bajo porcentaje de población indígena, pero que pertenecen a su misma región geo-económica y cultural, privilegiando las vías de comunicación que existen en la zona.

Es importante mencionar que el municipio de San Luis Acatlán está enclavado dentro de la Sierra Madre del Sur, como la mayor parte del estado de Guerrero, casi la mitad de su extensión corresponde a las cimas de la montaña, en tanto que la tercera parte es plana y el resto es montañoso. Por esta razón, dificulta la comunicación con el Municipio de Ayutla de los Libres, siendo la única vía de comunicación la carretera federal Acapulco-Pinotepa lo que implica que para ir de un municipio a otro de un mismo distrito, se tenga que salir de él y atravesar tres municipios (Marquelia, Copala y Florencio Villarreal) de un distrito diferente.

Con relación a Copalillo y Zitlala, municipios divididos por la cuenca del Balsas, corren la misma suerte, ya que las vías de comunicación prácticamente no existen, como se muestra en la figura siguiente:

DISTRITO 12 (PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO) CONFORMADO POR COPALILLO, AHUACUOTZINGO, ZITLALA, MÁRTIR DE CUILAPAN, TIXTLA Y ATENANGO DEL RÍO.



DISTRITO 23 (PROPUESTA CLV-IEPC), CONFORMADO POR COPALILLO, BUENA VISTA DE CUELLAR, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TEPECOACUILCO DE TRUJANO Y ATENANGO DEL RÍO.



Es notoria la gran diferencia entre las vías de comunicación del distrito 23 del escenario propuesto y el distrito 12 del Segundo Escenario.

Por otro lado, las opiniones reflejadas en la consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local – Entidades correspondientes al Bloque 3, concuerdan que en los Distritos 02, 06, 12, 14, 15 y 16, las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado sean muy largos; en este mismo sentido, aunque los municipios son vecinos, las condiciones geográficas han impedido que existan carreteras, caminos, veredas o brechas, que los comuniquen entre sí. Por ejemplo, se cita el trayecto de Ayutla de los Libres a Azoyú, para recorrer esta ruta, se tendría que pasar por los municipios de Florencio Villareal, Copala, Marquelia y Juchitán; así mismo, en el caso del distrito 06, la separación de los indígenas y los afroamericanos, es considerada como discriminación racial.

Con respecto a la identidad cultural de los pueblos indígenas, el segundo escenario conjunta a los habitantes que hablan la misma lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que de acuerdo a sus opiniones no necesariamente existe una identidad entre ellos, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso personas que hablan la misma lengua originaria, no pueden comunicarse entre ellos, por las variantes dentro de ellas.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la consulta.

Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Guerrero	67	23	44

Criterio 4

Se cumple con este criterio construyendo distritos preferentemente con municipios completos, de conformidad con lo establecido en el inciso d) de la regla operativa del criterio 4 que señala que en los casos en que se deban integrar distritos a partir de fracciones municipales, **se procurará** involucrar el menor número de fracciones.

En este sentido, para no romper con la identidad de los municipios vecinos que no son delimitados por accidentes geográficos, solo se cambió la tipología permitiendo la división de los municipios de Zihuatanejo de Azueta, Técpan de Galeana, Tlapa de Comonfort, Igualapa, Iguala de la Independencia y Metlatónoc, con esta propuesta se mejora el equilibrio poblacional, la compacidad, y por ende disminuye los tiempos de traslado promedio en cada distrito.

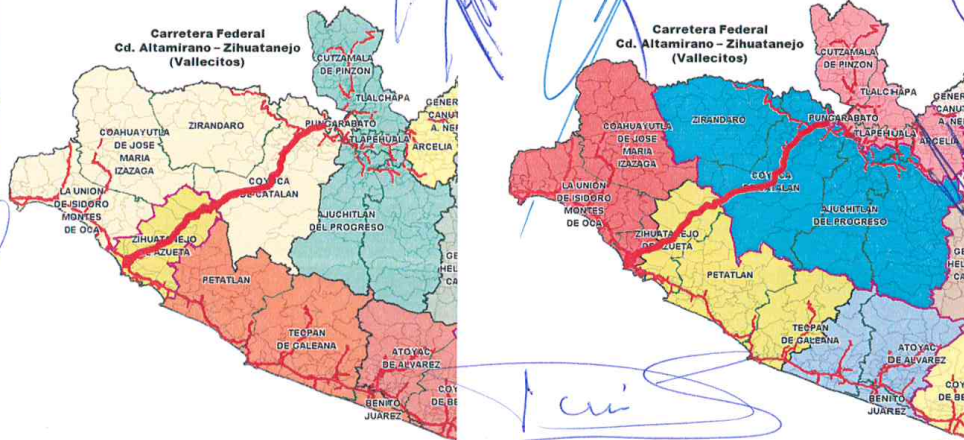
Finalmente, con este cambio de tipología se tomó en cuenta la jerarquía de los criterios establecidos, en el sentido de que si bien se aumentan los municipios fraccionados (criterio 4) se mejora el equilibrio poblacional (criterio 2), así como la compacidad y tiempos de traslado (criterios 5 y 6), originando con ellos una disminución en el costo del escenario propuesto (15.04).

Zihuatanejo de Azueta

Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios de Zihuatanejo de Azueta, la Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga; y en el segundo los municipios de Petatlán, parte de Zihuatanejo de Azueta y una parte de Tecpan de Galeana, a diferencia del Primer Escenario, en los que el tiempo de traslado en condiciones óptimas entre los municipios más distantes que son Coahuayutla de José María Izazaga y Pungarabato, está entre 5 a 7 horas, con la partición del municipio de Zihuatanejo de Azueta, este tiempo baja a un rango de 2 a 3 horas.

Segundo escenario

Escenario propuesto



Tecpan de Galeana

Se fraccionó el municipio para compensar el equilibrio poblacional como consecuencia de la división de Zihuatanejo de Azueta, integrando con la parte restante un distrito con los municipios de Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, mejorando la compacidad y tiempos de traslado

Tlapa de Comonfort

Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios Tlapa de Comonfort (Parte), Olinalá, Xochihuehuatlán, Huamuxtitlán, Cualac, Alpoyecá y Tlalixtaquilla de Maldonado; y en el segundo los municipios de Tlapa de Comonfort (Parte), Xalpatláhuac, Alcozauca de Guerrero,

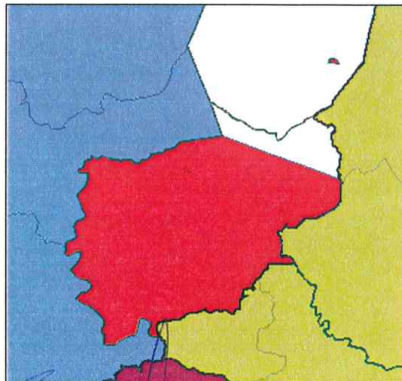
Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Cochoapa el Grande, Metlatónoc y San Luis Acatlán Norte, a diferencia del Primer Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral en el que convergen municipios separados por la montaña alta, en los que el tiempo de traslado entre los municipios más distantes Tlalixtaquilla de Maldonado a Tlacoachistlahuaca están entre 6:21 a 7:00 horas de traslado en condiciones óptimas, con la partición del municipio de Tlapa de Comonfort los municipios más distantes bajan a un rango de 0:45 a 1:00 hora, con la propuesta se mejora el equilibrio poblacional, así como la compacidad y tiempos de traslado.

Igualapa y Metlatónoc

Estos dos municipios se fraccionan debido al caso especial de la isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa, formando una partición que está contenida en la 1762 de Metlatónoc, esta división impide separar también a la sección 1763 de Igualapa.

Esta división de municipios prevalece en ambos escenarios, debido al fraccionamiento de las secciones involucradas como se señala en la siguiente gráfica:

Isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa



Compacidad

Criterio 5

Se cumple con este criterio ya que las delimitaciones de los distritos conservan la compacidad y sus límites tienen una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular y ningún distrito rodea íntegramente a uno o más distritos.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Con esta propuesta los tiempos promedio de traslado se mejoran con relación al segundo escenario propuesto por la DERFE, como puede verse en las siguientes tablas, donde se observa que en el escenario propuesto el tiempo promedio mayor se presenta en el distrito 25 con un tiempo de 92 minutos, por el contrario, en el segundo escenario se tienen 5 distritos con un tiempo de traslado superior.

Segundo Escenario del INE

Escenario Propuesto

No.	Compacidad	Tiempo en minutos
1	0.008397	48
2	0.018895	40
3	0.85186	40
4	0.29586	93
5	0.000015	34
6	0.105566	80
7	0.00321	0
8	0.099325	45
9	0.005228	67
10	0.716107	157
11	0.005574	126
12	0.162918	92
13	0.137447	72
14	0.544305	57
15	0.53758	122

No.	Compacidad	Tiempo en minutos
1	0.07275	77
2	0.178854	37
3	0.300371	0
4	0.093308	40
5	0.083077	0
6	0.182224	0
7	0.013247	0
8	0.001191	0
9	0.006278	0
10	0.044802	0
11	0.052748	0
12	0.757235	34
13	0.366171	33
14	0.444212	77
15	0.250194	51

No.	Compacidad	Tiempo en minutos
16	0.219821	84
17	0.881071	0
18	0.225637	0
19	0.360659	0
20	0.2248	0
21	0.234354	0
22	0.238479	0
23	0.238909	0
24	0.162157	0
25	0.000214	0
26	0.001065	0
27	0.757235	34
28	0.022604	0
Promedios	0.25	42.54

No.	Compacidad	Tiempo en minutos
16	0.207793	81
17	0.319123	28
18	0.022258	63
19	0.074604	50
20	0.106468	55
21	0.035419	32
22	0.39616	60
23	0.018162	51
24	0.001988	0
25	0.566128	92
26	0.0737	21
27	0.511953	77
28	0.059209	79
Promedios	0.19	37.07

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se cumple con este criterio ya que los distritos tienen continuidad geográfica con sus límites políticos administrativos y tomando en consideración los accidentes geográficos, así como los factores socioeconómicos manteniendo la comunicación entre las comunidades y municipios.

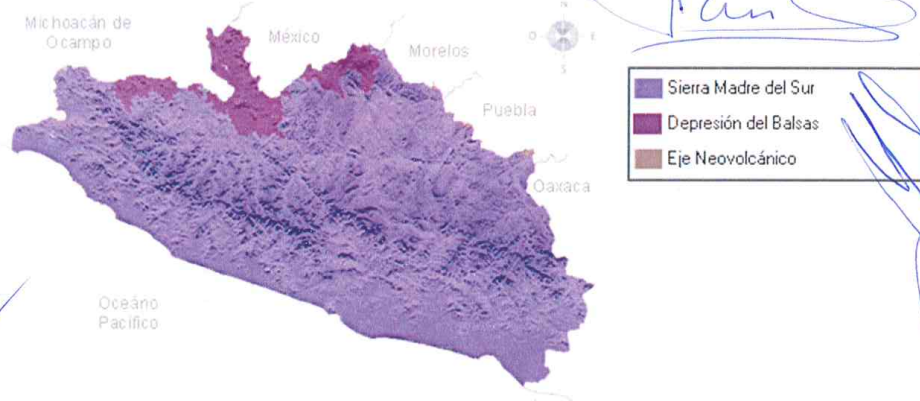
Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

El escenario propuesto valora los factores socioeconómicos y accidentes geográficos existentes en el estado de Guerrero, logrando una mejor interrelación

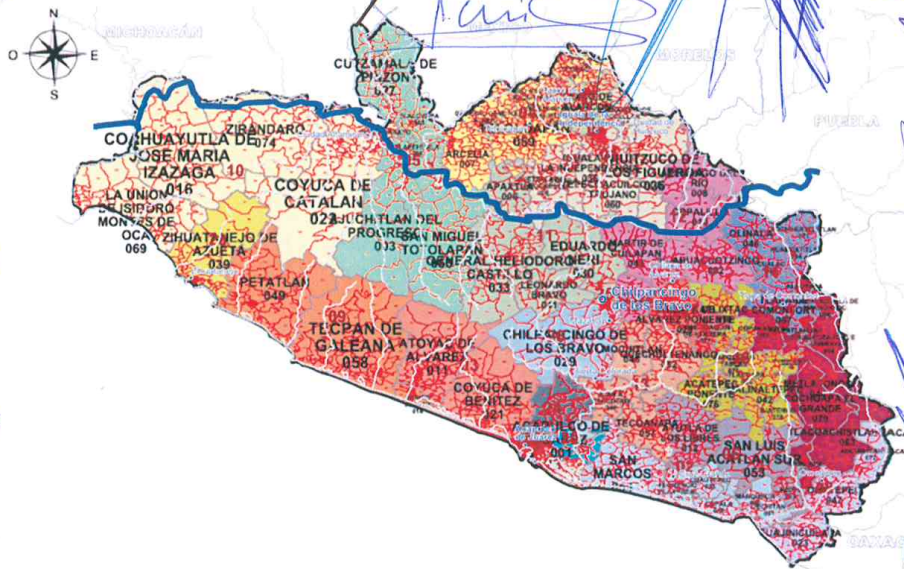
social, cultural y política por la identificación entre los habitantes que agrupan los municipios en la conformación distrital propuesta.

El estado de Guerrero se encuentra dividido en siete zonas geográficas reconocidas, mismas que están delimitadas por accidentes y rasgos geográficos, entre los que destacan la Sierra Madre del Sur, la depresión del Río Balsas y el Eje Neovolcánico.



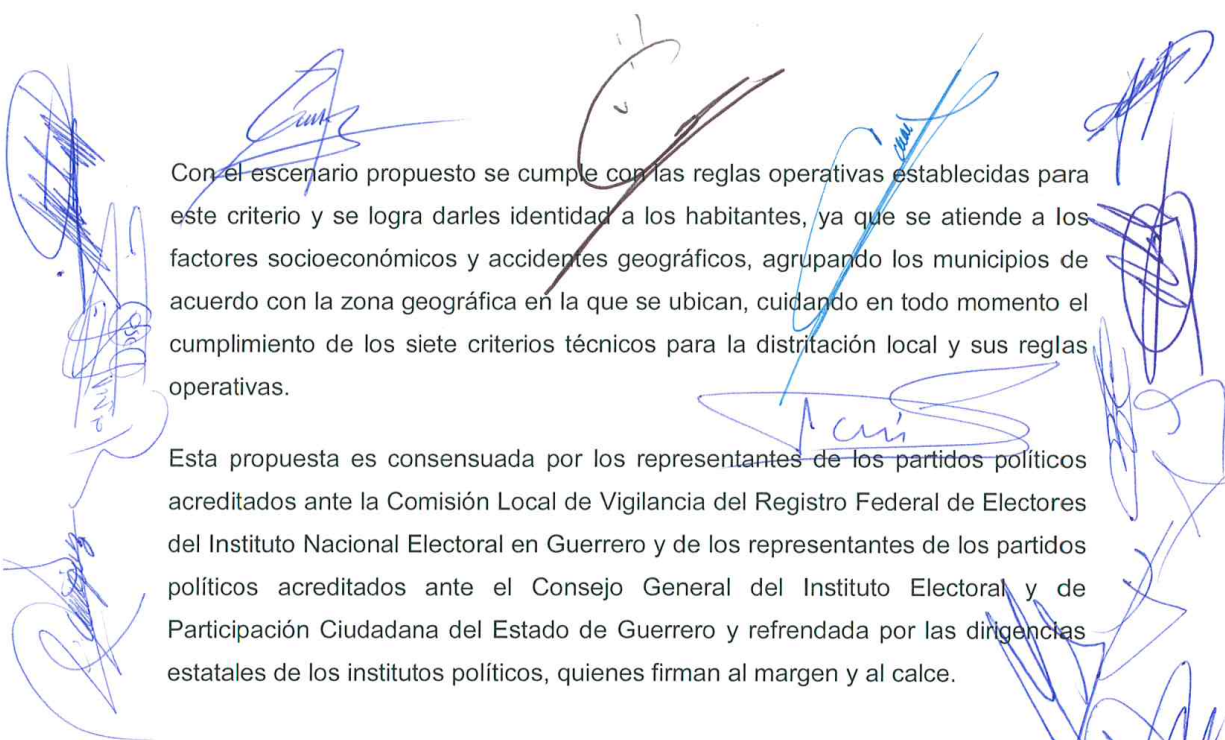
Además de estos rasgos geográficos, es importante destacar el curso de las cuencas hidrológicas como la del Río Balsas, que delimita zonas geográficas las cuales incluso son límites municipales, como se aprecia en los gráficos comparativos entre el segundo escenario de la DERFE y el escenario consensuado propuesto.

Mapa Hidrológico, segundo escenario de la DERFE.



Mapa Hidrológico, escenario consensuado propuesto.





Con el escenario propuesto se cumple con las reglas operativas establecidas para este criterio y se logra darles identidad a los habitantes, ya que se atiende a los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, agrupando los municipios de acuerdo con la zona geográfica en la que se ubican, cuidando en todo momento el cumplimiento de los siete criterios técnicos para la distritación local y sus reglas operativas.

Esta propuesta es consensuada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y refrendada por las dirigencias estatales de los institutos políticos, quienes firman al margen y al calce.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA



C. JUAN PÉREZ ROMERO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



C. CUAHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL
MOYORIDO**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.



C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.



C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE
REPRESENTANTE DE MORENA.



C. JOSÉ QUINTO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL


**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO**



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN
SÁNCHEZ**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.



C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR
RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL
MOYORIDO**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA



COMO TESTIGOS DE HONOR

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES EN GUERRERO

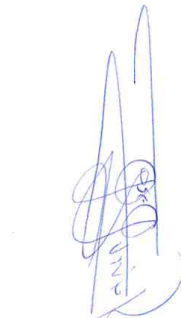


**C. JOSÉ DE JESÚS BAÑOS
SÁNCHEZ**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA




C. MÓNICA HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA



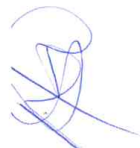
C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL



C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL



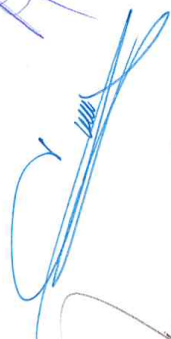
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.



C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.



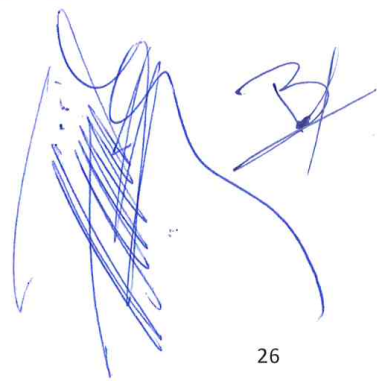
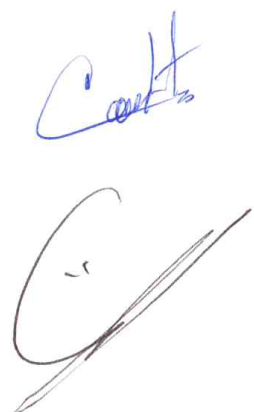
C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO



**DIRIGENTES ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
EN EL ESTADO DE GUERRERO**



**C. MARCO ANTONIO MAGANDA
VILLALVA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.



C. JOSÉ PARCERO LÓPEZ

DELEGADO CON FUNCIONES DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



C. CELESTINO CESÁREO GUZMÁN
DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. FREDY GARCÍA GUEVARA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL
ESTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO




C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



LIC. LUIS WALTON ABURTO
COORDINADOR OPERATIVO DE LA
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.



**C. PABLO AMILCAR SANDOVAL
BALLESTEROS**
DIRIGENTE ESTATAL DE MORENA.

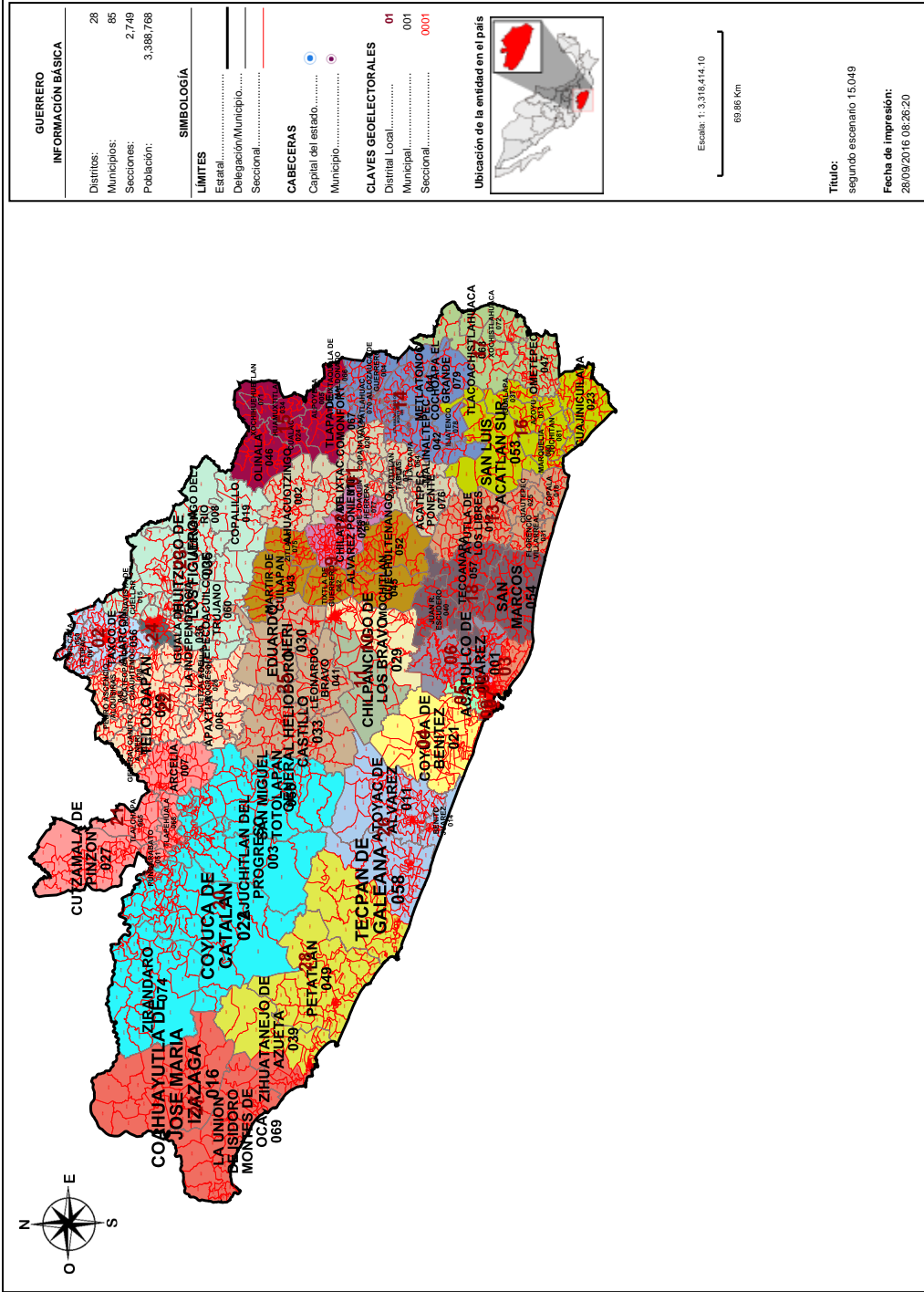


MTRO. ALFONSO LUCIO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA
DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA EN GUERRERO



LIC. JORGE DOMÍNGUEZ SALGADO
PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	4.05%	125,924	4,897	0.072750	0.435481	01:17
2	6.34%	128,705	7,678	0.178854	0.180062	00:37
3	8.22%	130,977	9,950	0.300371	0.230082	00:00
4	-4.58%	115,482	-5,545	0.093308	0.164945	00:40
5	7.68%	130,327	9,300	0.262407	0.370371	00:00
6	3.04%	124,710	3,683	0.041148	0.524733	00:00
7	-1.73%	118,938	-2,089	0.013247	0.472776	00:00
8	0.52%	121,664	627	0.001191	0.186579	00:00
9	-1.19%	119,589	-1,438	0.006278	0.572674	00:00
10	5.96%	128,239	7,212	0.157801	0.332531	00:00
11	-6.23%	113,489	-7,538	0.172429	0.276057	00:00
12	13.05%	136,825	15,798	0.757235	0.227306	00:34
13	-9.08%	110,042	-10,985	0.366171	0.329390	00:33
14	10.00%	133,127	12,100	0.444212	0.342890	01:17
15	7.50%	130,108	9,081	0.250194	0.393293	00:51
16	-6.84%	112,752	-8,275	0.207793	0.377201	01:21
17	-8.47%	110,772	-10,255	0.319123	0.303260	00:28
18	-2.24%	118,319	-2,708	0.022258	0.399457	01:03
19	4.10%	125,986	4,959	0.074604	0.383303	00:50
20	4.89%	126,951	5,924	0.106468	0.301080	00:55
21	2.82%	124,444	3,417	0.035419	0.487904	00:32
22	-9.44%	109,601	-11,426	0.396160	0.434425	01:00
23	-1.61%	119,081	-1,946	0.011495	0.330366	00:51
24	2.96%	124,611	3,584	0.038966	0.252517	00:00
25	-11.29%	107,368	-13,659	0.566128	0.342998	01:32
26	-4.07%	116,099	-4,928	0.073700	0.259563	00:21
27	-10.73%	108,038	-12,989	0.511953	0.283516	01:17
28	-3.65%	116,610	-4,417	0.059209	0.313965	01:19

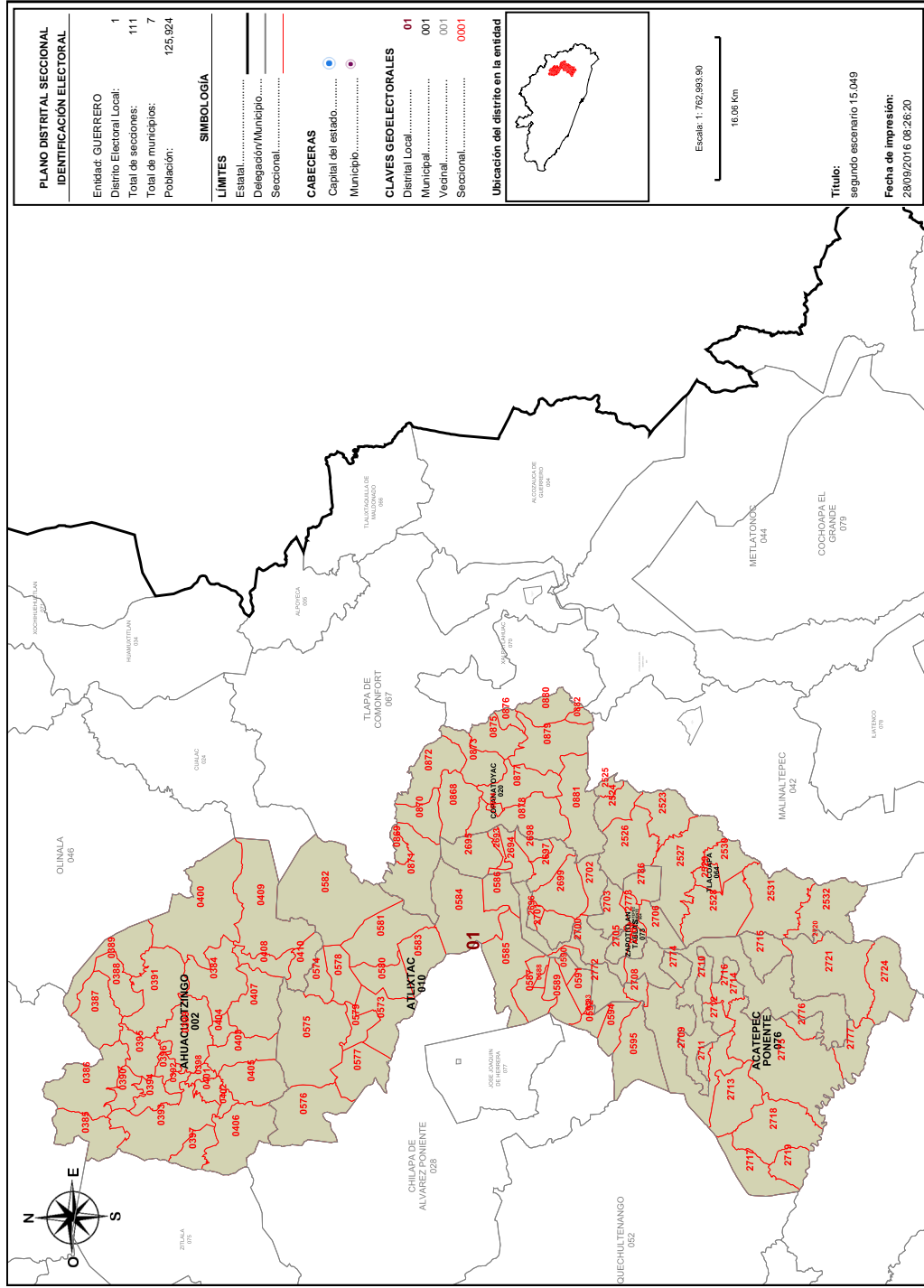
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	5.540872
Compacidad	0.5	9.508715



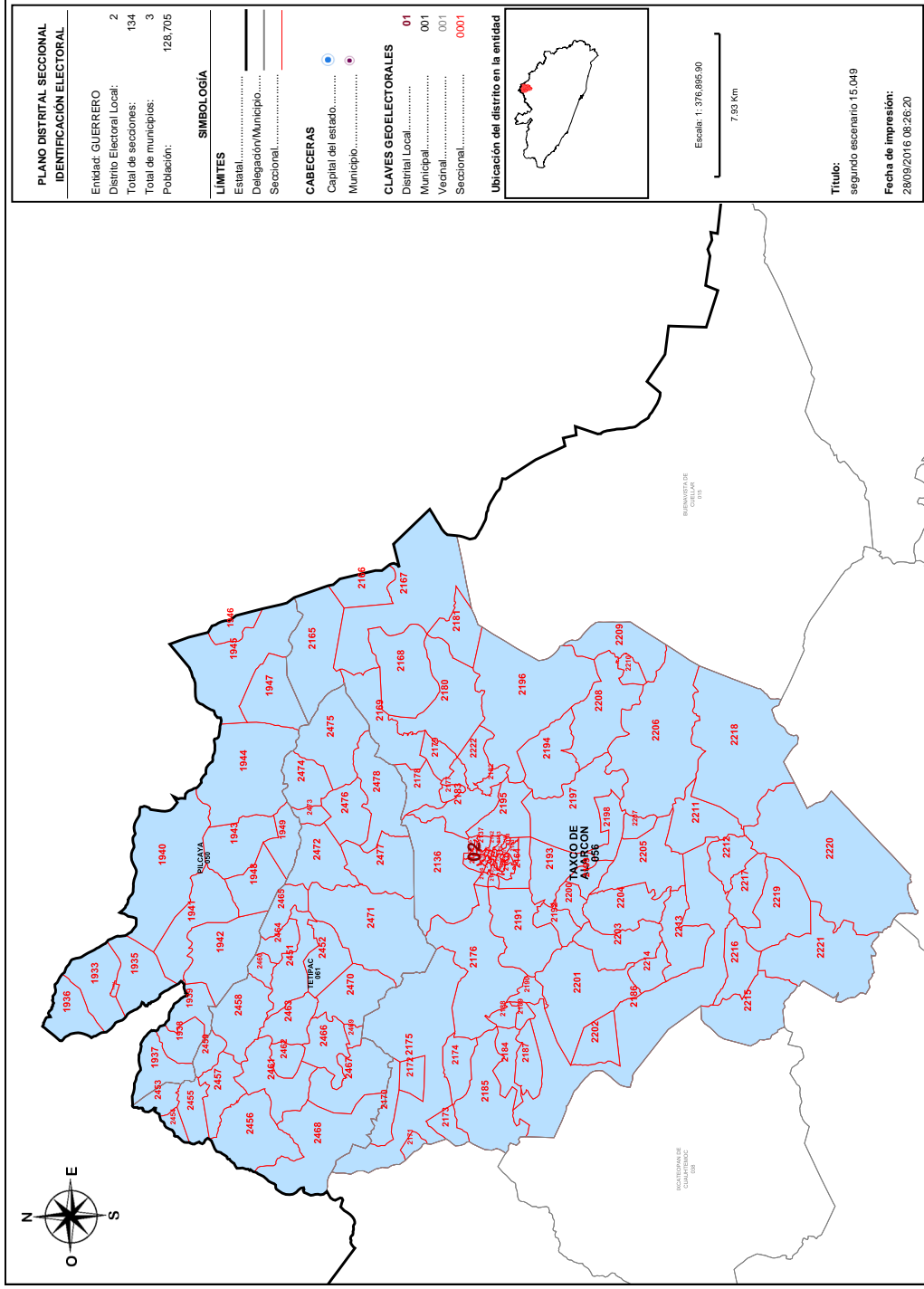
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO

Total	15,049,586
-------	------------



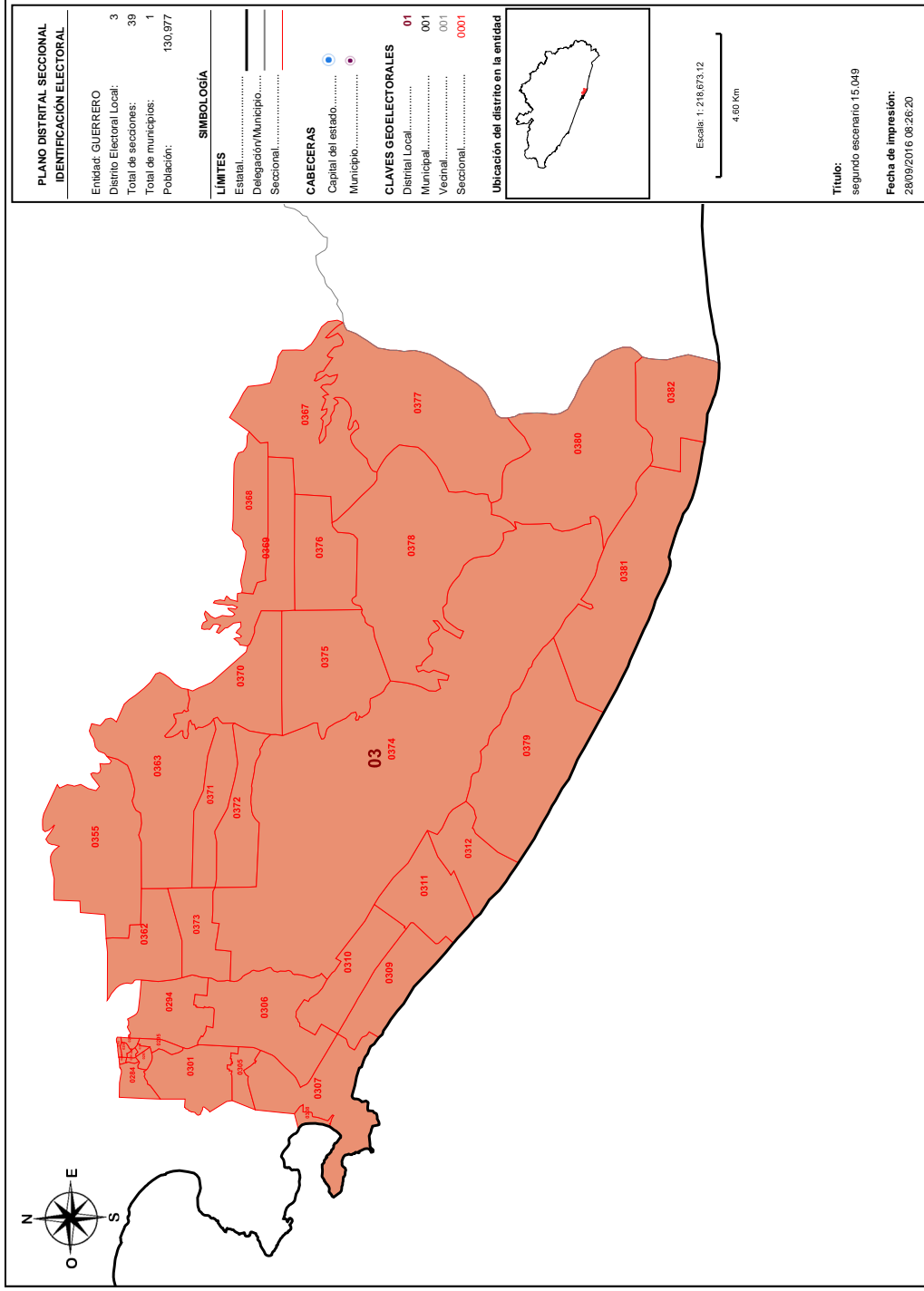
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	10. ATLIXTAC, 2. AHUACUOTZINGO, 20. COPANATOYAC, 64. TLAACOAPA, 73. ZAPOTITLAN TABLAS, 76. ACATEPEC PONENTE, 904. ACATEPEC ORIENTE.
Secciones:	384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
Población Total:	125,924
Desviación poblacional:	0.072750
Compacidad Geométrica:	0.435481
Costo Total:	0.508231



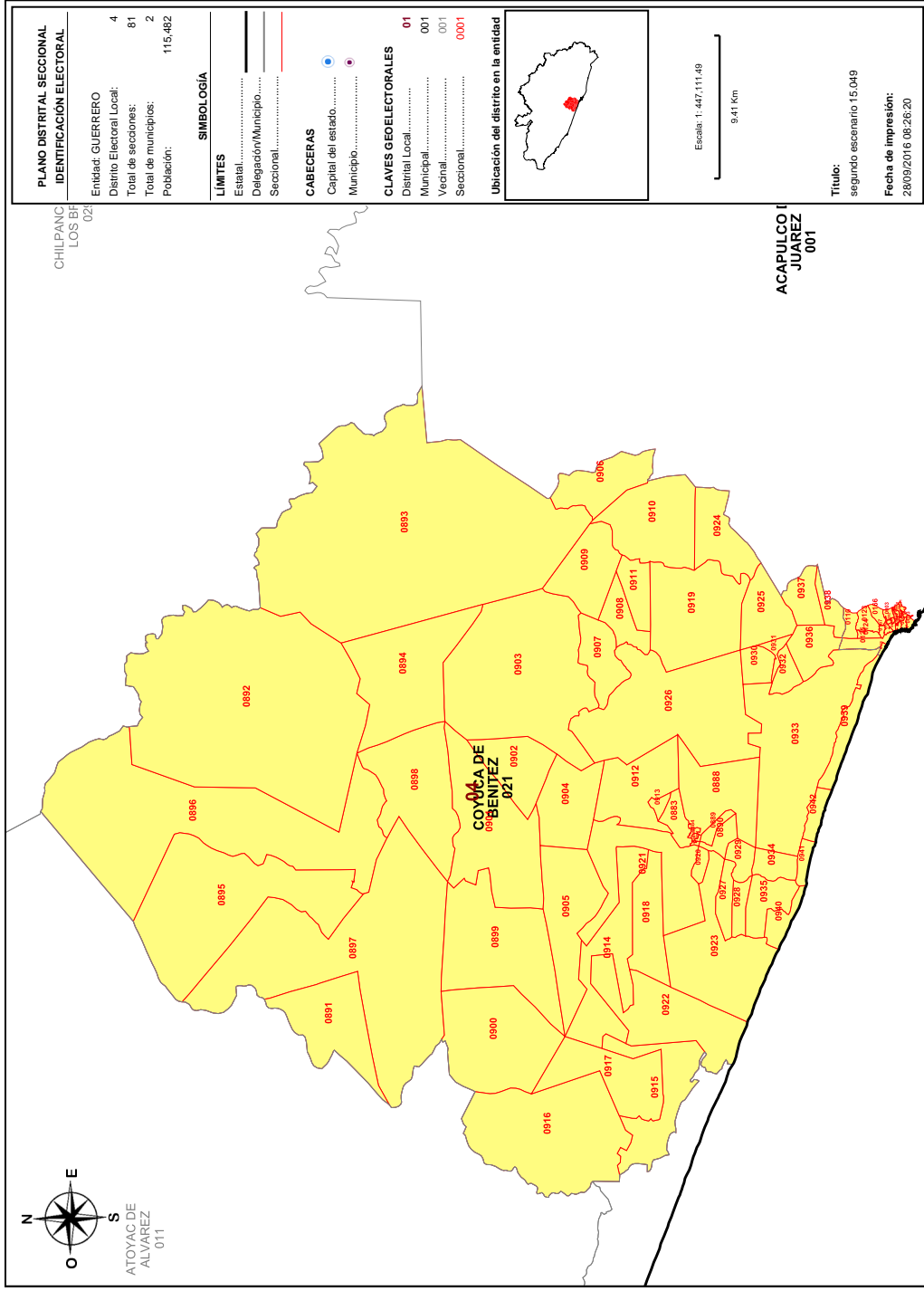
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	50. PILCAYA, 56. TAXCO DE ALARCON, 61. TETIPAC.
Secciones:	1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278.
Población Total:	128,705
Desviación poblacional:	0.178854
Compacidad Geométrica:	0.180062
Costo Total:	0.358916



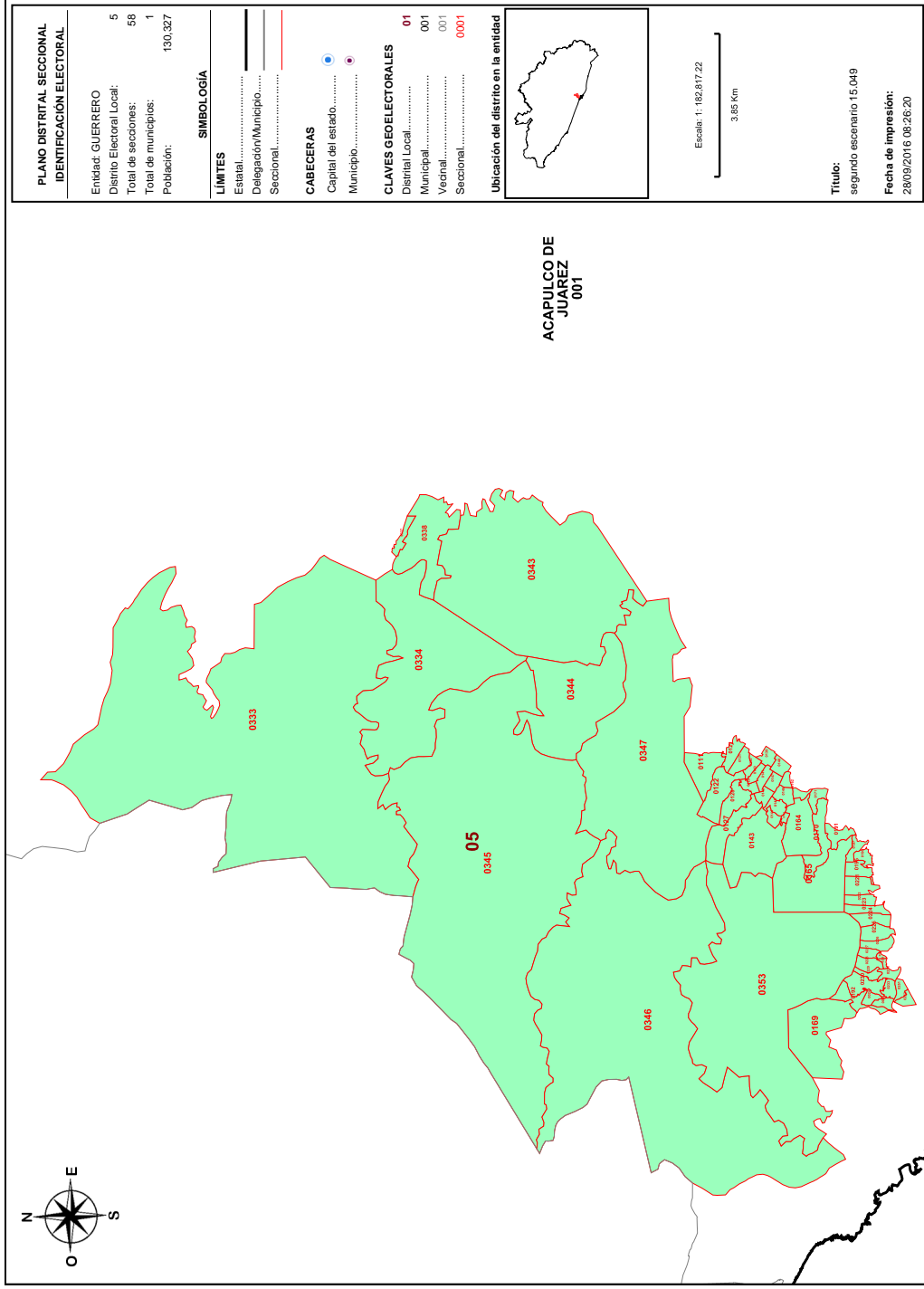
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	282, 283, 284, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 355, 362, 363, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382.
Población Total:	130,977
Desviación poblacional:	0.300371
Compacidad Geométrica:	0.230082
Costo Total:	0.530454



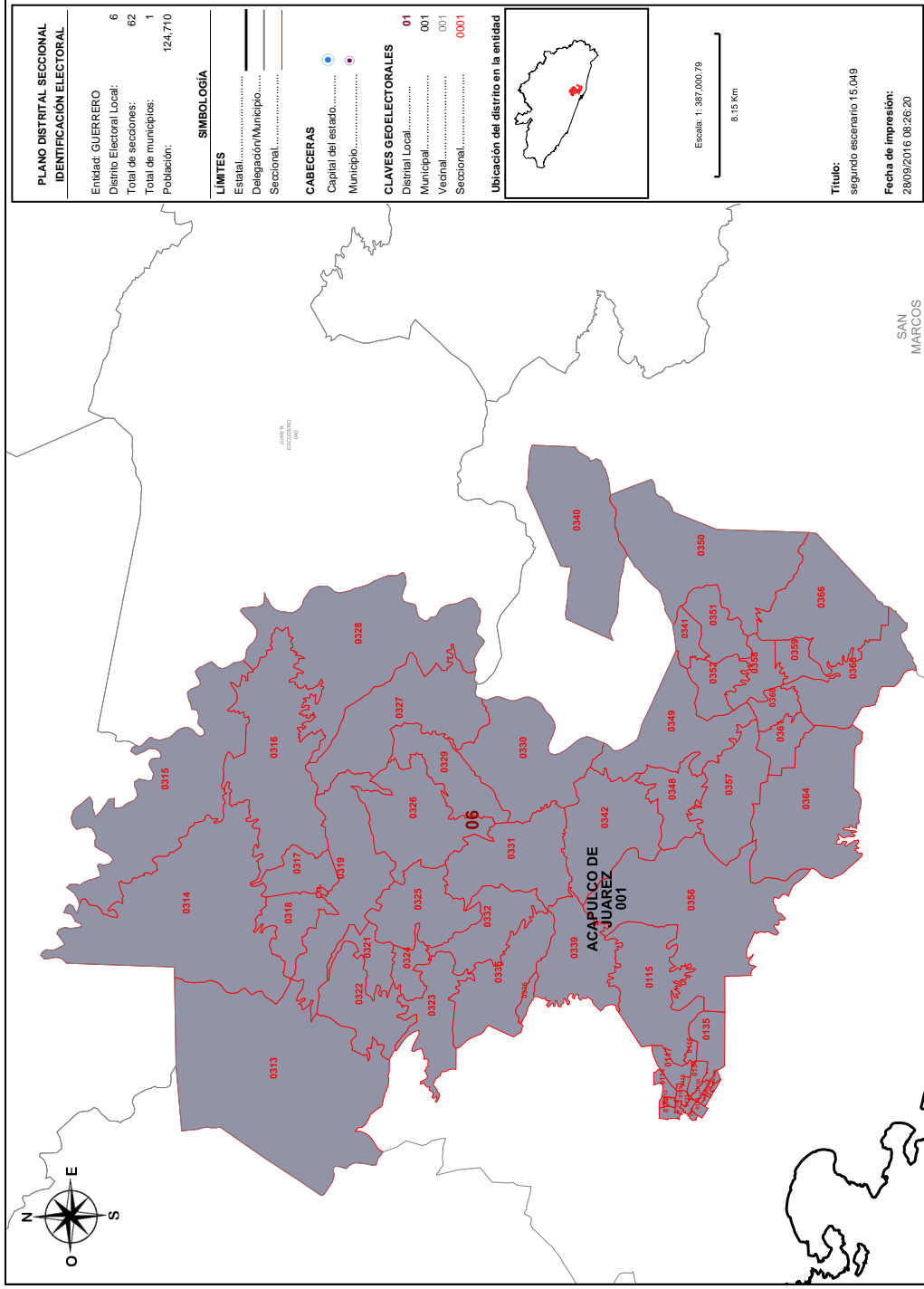
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ, 21. COYUCA DE BENITEZ.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 110, 123, 124, 125, 126, 166, 167, 168, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942.
Población Total:	115,482
Desviación poblacional:	0.093308
Compacidad Geométrica:	0.164945
Costo Total:	0.258253



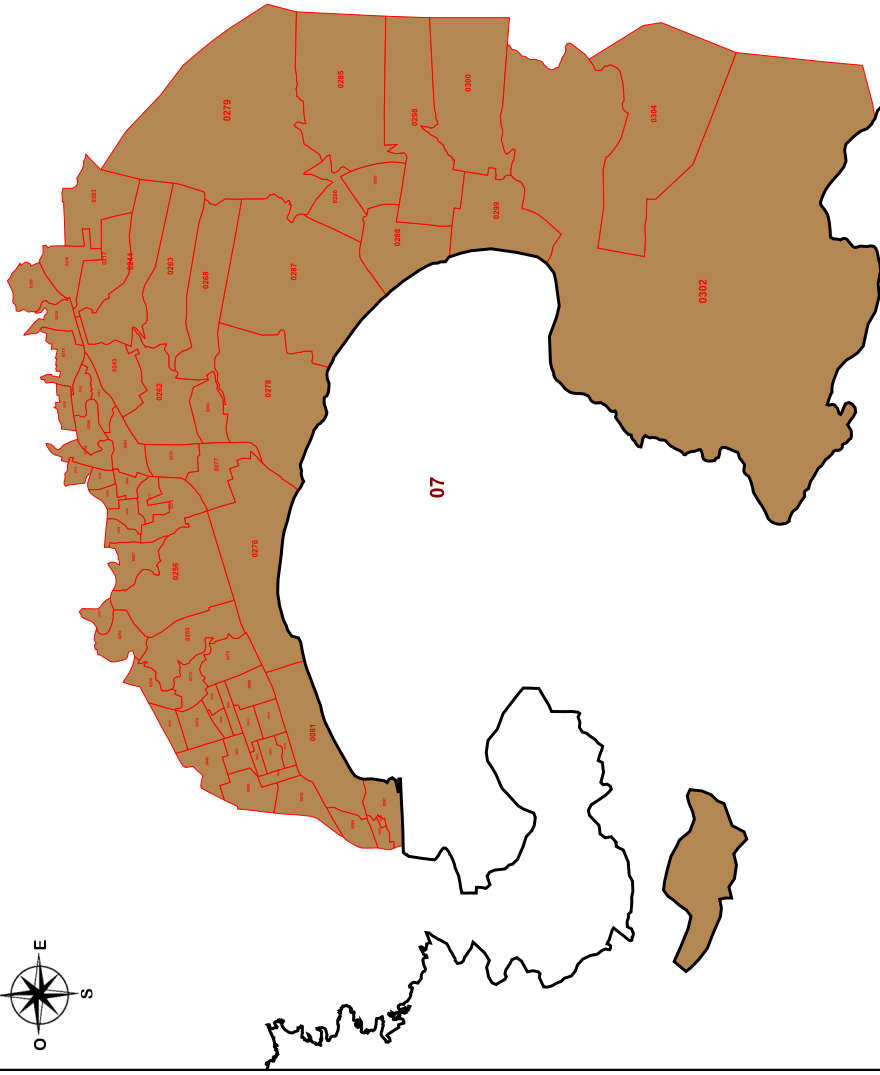
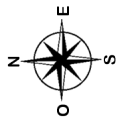
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	24, 25, 111, 121, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 162, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 191, 192, 195, 196, 197, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 251, 252, 333, 334, 337, 338, 343, 344, 345, 346, 347, 353.
Población Total:	130,327
Desviación poblacional:	0.262407
Compacidad Geométrica:	0.370371
Costo Total:	0.632778



Detalles del Distrito.

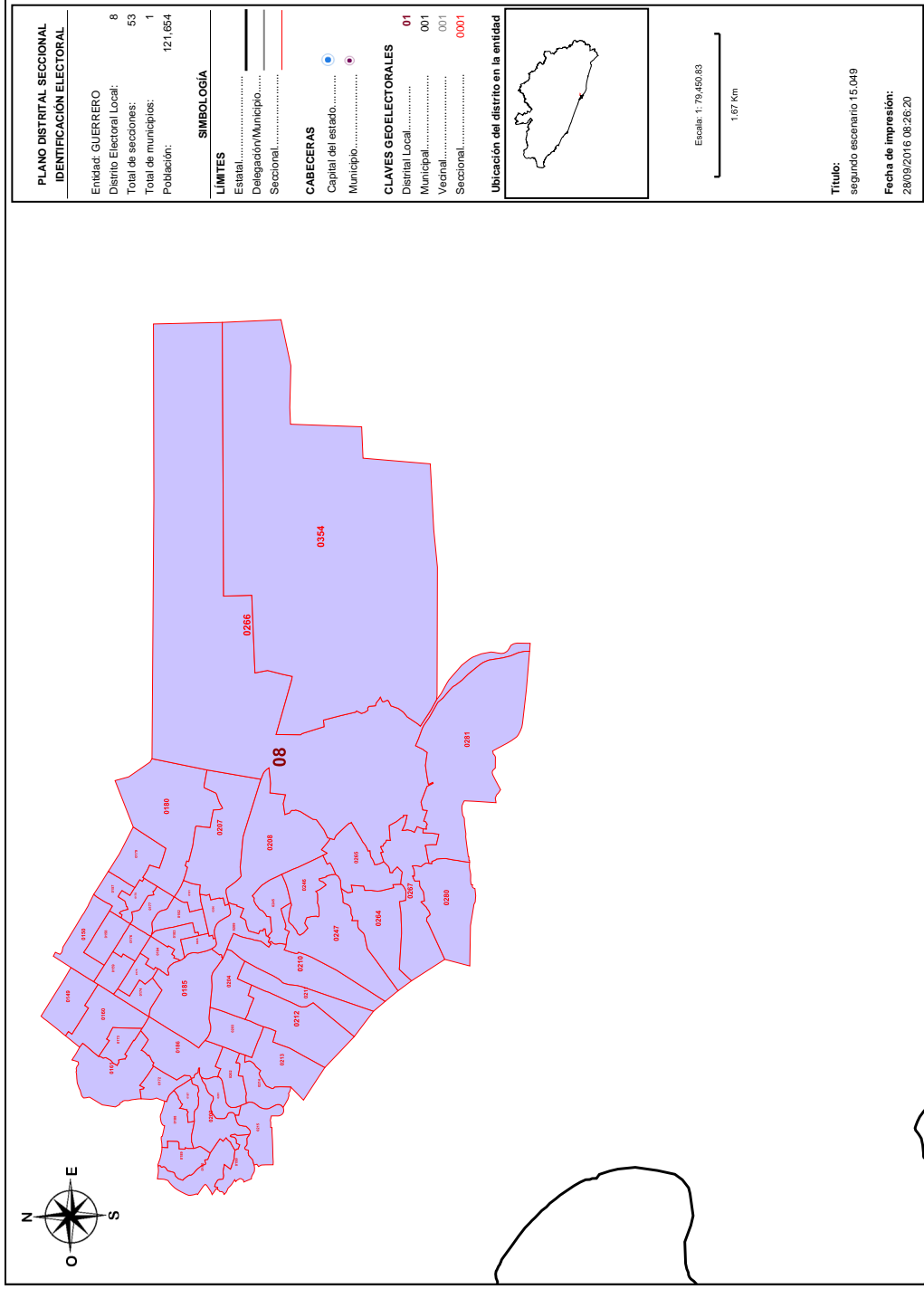
Distrito:	06.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 348, 349, 350, 351, 352, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366.
Población Total:	124,710
Desviación poblacional:	0.041148
Compacidad Geométrica:	0.524733
Costo Total:	0.566881



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	7
Distrito Electoral Local:	70
Total de secciones:	1
Total de municipios:	118,938
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
Escala: 1:74,615,62	
1,57 km	
Título: segundo escenario 15,049	
Fecha de impresión: 28/09/2016 08:26:20	

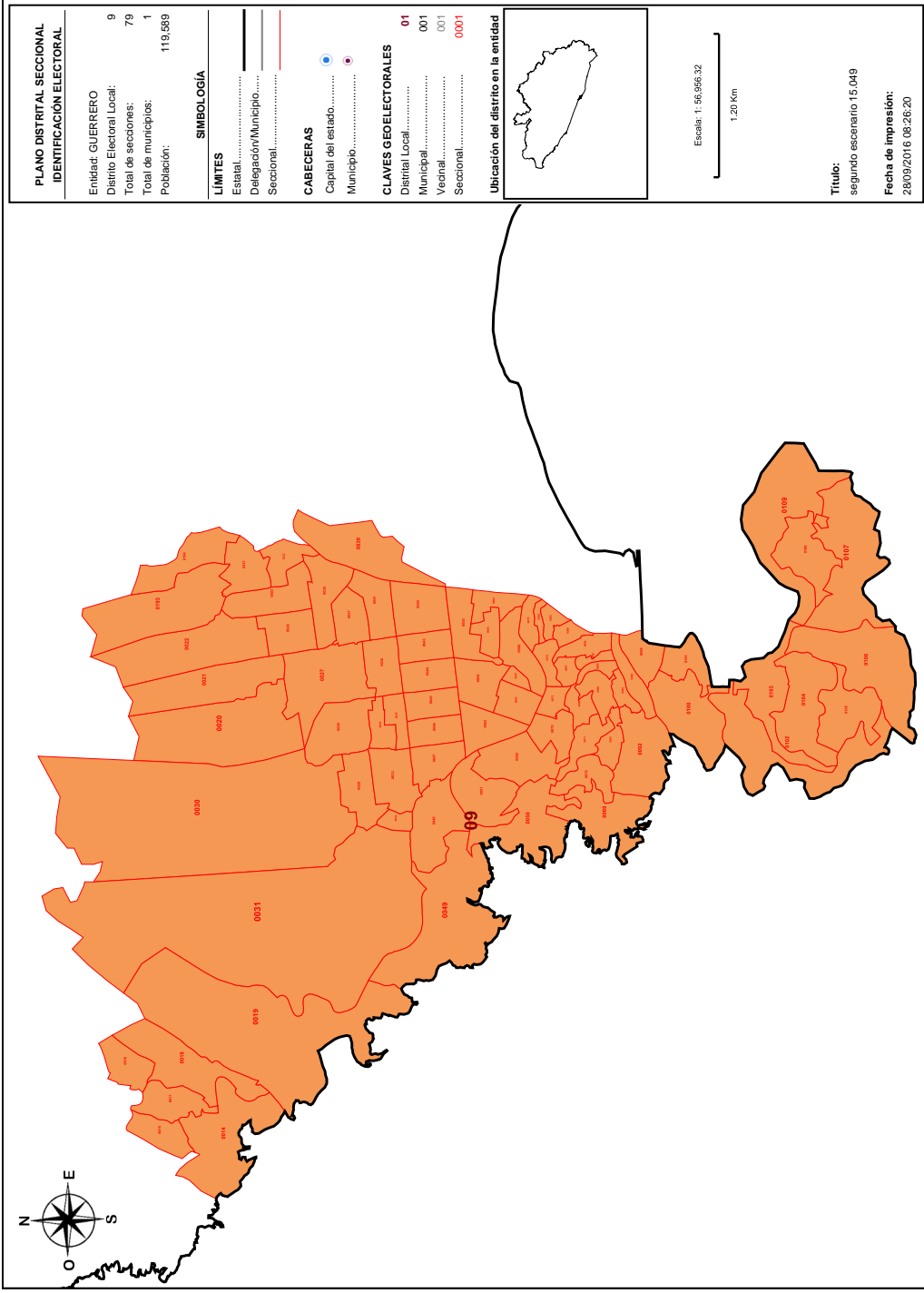
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	40, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 95, 96, 97, 198, 216, 217, 218, 219, 220, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 285, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 302, 304, 383.
Población Total:	118,938
Desviación poblacional:	0.013247
Compacidad Geométrica:	0.472776
Costo Total:	0.486022



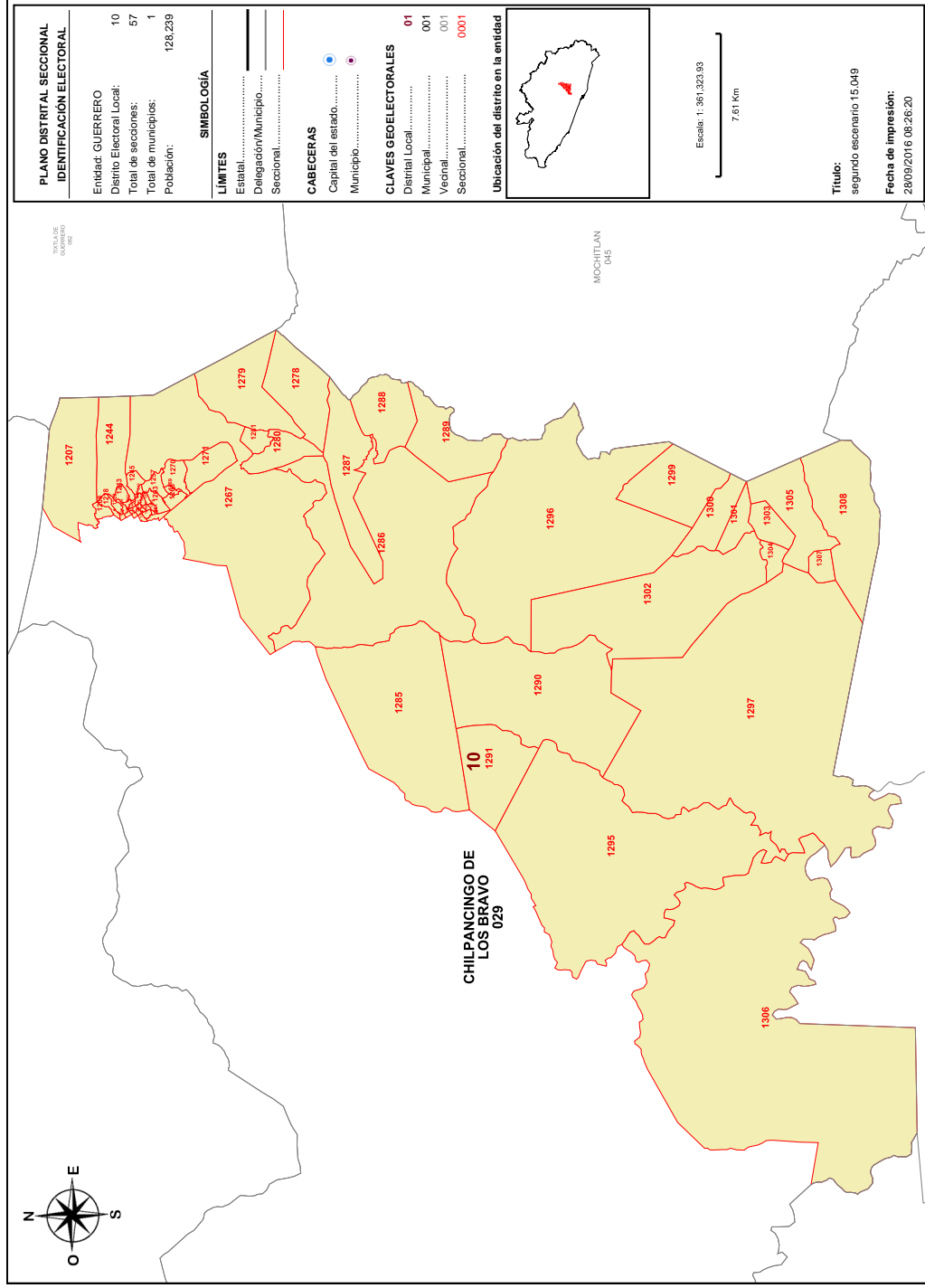
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	149, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 245, 246, 247, 264, 265, 266, 267, 280, 281, 334.
Población Total:	121,654
Desviación poblacional:	0.001191
Compacidad Geométrica:	0.186579
Costo Total:	0.187771



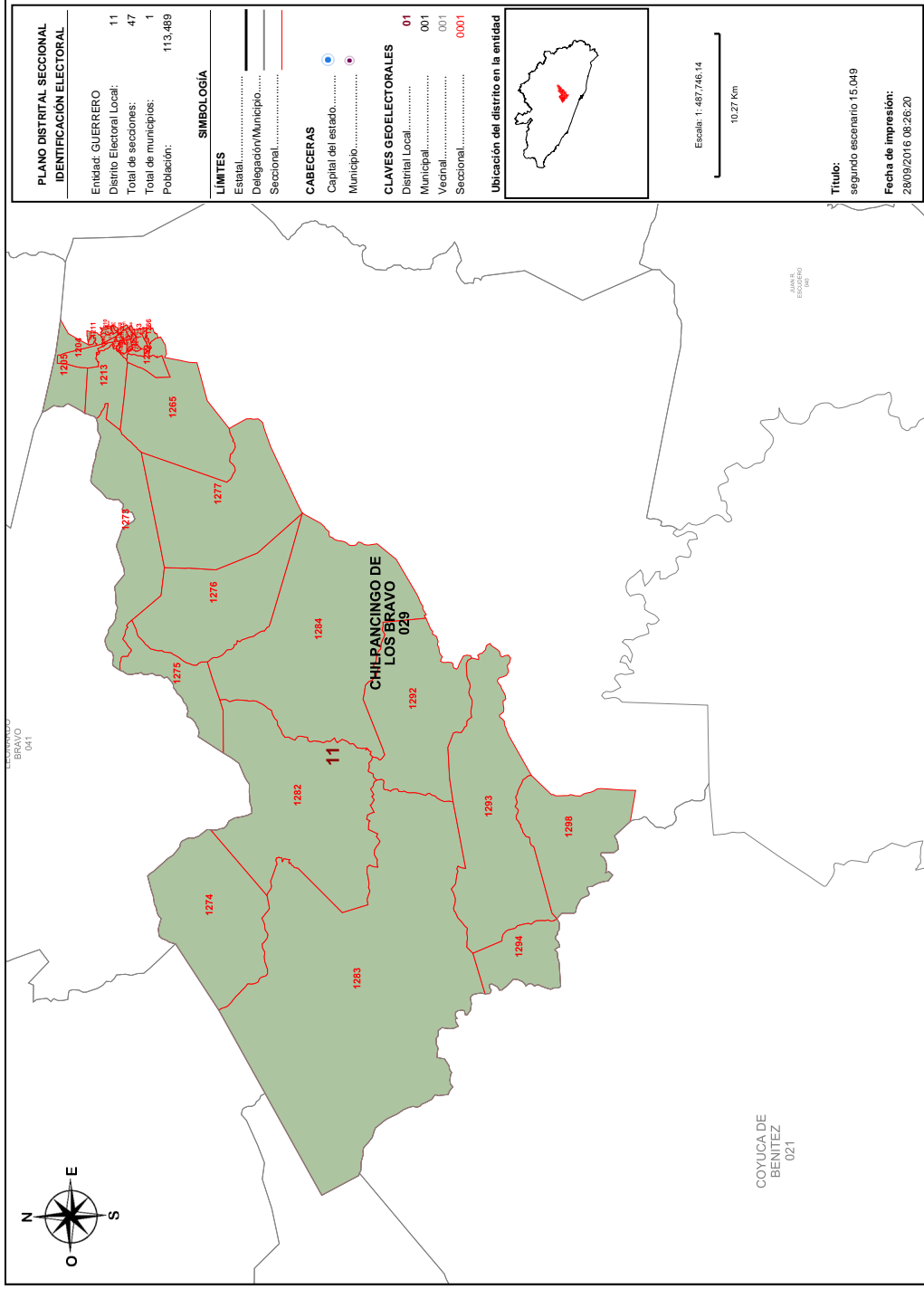
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	1. ACAPULCO DE JUAREZ.
Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 193, 194, 231, 232.
Población Total:	119,589
Desviación poblacional:	0.006278
Compacidad Geométrica:	0.572674
Costo Total:	0.578952



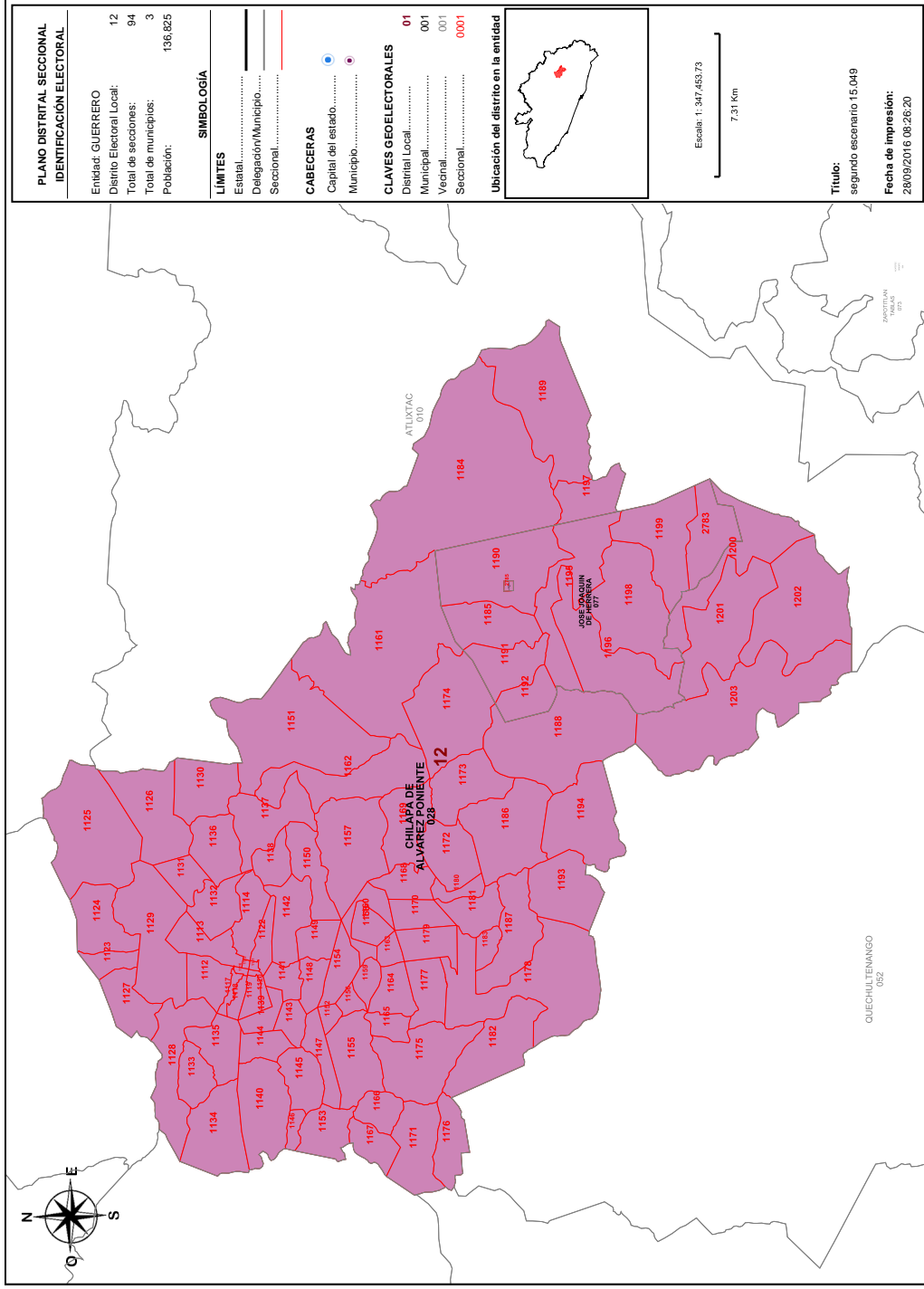
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
Secciones:	1207, 1208, 1218, 1227, 1228, 1229, 1230, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1261, 1262, 1263, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1278, 1279, 1280, 1281, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1295, 1296, 1297, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308.
Población Total:	128,239
Desviación poblacional:	0.157801
Compacidad Geométrica:	0.332531
Costo Total:	0.490332



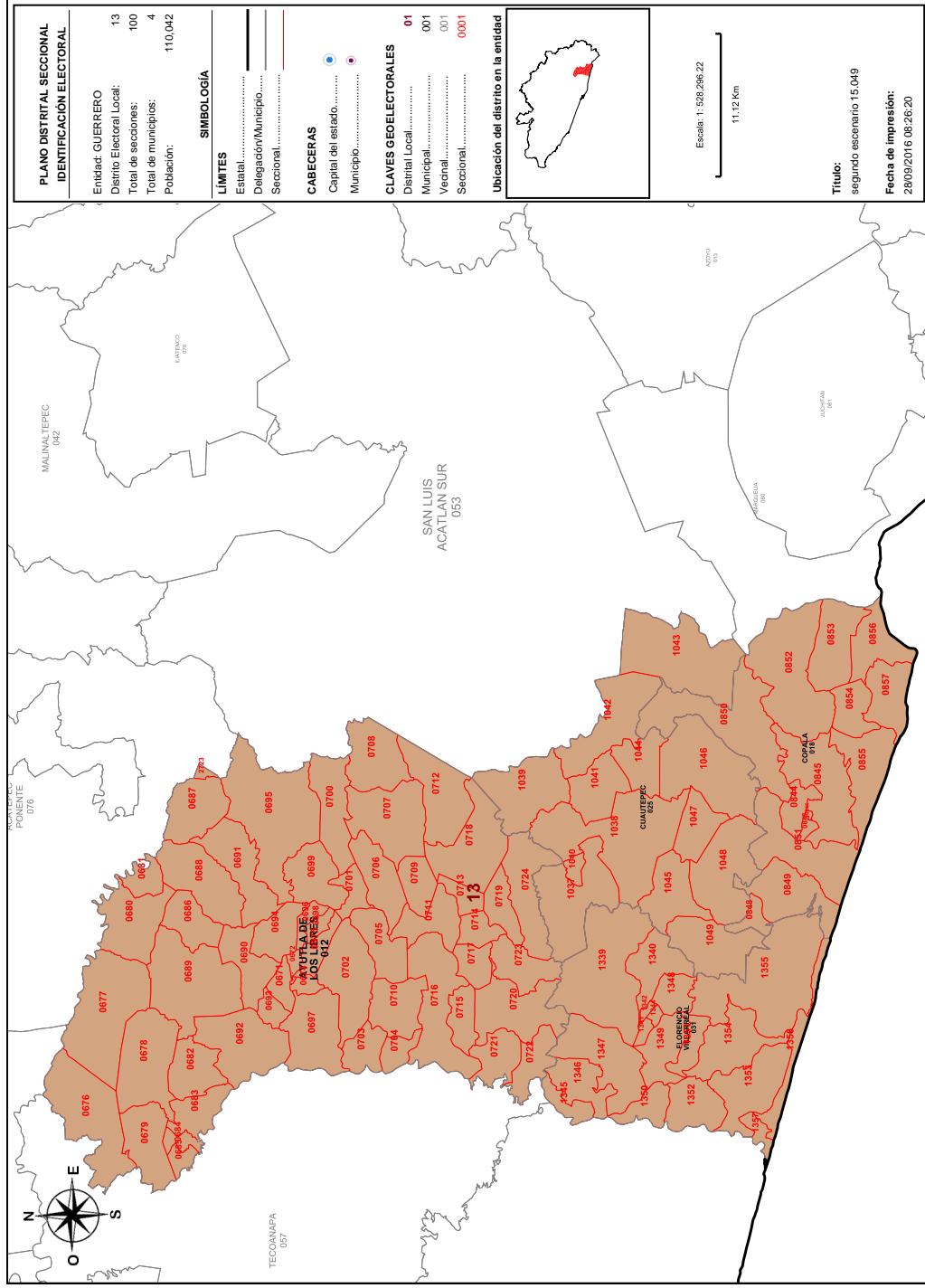
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
Secciones:	1204, 1205, 1206, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1231, 1232, 1233, 1234, 1236, 1237, 1238, 1252, 1253, 1259, 1260, 1264, 1265, 1266, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1282, 1283, 1284, 1292, 1293, 1294, 1298.
Población Total:	113,489
Desviación poblacional:	0.172429
Compacidad Geométrica:	0.276057
Costo Total:	0.448486



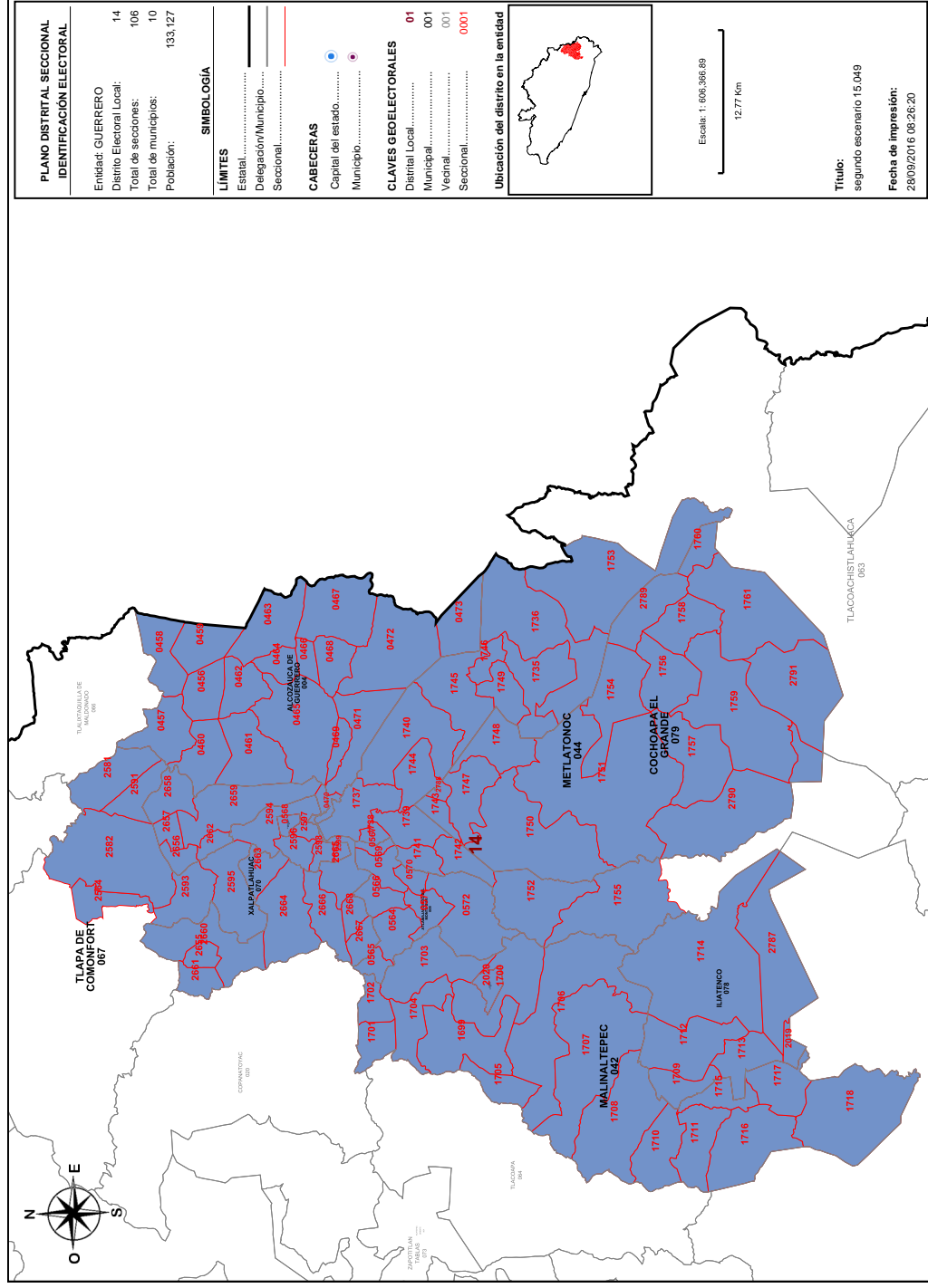
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	28. CHILAPA DE ALVAREZ PONIENTE, 77. JOSE JOAQUIN DE HERRERA, 902. CHILAPA DE ALVAREZ ORIENTE.
Secciones:	1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 2783, 2785.
Población Total:	136,825
Desviación poblacional:	0.757235
Compacidad Geométrica:	0.227306
Costo Total:	0.984541



Detalles del Distrito.

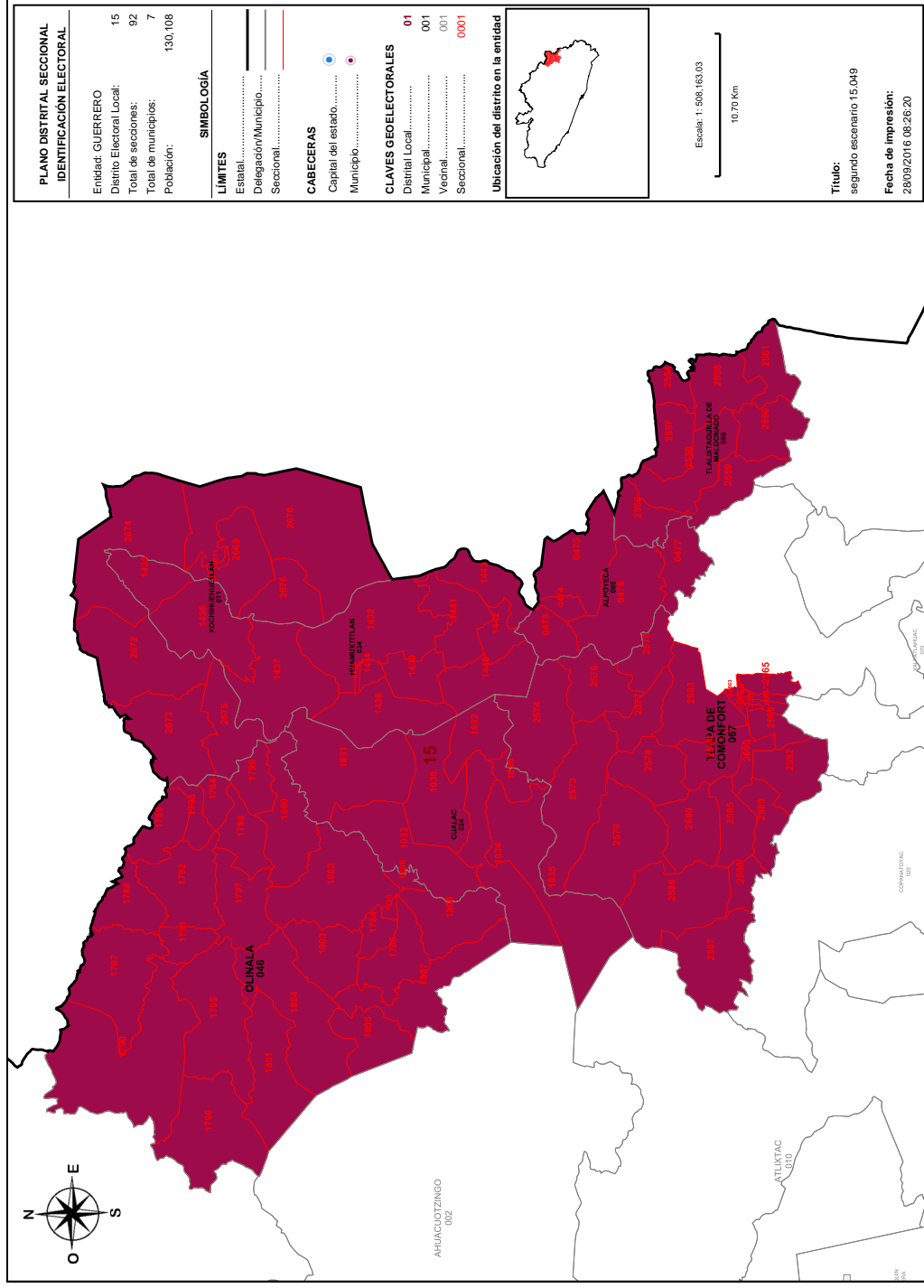
Distrito:	13.
Municipios:	12. AYUTLA DE LOS LIBRES, 18. COPALA, 25. CUAUTEPEC, 31. FLORENCIO VILLARREAL.
Secciones:	671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 2723.
Población Total:	110,042
Desviación poblacional:	0.366171
Compacidad Geométrica:	0.329390
Costo Total:	0.695561



Detalles del Distrito.

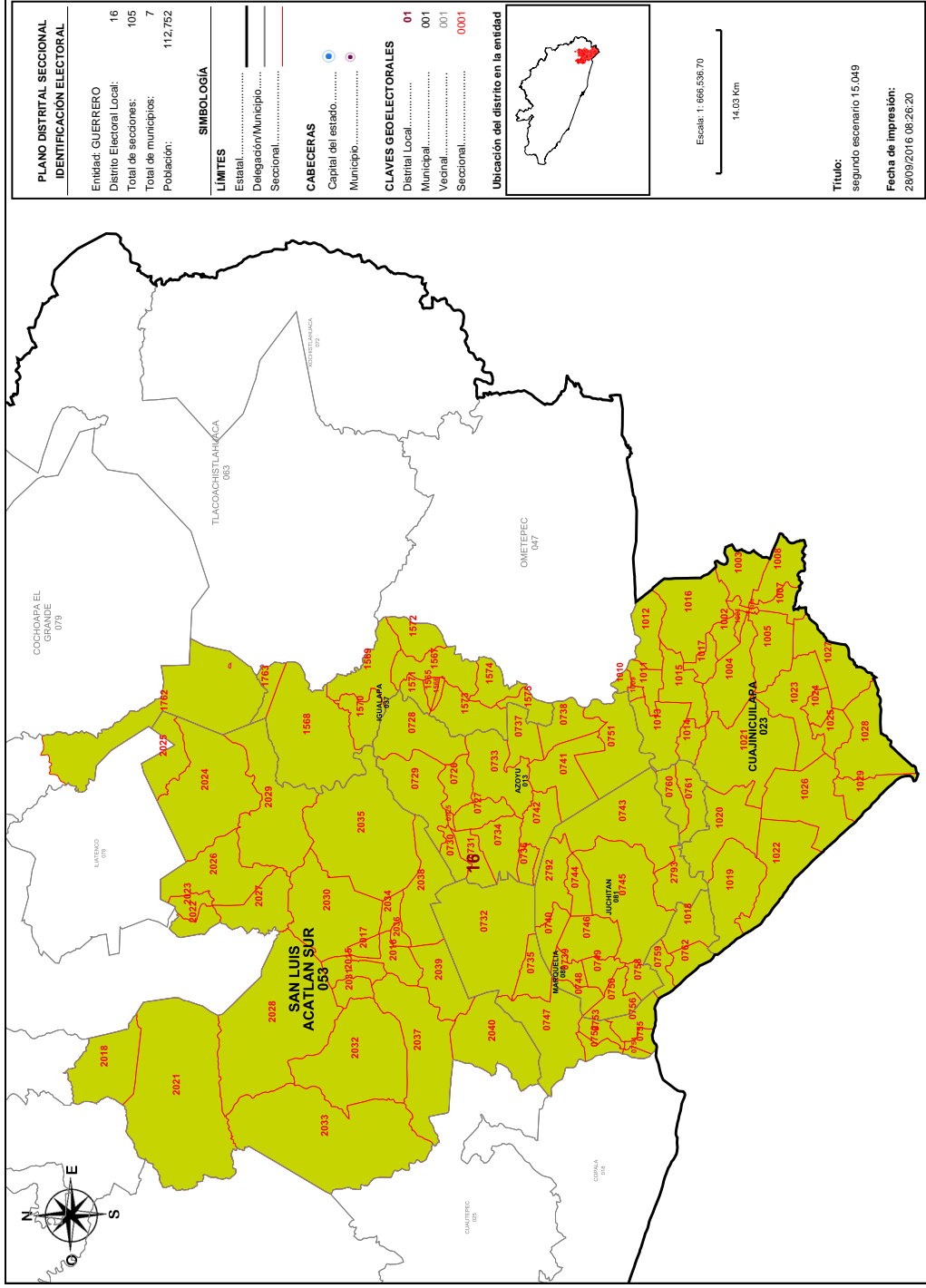
Distrito:	14.
Municipios:	4. ALCOZAUCA DE GUERRERO, 42. MALINALTEPEC, 44. METLATONOC, 67. TLAPA DE COMONFORT, 70. XALPATLAHUAC, 78. ILIATENCO, 79. COCHOAPA EL GRANDE, 9. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE SUR, 901. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE NORTE, 903. SAN LUIS ACATLAN NORTE.
Secciones:	456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 2019, 2020, 2564, 2581, 2582, 2591, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791.
Población Total:	133,127

Desviación poblacional:	0.444212
Compacidad Geométrica:	0.342890
Costo Total:	0.787102



Detalles del Distrito.

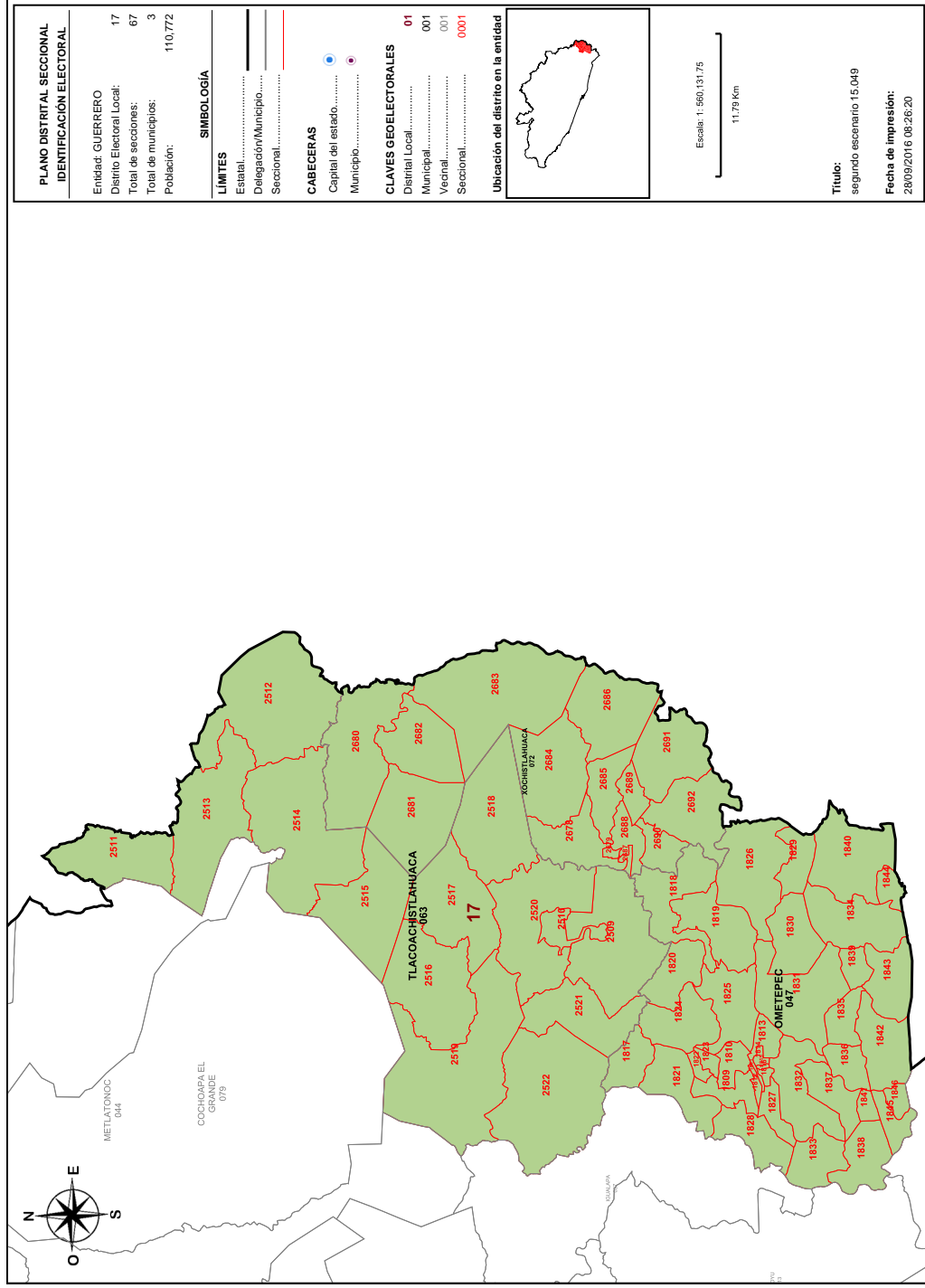
Distrito:	15.
Municipios:	24. CUALAC, 34. HUAMUXTITLAN, 46. OLINALA, 5. ALPOYECA, 66. TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, 67. TLAPA DE COMONFORT, 71. XOCHIHUEHUETLAN.
Secciones:	474, 475, 476, 477, 478, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2592, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676.
Población Total:	130,108
Desviación poblacional:	0.250194
Compacidad Geométrica:	0.393293
Costo Total:	0.643487



Detalles del Distrito.

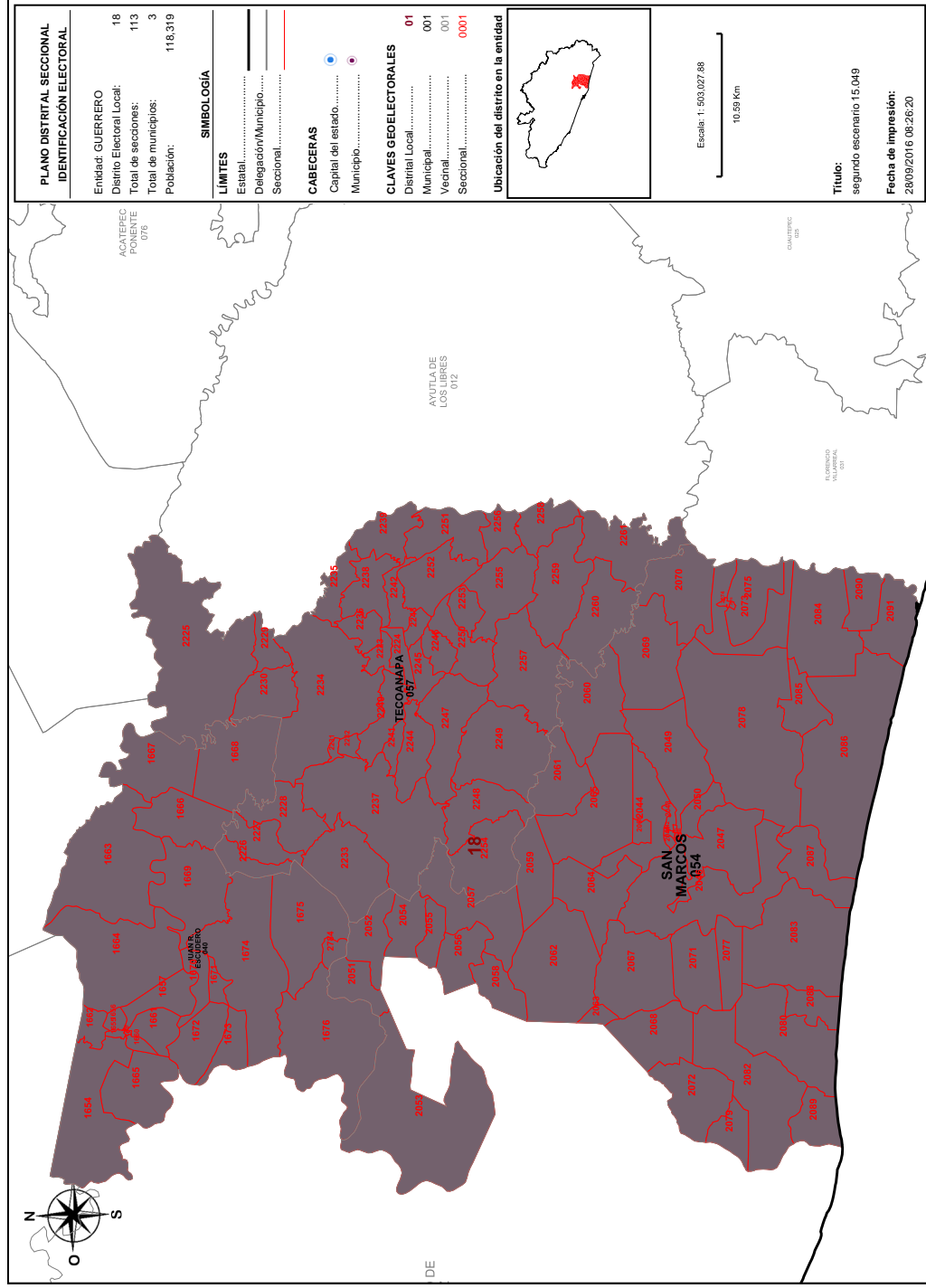
Distrito:	16.
Municipios:	13. AZOYU, 23. CUAJINICUILAPA, 37. IGUALAPA, 44. METLATONOC, 53. SAN LUIS ACATLAN SUR, 80. MARQUELIA, 81. JUCHITAN.
Secciones:	725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 758, 759, 760, 761, 762, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1762, 1763, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2792, 2793.
Población Total:	112,752

Desviación poblacional:	0.207793
Compacidad Geométrica:	0.377201
Costo Total:	0.584994



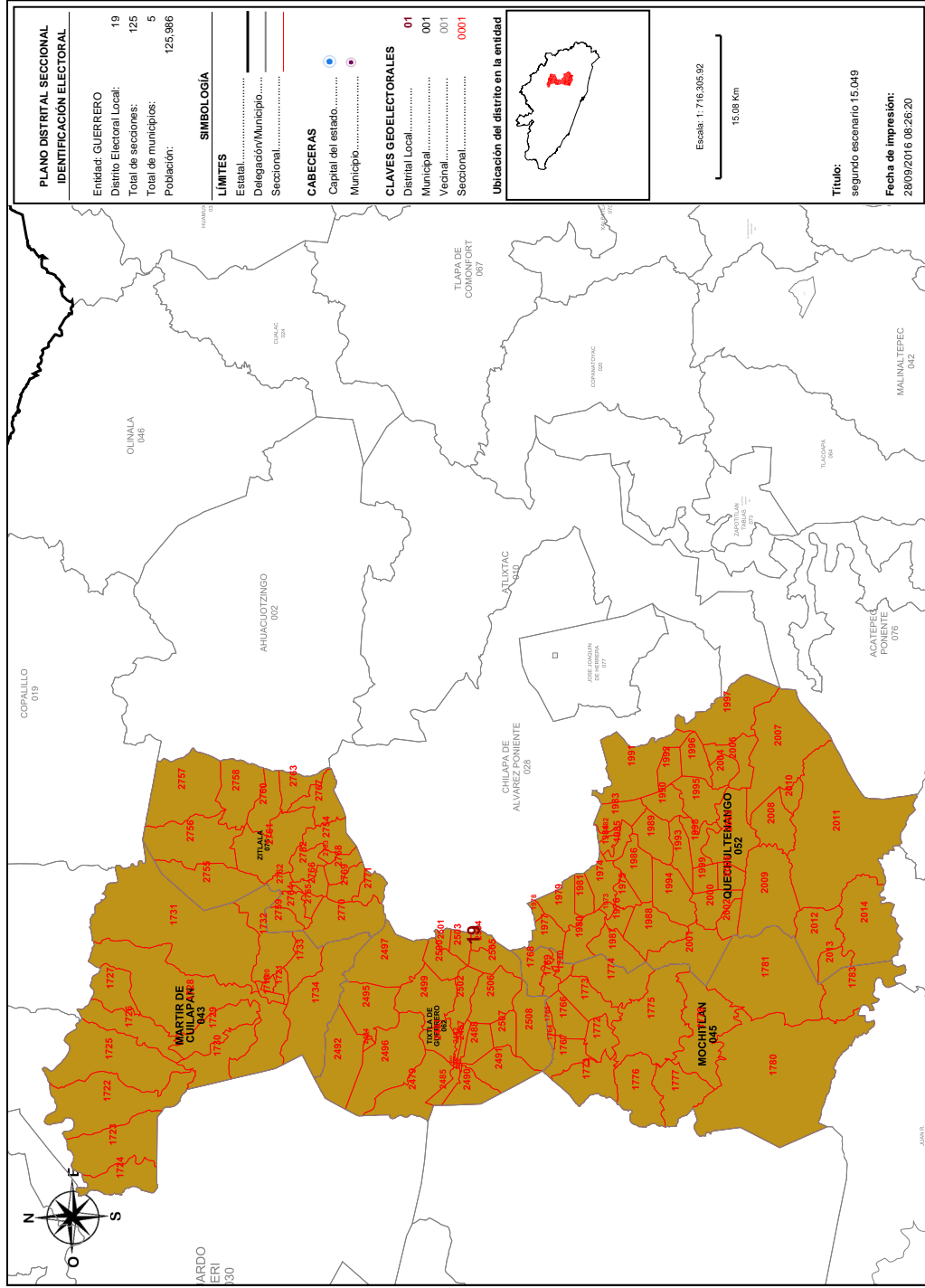
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	47. OMETEPEC, 63. TLACOACHISTLAHUACA, 72. XOCHISTLAHUACA.
Secciones:	1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692.
Población Total:	110,772
Desviación poblacional:	0.319123
Compacidad Geométrica:	0.303260
Costo Total:	0.622382



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	40. JUAN R. ESCUDERO, 54. SAN MARCOS, 57. TECOANAPA.
Secciones:	1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2784.
Población Total:	118,319
Desviación poblacional:	0.022258
Compacidad Geométrica:	0.399457
Costo Total:	0.421715



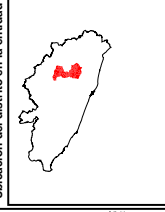
PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Estado: GUERRERO	19
Distrito Electoral Local:	125
Total de secciones:	5
Total de municipios:	125,986
Población:	

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrito Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

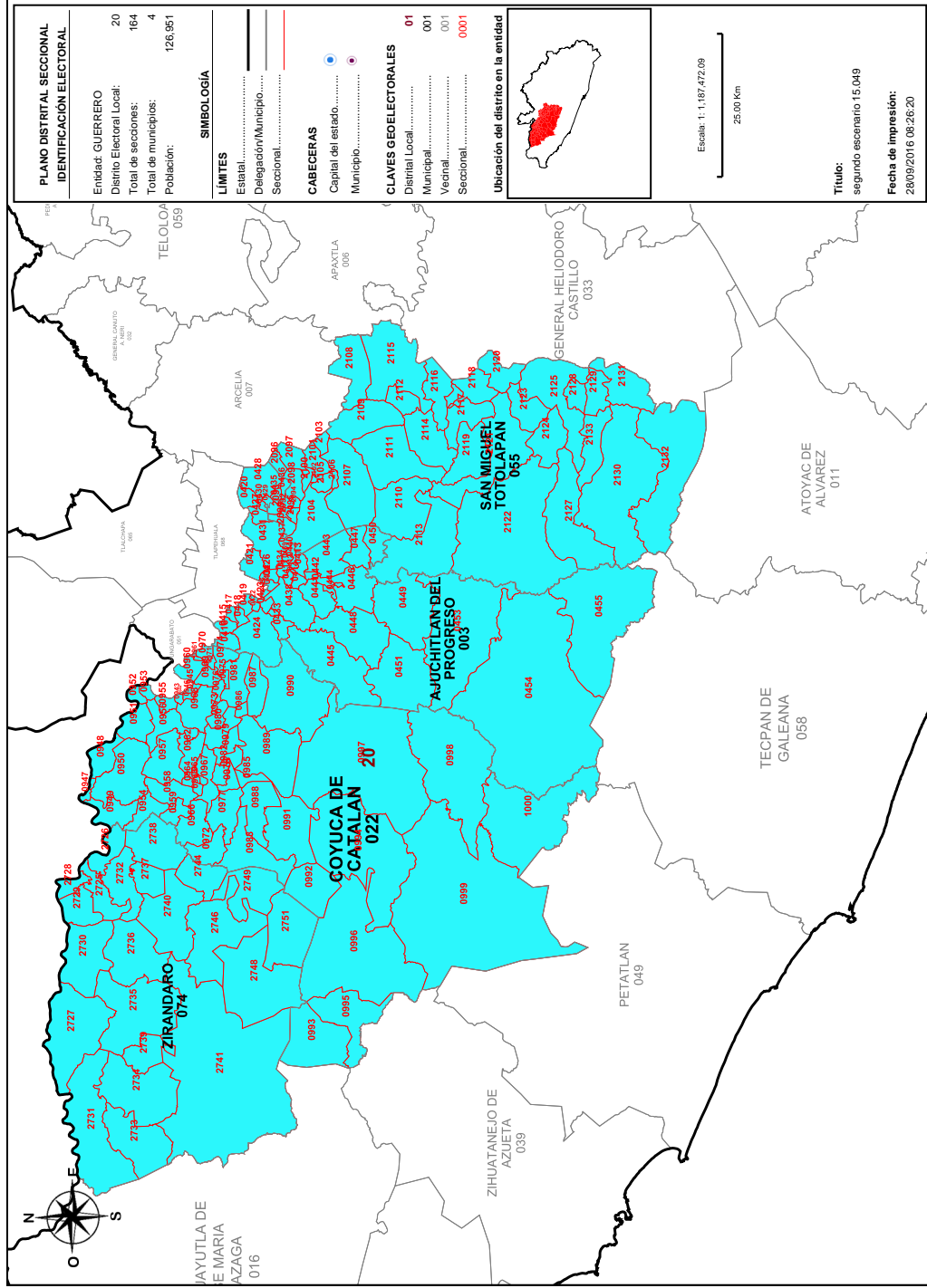


Escala: 1: 716,305.92
 15.08 Km

Título:
segundo escenario 15.049
Fecha de impresión:
28/09/2016 08:26:20

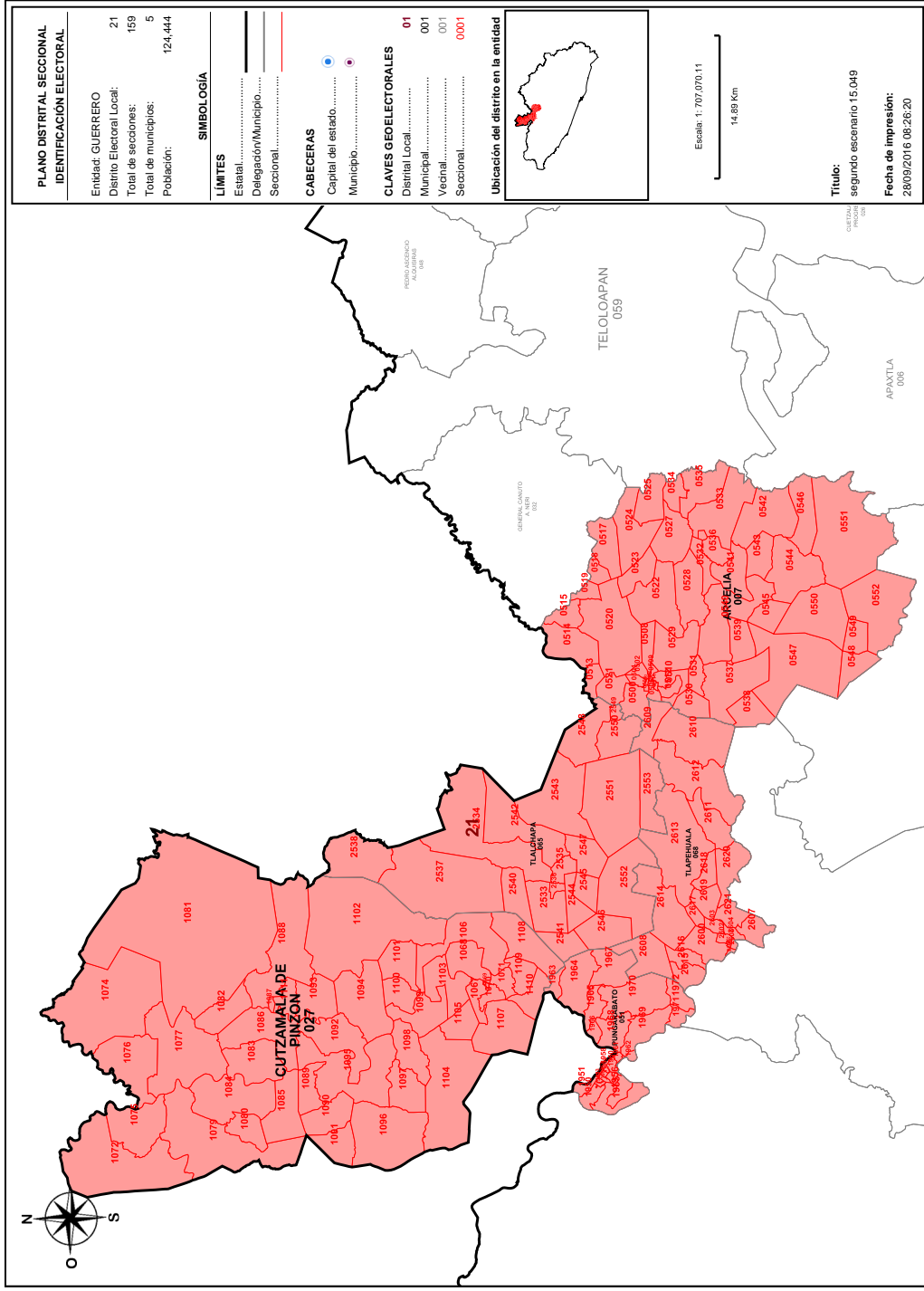
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	43. MARTIR DE CUILAPAN, 45. MOCHITLAN, 52. QUECHULTENANGO, 62. TIXTLA DE GUERRERO, 75. ZITLALA.
Secciones:	1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1780, 1781, 1783, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771.
Población Total:	125,986
Desviación poblacional:	0.074604
Compacidad Geométrica:	0.363303
Costo Total:	0.457907



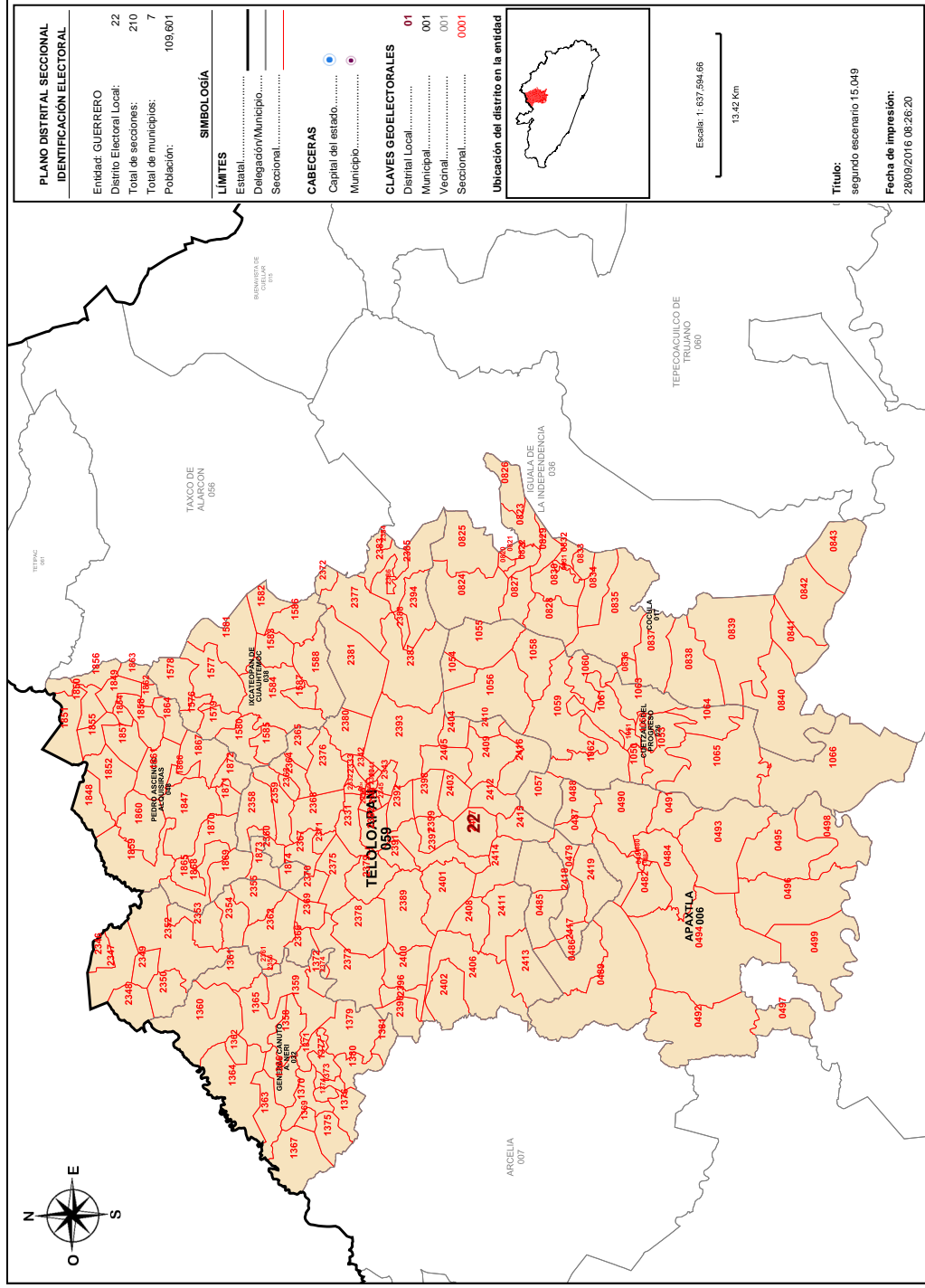
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	22. COYUCA DE CATALAN, 3. AJUCHITLAN DEL PROGRESO, 55. SAN MIGUEL TOTOLAPAN, 74. ZIRANDARO.
Secciones:	411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2744, 2746, 2748, 2749, 2751.
Población Total:	126,951
Desviación poblacional:	0.106468
Compacidad Geométrica:	0.301080
Costo Total:	0.407547



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	27. CUTZAMALA DE PINZON, 51. PUNGARABATO, 65. TLALCHAPA, 68. TLAPEHUALA, 7. ARCELIA.
Secciones:	500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1076, 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621.
Población Total:	124,444
Desviación poblacional:	0.035419
Compacidad Geométrica:	0.487904
Costo Total:	0.523323



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	22
Distrito Electoral Local:	210
Total de secciones:	7
Total de municipios:	109,601
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	

CABECERAS	
Capital del estado.....	
Municipio.....	

CLAVES GEODELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

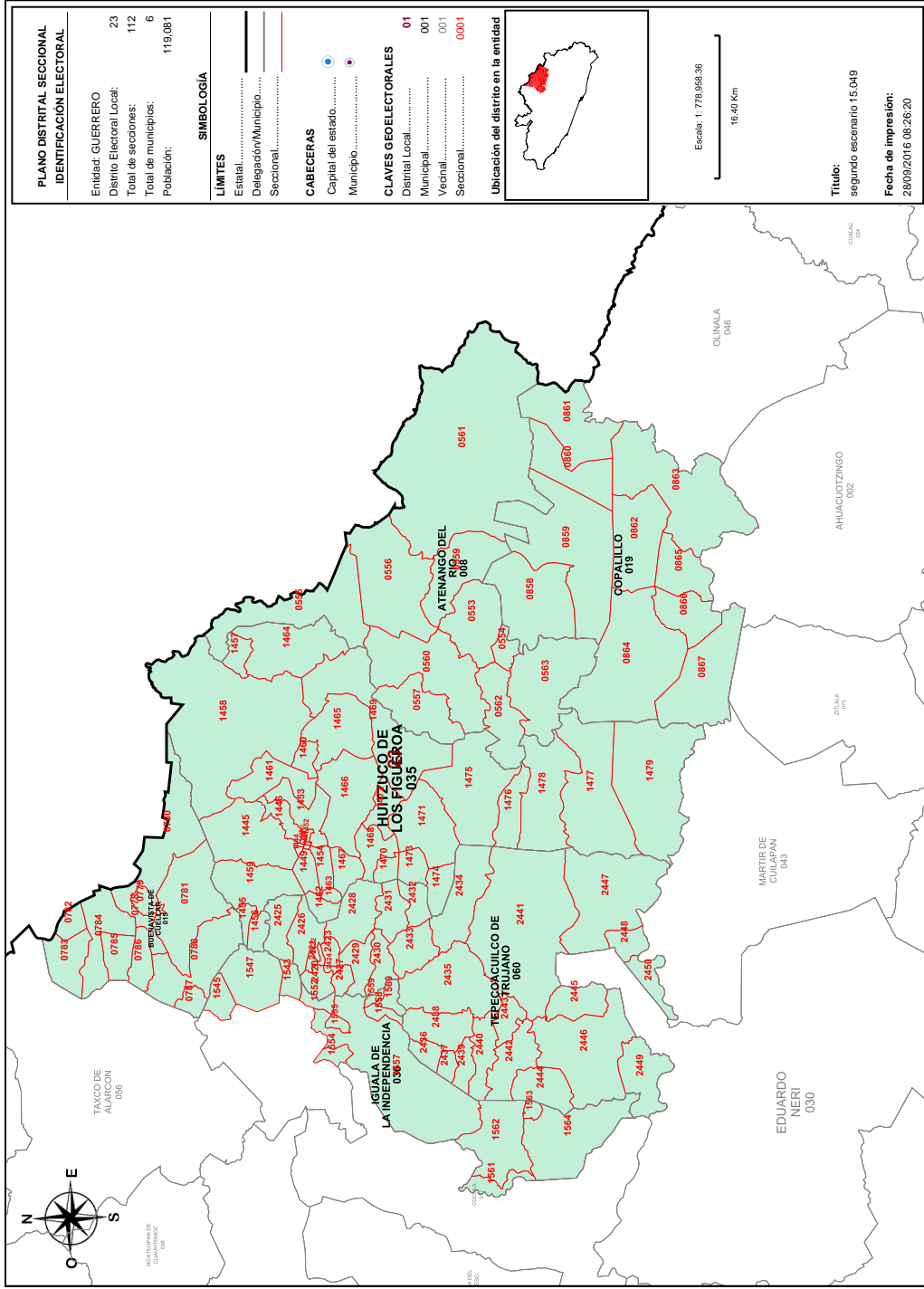


Escala: 1: 637,594:66
13.42 Km

Título:
segundo escenario 15.049
Fecha de impresión:
28/09/2016 08:26:20

Detalles del Distrito.

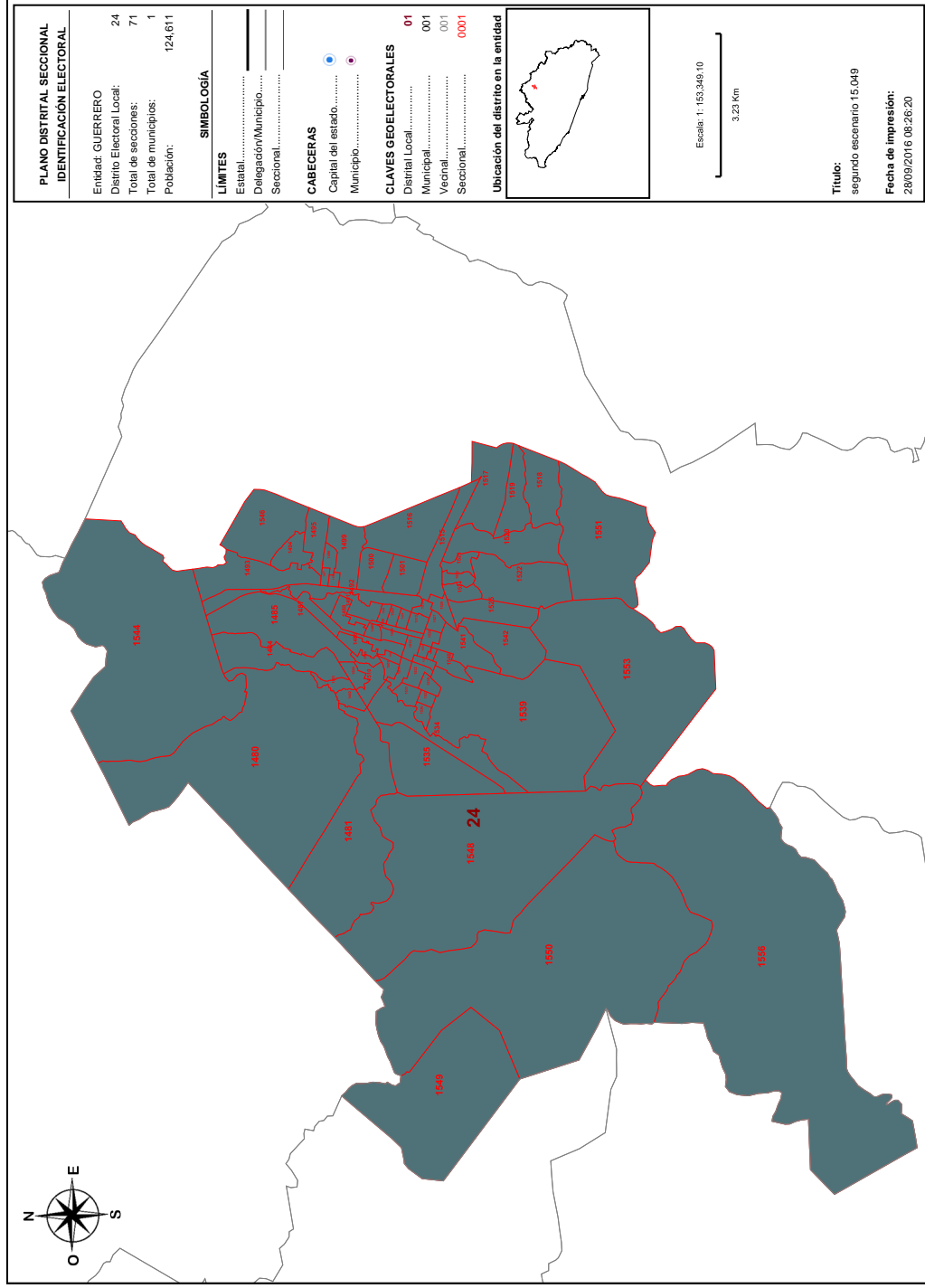
Distrito:	22.
Municipios:	17. COCUILA, 26. CUETZALA DEL PROGRESO, 32. GENERAL CANUTO A. NERI, 38. IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, 48. PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, 59. TELOLOAPAN, 6. APAXTLA.
Secciones:	479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219.
Población Total:	109,601
Desviación poblacional:	0.396160
Compacidad Geométrica:	0.434425
Costo Total:	0.830585



Detalles del Distrito.

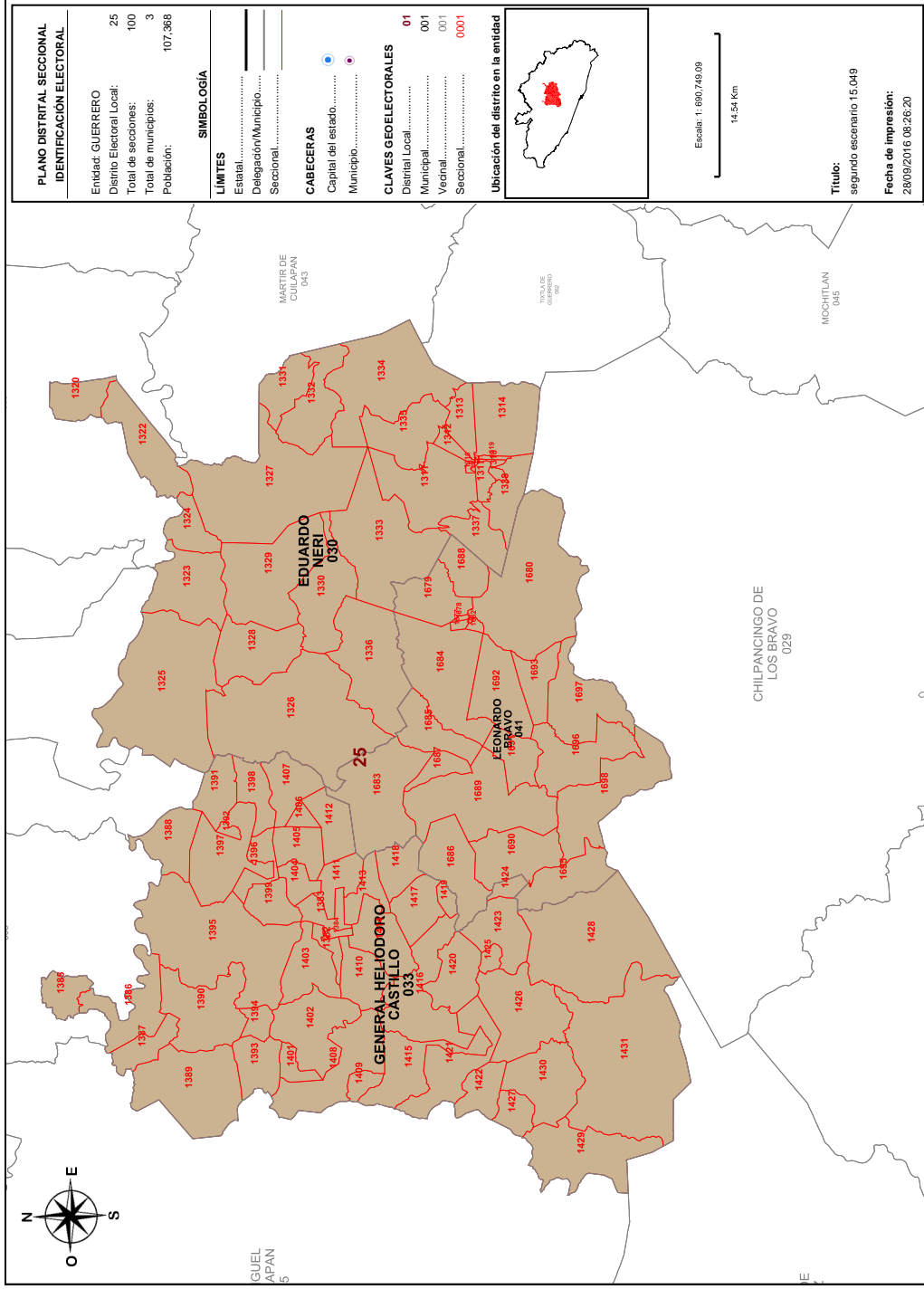
Distrito:	23.
Municipios:	15. BUENAVISTA DE CUELLAR, 19. COPALILLO, 35. HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, 36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, 60. TEPECOACUILCO DE TRUJANO, 8. ATENANGO DEL RIO.
Secciones:	553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1543, 1545, 1547, 1552, 1554, 1555, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450.
Población Total:	119,081

Desviación poblacional:	0.011495
Compacidad Geométrica:	0.330366
Costo Total:	0.341861



Detalles del Distrito.

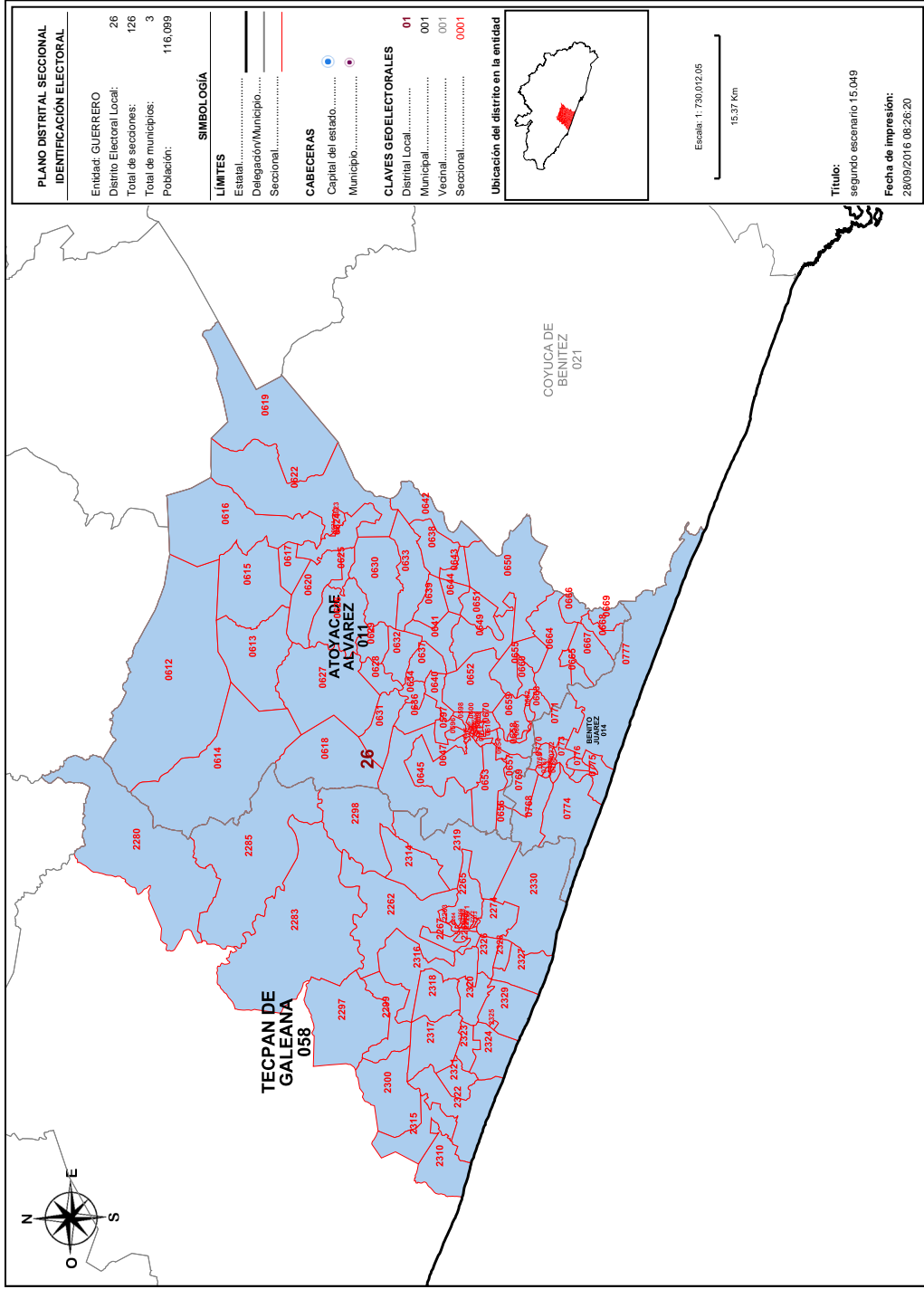
Distrito:	24.
Municipios:	36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
Secciones:	1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1544, 1546, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1556.
Población Total:	124,611
Desviación poblacional:	0.038966
Compacidad Geométrica:	0.252517
Costo Total:	0.291482



Detalles del Distrito.

Distrito:	25.
Municipios:	30. EDUARDO NERI, 33. GENERAL HELIODORO CASTILLO, 41. LEONARDO BRAVO.
Secciones:	1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698.
Población Total:	107,368

Desviación poblacional:	0.566128
Compacidad Geométrica:	0.342598
Costo Total:	0.909126



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Entidad: GUERRERO	26
Districto Electoral Local:	126
Total de secciones:	3
Total de municipios:	116,099
Populación:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

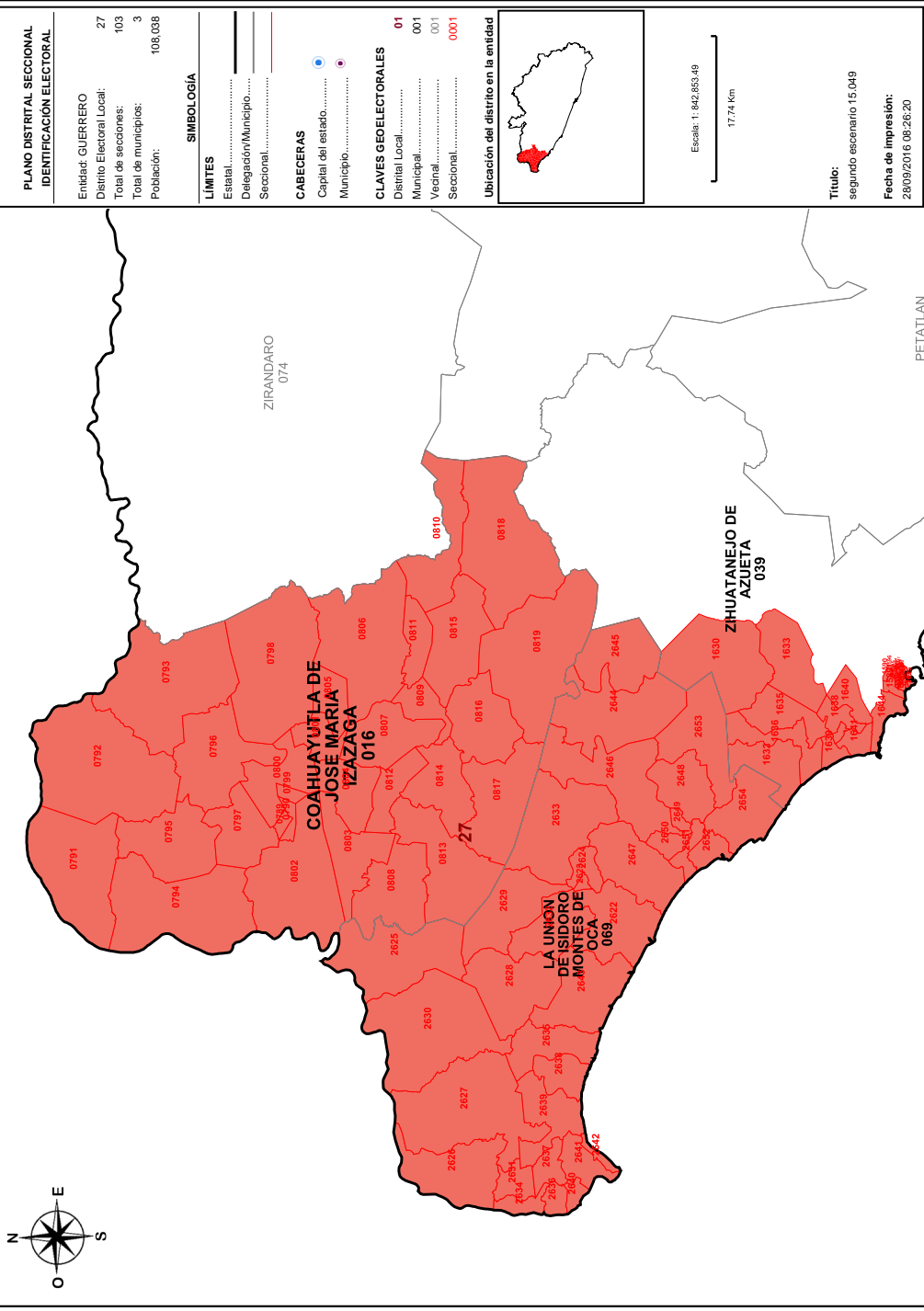


Escala: 1: 730,012,05
15.37 Km

Título:
segundo escenario 15.049
Fecha de impresión:
28/09/2016 08:26:20

Detalles del Distrito.

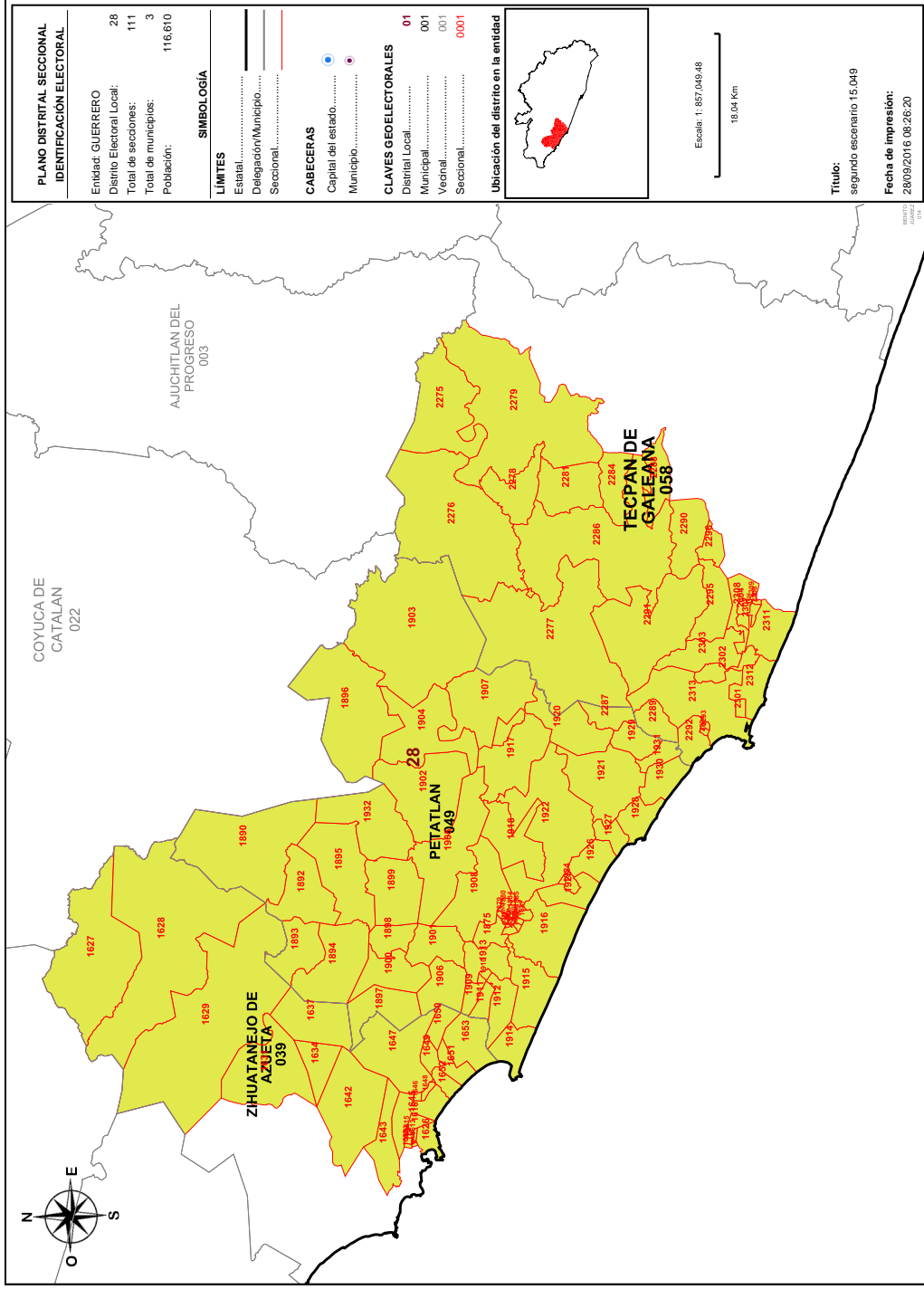
Distrito:	26.
Municipios:	11. ATOYAC DE ALVAREZ, 14. BENITO JUAREZ, 58. TECPAN DE GALEANA.
Secciones:	596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 2262, 2263, 2264, 2285, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2280, 2283, 2285, 2297, 2298, 2299, 2300, 2310, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330.
Población Total:	116,099
Desviación poblacional:	0.073700
Compacidad Geométrica:	0.259553
Costo Total:	0.333253



Detalles del Distrito.

Distrito:	27.
Municipios:	16. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, 39. ZIHUATANEJO DE AZUETA, 69. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA.
Secciones:	789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1630, 1632, 1633, 1635, 1636, 1638, 1639, 1640, 1641, 1644, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654.
Población Total:	108,038

Desviación poblacional:	0.511953
Compacidad Geométrica:	0.283516
Costo Total:	0.795468



Detalles del Distrito.

Distrito:	28.
Municipios:	39. ZHUATANEJO DE AZUETA, 49. PETATLAN, 58. TEPAN DE GALEANA.
Secciones:	1602, 1603, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1626, 1627, 1628, 1629, 1631, 1634, 1637, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921, 1922, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2281, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2311, 2312, 2313.
Población Total:	116,610

Desviación poblacional:	0.059209
Compacidad Geométrica:	0.313965
Costo Total:	0.373174